

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL **DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO:** JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA. **DIPUTADO AUSENTE POR ENFERMEDAD:** FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 28 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY LA C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y ELISA ESTRADA TREVIÑO, SÍNDICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS**

**ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO
PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA
COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

2. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, SÍNDICA SEGUNDA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBARON LOS VALORES DE FRACCIONAMIENTOS DE DICHOS MUNICIPIOS, EMITIDAS POR LA JUNTA MUNICIPAL. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
3. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; GENARO GARCÍA DE LA GARZA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y ELISA ESTRADA TREVIÑO, SÍNDICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS EN DICHO MUNICIPIO. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
4. ESCRITO SIGNADO POR EL C. C.P.A. JESÚS ÁNGEL GARCÍA SALAZAR, MEDIANTE EL CUAL REMITE DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PROF. ALBERTO GÓMEZ VILLEGAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS VALORES UNITARIOS PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
6. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. CÉSAR ADRIÁN VALDÉS MARTÍNEZ Y LIC. OSCAR OMAR TREVIÑO MOYEDA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LOS VALORES UNITARIOS PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y LAS RESOLUCIONES DE INCONFORMIDADES. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
7. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y C.P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA LOS NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y NUEVO VALOR UNITARIO DE SUELO. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
8. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

MEDIANTE EL CUAL REMITEN LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚM. 303 QUE CONTIENE LAS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIONES II Y X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y TRANSPORTE.**

9. ESCRITOS SIGNADOS POR EL C. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS 1405 Y 1407, APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
10. ESCRITOS QUE CONTIENEN LOS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2017 DE LOS SIGUIENTES:
 1. MONTERREY
 2. JUÁREZ
 3. AGUALEGUAS
 4. APODACA
 5. CHINA
 6. ALLENDE
 7. HIDALGO
 8. GENERAL BRAVO
 9. LOS HERRERAS
 10. GUADALUPE
 11. SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
 12. EL CARMEN
 13. INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA
 14. INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA
 15. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

**DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL
CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INTEGRA A LA SESIÓN LOS C.C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERA PRESIDENTA DIPUTADA Y AMIGA. COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTUDIANTES, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY POR ACÁ, AMIGOS DE LA PRENSA; TENGAN USTEDES MUY BUENOS DÍAS. PERSONAS QUE NOS VEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN EL CANAL DE YOUTUBE. BUENOS DÍAS. LA PRESENTE INICIATIVA ES REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, DEBIDO A QUE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS TODAVÍA NO ESTÁ PRESENTADA, ENTONCES LO SUGERIMOS A DESARROLLO URBANO, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN CONSIDERADOS EN LA NUEVA LEY DE ASENTAMIENTOS Y DEBIDO A QUE ES UNA INICIATIVA DE MÁS DE 36 HOJAS. LES VOY A LEER NADA MÁS UN RESUMEN DE LA MISMA: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 23 PÁRRAFO CUARTO FACULTA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LEGISLAR EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO, CONTEMPLANDO EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, PREVIENDO EL MEJOR USO DEL SUELO, LA ATMÓSFERA Y LAS AGUAS, CUIDANDO SU CONSERVACIÓN Y ESTABLECIENDO ADECUADAS PROVISIONES, USOS, RESERVAS TERRITORIALES Y ORIENTANDO EL DESTINO DE

TIERRAS, AGUAS Y BOSQUES DE JURISDICCIÓN ESTATAL A FIN DE GARANTIZAR A LA POBLACIÓN UN MEJOR DESARROLLO URBANO, IMPONIENDO A LA PROPIEDAD PRIVADA LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO. Y LA PRESENTE INICIATIVA VA ENCAMINADA A ATENDER LA SIGUIENTE PROBLEMÁTICA: DE ACUERDO A LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA (CONUEE) EN MÉXICO SE CONSTRUYEN CERCA DE 225 MIL VIVIENDAS AL AÑO EN REGIONES DE CLIMA CÁLIDO A TRAVÉS DE DESARROLLADORES DE VIVIENDA, EN LOCALIDADES CON ALTAS TEMPERATURAS EN VERANO – PRINCIPALMENTE, EN EL NORTE DEL PAÍS – O CON CALOR TODO EL AÑO – COMO EL SUR DEL TERRITORIO NACIONAL Y LAS REGIONES COSTERAS. POR SUS NECESIDADES DE CONFORT TÉRMICO, ESTAS VIVIENDAS TIENEN CONSUMOS PROMEDIO DE ELECTRICIDAD QUE SUPERAN DOS Y HASTA CINCO VECES A LAS UBICADAS EN REGIONES DE CLIMA TEMPLADO. ESTO REPRESENTA UNA CARGA MAYOR EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS QUE VIVEN EN ESTAS REGIONES, DONDE EL CONFORT TÉRMICO ES UNA NECESIDAD PARA TENER CALIDAD DE VIDA Y SER PRODUCTIVO. EL USO DE ELECTRICIDAD PARA CONFORT TÉRMICO EN ZONAS DE CLIMA CÁLIDO REPRESENTA MÁS DEL 30% DE TODO EL CONSUMO ELÉCTRICO DEL SECTOR RESIDENCIAL Y SEGUIRÁ CRECIENDO, DADO QUE ES UNA NECESIDAD INSATISFECHA QUE CRECE A MEDIDA QUE ZONAS DE CLIMA CÁLIDO SE URBANIZAN. AUNADO A LO ANTERIOR, TODO PARECE INDICAR QUE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS SE VUELVEN CADA VEZ MÁS EXTREMAS EN LO GENERAL POR EL FENÓMENO DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y, EN LO PARTICULAR, POR EL LLAMADO EFECTO DE “ISLA DE CALOR”, QUE OCURRE EN ZONAS URBANAS CON CRECIENTE PAVIMENTACIÓN. LOS EFECTOS DE ESTOS FENÓMENOS SON CADA VEZ MÁS NOTORIOS Y SE ESTIMA QUE TENGAN IMPACTOS NEGATIVOS EN LA SALUD DE UN PORCENTAJE IMPORTANTE DE LA POBLACIÓN. ESTE CRECIENTE PROBLEMA, QUE SE ACUMULA AÑO CON AÑO POR VIVIENDAS QUE SE OCUPAN SIN TENER ELEMENTOS QUE ATENÚEN SUS NECESIDADES DE CONFORT TÉRMICO, SE HA VENIDO RESOLVIENDO CON SUBSIDIOS AL CONSUMO DE ELECTRICIDAD, QUE HOY REPRESENTAN UNA FUERTE CARGA AL ERARIO PÚBLICO POR MÁS DE 40 MIL DE MILLONES DE PESOS AL AÑO. EN PROMEDIO, EL USO DE ELECTRICIDAD POR

ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO EN UNA VIVIENDA EN REGIÓN DE CLIMA CÁLIDO ES DE MEDIA TONELADA DE CO₂EQ POR AÑO, QUE SE MULTIPLICA POR CUATRO PARA EL PROMEDIO DE LAS VIVIENDAS EN LOS CLIMAS MÁS EXTREMOSOS, COMO ES EL CASO DE NUEVO LEÓN. EL IMPACTO DE LO ANTERIOR SE EVIDENCIA EN QUE, TOMANDO EN CUENTA QUE MÁS DE 50% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL HABITA EN CIUDADES, LO CUAL REPRESENTA ENTRE 60% Y 80% DEL CONSUMO DE ENERGÍA Y GENERA CERCA DEL 70% DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. DEBIDO A LAS RAZONES ENLISTADAS ANTERIORMENTE, PODEMOS CONCLUIR QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA LA APLICACIÓN DE LAS 29 NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) DE EFICIENCIA ENERGÉTICA QUE SE TIENEN PARA EDIFICIOS Y EQUIPOS, PRINCIPALMENTE LA NOM 008-ENER Y 020-ENER QUE BUSCAN REDUCIR EL CALOR EN LOS EDIFICIOS DESDE SU FASE DE CONSTRUCCIÓN, YA QUE ESTO PUEDE GENERAR UN AHORRO DE ALREDEDOR DEL 40 % DEL USO DE ENERGÍA DE ESTAS INSTALACIONES.¹. AUNADO A ESTO PRESENTAMOS LA SIGUIENTE PROPUESTA DE SOLUCIÓN. LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LAS VIVIENDAS, ES UN ELEMENTO QUE A DIFERENCIA DE OTROS SE RELACIONAN CON EL CONSUMO DE ENERGÍA, PERMANECE A LADO DE LA VIDA ÚTIL DE LA VIVIENDA QUE FÁCILMENTE SUPERA LOS TREINTA AÑOS. IGUALMENTE INTEGRAN ELEMENTOS QUE ATENÚAN LAS GANANCIAS TÉRMICAS EN LA VIVIENDA QUE TIENEN UN COSTO SIGNIFICATIVAMENTE MENOR CUANDO SE INTEGRAN COMO PARTE DE SU DISEÑO ORIGINAL, QUE EL TENER QUE HACERLO UNA VEZ TERMINADA LA EDIFICACIÓN Y QUE HA SIDO OCUPADA. EVIDENCIA DE ESTO, SON LOS CASOS DE ZONAS DE CLIMAS EXTREMOSOS COMO MEXICALI Y HERMOSILLO, QUE SON LOCALIDADES CON TEMPERATURAS MUY ALTAS EN EL VERANO, LA INTEGRACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO EN LA ENVOLVENTE Y EL USO DE VIDRIOS CON CARACTERÍSTICAS QUE LIMITAN LA ENTRADA AL INTERIOR DE LA VIVIENDA DE LA IRRADIACIÓN SOLAR YA ES PRÁCTICA GENERALIZADA EN VIVIENDAS DE FAMILIAS DE INGRESOS MEDIOS Y ALTOS.² AHORA BIEN, ES INDISPENSABLE ACTUALIZAR Y MEJORAR NUESTRA LEGISLACIÓN URBANA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA ADECUARLA A LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS DE POLÍTICAS AMBIENTALES,

ECONÓMICAS Y SOCIALES, Y SER INCLUYENTE, TRANSPARENTE PERO TAMBIÉN RESPETUOSA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO, EL PODER JUDICIAL, POR MEDIO DE JURISPRUDENCIAS, HA SOSTENIDO QUE:

“LA EFICACIA EN EL GOCE DEL NIVEL MÁS ALTO DE LOS DERECHOS A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A LA SALUD, CONLLEVA OBLIGACIONES PARA EL ESTADO, HASTA EL MÁXIMO DE LOS RECURSOS DE QUE DISPONGA; SIN EMBARGO, ESA FINALIDAD NO SÓLO IMPONE DEBERES A LOS PODERES PÚBLICOS, SINO TAMBIÉN A LOS PARTICULARES, PUES LA ACTUACIÓN UNILATERAL DEL ESTADO RESULTA INSUFICIENTE CUANDO NO SE ACOMPAÑA DE CONDUCTAS SOCIALES DIRIGIDAS A LA CONSECUCIÓN DE LOS VALORES QUE SUBYACEN TRAS ESOS DERECHOS, LO QUE IMPLICA QUE SU PROTECCIÓN SEA UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE AUTORIDADES Y GOBERNADOS.”³

POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL ES TAMBIÉN DE LOS PARTICULARES, EN ESTE CASO, DE TODO AQUEL PARTICULAR RELACIONADO A LA CONSTRUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE MATERIALES QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ENVOLVENTES TÉRMICAS. ES UN HECHO QUE LAS MEDIDAS DE MEJORA EN EL SUMINISTRO Y/O USO FINAL DE LA ENERGÍA, SE LLEVA A CABO A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS, INMUEBLES Y SISTEMAS QUE ESTÁN O PUEDEN ESTAR BAJO CONTROL OPERATIVO DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, LO QUE PERMITIRÁ MITIGAR LA PRESIÓN EN LAS FINANZAS PÚBLICAS. POR LO ANTERIOR, PODEMOS CONCLUIR QUE LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN SON EL INSTRUMENTO IDÓNEO DONDE LAS AUTORIDADES LOCALES PUEDEN REGULAR LAS EDIFICACIONES CON CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, POR LO QUE LA PROPUESTA CENTRAL DE ESTE DOCUMENTO ES HOMOLOGAR DICHOS REGLAMENTOS PARA QUE INCLUYAN LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE, EN CUMPLIMIENTO CON LA JURISPRUDENCIA EN CITA, PERMITAN RESGUARDAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. POR OTRO LADO, SE PROPONE

UN NOVEDOSO SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE EDIFICIOS SUSTENTABLES YA IMPLEMENTADO Y USADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FIN DE INCENTIVAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE TIPO DE EDIFICACIONES QUE BENEFICIAN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y BRINDAN UNA CALIDAD DE VIDA Y CONFORT A SUS HABITANTES. ESTA INICIATIVA ES PROMOTORA DEL ASPECTO AMBIENTAL PERO NO COMO ELEMENTOS DE IMAGEN URBANA ÚNICAMENTE, SINO COMO FACTORES PARA ELEVAR Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE Y LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS Y FAMILIAS, AL REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO GRACIAS AL AHORRO DE ENERGÍA QUE SE PUEDE OBTENER DE LAS EDIFICACIONES, ADEMÁS DE RESPONDER A LAS PREOCUPACIONES SOCIALES RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE. PROPONE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ENVOLVENTES TÉRMICAS EN LAS EDIFICACIONES, CON EL FIN DE ASEGUAR EL CONFORT TÉRMICO DE LOS CIUDADANOS EN SUS VIVIENDAS. LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN UN MUNICIPIO REPRESENTA UNA CONTRIBUCIÓN A LOS ESFUERZOS GLOBALES DE COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO, Y TAMBIÉN UN MECANISMO PARA ATRAER INVERSIONES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA. EL AHORRO DE ENERGÍA QUE SE TENDRÍA GRACIAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ENVOLVENTES TÉRMICAS BENEFICIARÍA DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN, REPRESENTANDO AHORROS SIGNIFICATIVOS PARA LAS FAMILIAS EN EL GASTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA. NUEVO LEÓN CUENTA CON CLIMA CÁLIDO, TENIENDO ALTAS TEMPERATURAS LA MAYOR PARTE DEL AÑO, Y ESTO SE REFLEJA EN LAS NECESIDADES DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN PARA LAS EDIFICACIONES, AUMENTANDO LAS NECESIDADES ENERGÉTICAS DE LA POBLACIÓN. ESTO SE PODRÍA PREVENIR CON UNA ENVOLVENTE TÉRMICA ADECUADA EN LAS EDIFICACIONES, RESPETANDO LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS PROPUESTOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN LA MATERIA, ADEMÁS DE INCENTIVAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SUSTENTABLES. FINALMENTE, ESTA PROPUESTA VA ALINEADA A LOS COMPROMISOS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL PERÍODO 2020-2030, AYUDANDO A

REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO AL CONTRIBUIR A REDUCIR LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AL REDUCIR LA CANTIDAD DE CONTAMINANTES EMITIDOS POR LAS EDIFICACIONES. PARA EL AÑO 2030, MÉXICO SE COMPROMETIÓ A REDUCIR SUS EMISIONES DE GEI EN UN 22% Y EN UN 50% PARA EL 2050, RESPECTO AL AÑO 2000. ADEMÁS ES DE MENCIONAR QUE LA INICIATIVA LA REALIZAMOS EN NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE, YA QUE AÚN NO CONTAMOS CON LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, LA CUAL NOS PERMITA INTRODUCIR NUESTRO OBJETIVO EN UNA NUEVA LEY. POR LO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO LE ANEXAMOS LA INFOGRAFÍA DE ESTUDIO EN CUANTO A LAS EDIFICACIONES SUSTENTABLES, VIENE AHÍ EN EL DOCUMENTO TRES ANEXOS, ASÍ COMO EL ESTUDIO REALIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA, ADEMÁS DEL COMPARATIVO DE LOS ARTÍCULOS DE LA INICIATIVA DEL DIPUTADO JESÚS NAVA EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA QUE CONSIDERE INTEGRARLOS AL DOCUMENTO DE LA INICIATIVA EN CASO DE PRESENTARSE. DIPUTADA PRESIDENTA, LE ENTREGO TAMBIÉN EL RESUMEN Y YA LE HABÍA DEJADO LA INICIATIVA JUNTO CON LOS ANEXOS. GRACIAS”.

SE INSERTA ÍNTegra LA INICIATIVA: LOS SUSCRITOS DIPUTADOS **CC. JORGE ALÁN BLANCO DURAN, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO Y ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES A LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER **INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 23 PÁRRAFO CUARTO FACULTA AL CONGRESO DEL ESTADO PARA

LEGISLAR EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO, CONTEMPLANDO EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, PREVIENDO EL MEJOR USO DEL SUELO, LA ATMÓSFERA Y LAS AGUAS, CUIDANDO SU CONSERVACIÓN Y ESTABLECIENDO ADECUADAS PROVISIONES, USOS, RESERVAS TERRITORIALES Y ORIENTANDO EL DESTINO DE TIERRAS, AGUAS Y BOSQUES DE JURISDICCIÓN ESTATAL A FIN DE GARANTIZAR A LA POBLACIÓN UN MEJOR DESARROLLO URBANO, IMPOSICIÓN A LA PROPIEDAD PRIVADA LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO. ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016; MANDATA:

“LEGISLAR EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO PARA LA PLANEACIÓN, GESTIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS CONURBACIONES Y ZONAS METROPOLITANAS, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES, ATENDIENDO A LAS FACULTADES CONCURRENTES PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LO DISPUESTO POR ESTA LEY;”

Y COMO MANDATO EXPRESO EL RÉGIMEN TRANSITORIO DE DICHO ORDENAMIENTO EN SU ARTÍCULO TERCERO SE ESTABLECE:

“EN UN PLAZO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN CREAR O ADECUAR TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LOS CONTENIDOS DE ESTE INSTRUMENTO.”

PROBLEMÁTICA

DE ACUERDO A LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA (CONUEE) EN MÉXICO SE CONSTRUYEN CERCA DE 225 MIL VIVIENDAS AL AÑO EN REGIONES DE CLIMA CÁLIDO A TRAVÉS DE DESARROLLADORES DE VIVIENDA, EN LOCALIDADES CON ALTAS TEMPERATURAS EN VERANO –

PRINCIPALMENTE, EN EL NORTE DEL PAÍS – O CON CALOR TODO EL AÑO – COMO EL SUR DEL TERRITORIO NACIONAL Y LAS REGIONES COSTERAS. POR SUS NECESIDADES DE CONFORT TÉRMICO, ESTAS VIVIENDAS TIENEN CONSUMOS PROMEDIO DE ELECTRICIDAD QUE SUPERAN DOS Y HASTA CINCO VECES A LAS UBICADAS EN REGIONES DE CLIMA TEMPLADO. ESTO REPRESENTA UNA **CARGA MAYOR EN LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS** QUE VIVEN EN ESTAS REGIONES, DONDE EL CONFORT TÉRMICO ES UNA **NECESIDAD PARA TENER CALIDAD DE VIDA Y SER PRODUCTIVO**. EL USO DE ELECTRICIDAD PARA CONFORT TÉRMICO EN ZONAS DE CLIMA CÁLIDO **REPRESENTA MÁS DEL 30% DE TODO EL CONSUMO ELÉCTRICO DEL SECTOR RESIDENCIAL** Y SEGUIRÁ CRECIENDO, DADO QUE ES UNA NECESSIDAD INSATISFECHA QUE CRECE A MEDIDA QUE ZONAS DE CLIMA CÁLIDO SE URBANIZAN.⁴ TAN SOLO EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS LA DEMANDA ELÉCTRICA POR CONFORT TÉRMICO HA CRECIDO MÁS DE 50% EN ZONAS BAJO TARIFAS 1B Y 1C.⁵ AUNADO A LO ANTERIOR, TODO PARECE INDICAR QUE LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS SE VUELVEN CADA VEZ MÁS EXTREMAS EN LO GENERAL POR EL FENÓMENO DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y, EN LO PARTICULAR, POR EL LLAMADO EFECTO DE “*ISLA DE CALOR*”, QUE OCURRE EN ZONAS URBANAS CON CRECIENTE PAVIMENTACIÓN. LOS EFECTOS DE ESTOS FENÓMENOS SON CADA VEZ MÁS NOTORIOS Y SE ESTIMA QUE TENGAN IMPACTOS NEGATIVOS EN LA SALUD DE UN PORCENTAJE IMPORTANTE DE LA POBLACIÓN.⁶ ESTE CRECIENTE PROBLEMA, QUE SE ACUMULA AÑO CON AÑO POR VIVIENDAS QUE SE OCUPAN SIN TENER ELEMENTOS QUE ATENÚEN SUS NECESIDADES DE CONFORT TÉRMICO, SE HA VENIDO RESOLVIENDO CON SUBSIDIOS AL CONSUMO DE ELECTRICIDAD, QUE HOY REPRESENTAN UNA FUERTE CARGA AL ERARIO PÚBLICO POR MÁS DE **40 MIL DE MILLONES DE PESOS AL AÑO**. A COSTOS ACTUALES, SE ESTIMA QUE CADA AÑO SE AGREGAN, SOLO POR EL CONSUMO PARA CONFORT TÉRMICO, **400 MILLONES DE PESOS A**

⁴ UNEP-SBCI, 2009. Greenhouse Gas Emission Baselines and Reduction Potentials from Buildings in Mexico. <http://staging.unep.org/sbci/pdfs/SBCI-Mexicoreport.pdf>

⁵ Conuee, 2017. Análisis de los consumos unitarios y estacionales por usuarios en tarifas residenciales entre 2012 y 2016 para identificar evolución de la demanda por aire acondicionado http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/193005/cuadernilloNo5_1.pdf

⁶ Global risk of deadly heat. *Nature Climate Change*.

<https://www.nature.com/nclimate/journal/vaop/ncurrent/full/nclimate3322.html>

LO QUE TIENE QUE PAGAR EL ERARIO PÚBLICO.⁷ A LOS IMPACTOS ANTERIORES SE SUMA EL HECHO DE QUE SE EMITE UN CRECIENTE VOLUMEN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO POR LA QUEMA DE COMBUSTIBLES FÓSILES PARA LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD QUE HACE FUNCIONAR A LOS EQUIPOS QUE PROVEEN CONFORT TÉRMICO. EN PROMEDIO, EL USO DE ELECTRICIDAD POR ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO EN UNA VIVIENDA EN REGIÓN DE CLIMA CÁLIDO ES DE MEDIA TONELADA DE CO₂EQ POR AÑO, QUE SE MULTIPLICA POR CUATRO PARA EL PROMEDIO DE LAS VIVIENDAS EN LOS CLIMAS MÁS EXTREMOSOS, COMO ES EL CASO DE NUEVO LEÓN. EL IMPACTO DE LO ANTERIOR SE EVIDENCIA EN QUE, TOMANDO EN CUENTA QUE MÁS DE 50% DE LA POBLACIÓN MUNDIAL HABITA EN CIUDADES, LO CUAL REPRESENTA ENTRE 60% Y 80% DEL CONSUMO DE ENERGÍA Y GENERA CERCA DEL 70% DE LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. DEBIDO A LAS RAZONES ENLISTADAS ANTERIORMENTE, PODEMOS CONCLUIR QUE ES DE VITAL IMPORTANCIA LA APLICACIÓN DE LAS 29 NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) DE EFICIENCIA ENERGÉTICA QUE SE TIENEN PARA EDIFICIOS Y EQUIPOS, PRINCIPALMENTE LA NOM 008-ENER Y 020-ENER QUE BUSCAN REDUCIR EL CALOR EN LOS EDIFICIOS DESDE SU FASE DE CONSTRUCCIÓN, YA QUE ESTO PUEDE GENERAR UN **AHORRO DE ALREDEDOR DEL 40 % DEL USO DE ENERGÍA** DE ESTAS INSTALACIONES.⁸

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

UN ELEMENTO CENTRAL QUE DETERMINA LA CANTIDAD DE ENERGÍA PARA CONFORT TÉRMICO ES LA **ENVOLVENTE DE LA EDIFICACIÓN**, ES DECIR, EL DISEÑO Y LOS MATERIALES QUE COMPONEN MUROS, TECHOS, VENTANAS Y PUERTAS. UNA VIVIENDA BIEN DISEÑADA EN ORIENTACIÓN Y CON LOS ELEMENTOS DE ENVOLVENTE ADECUADOS PUEDE TENER MUCHO MENORES GANANCIAS DE CALOR Y, POR LO MISMO, FACTURACIONES ELÉCTRICAS SIGNIFICATIVAMENTE MENORES A LO LARGO DE LA VIDA ÚTIL DE LAS

⁷ Conuee, 2016. Análisis de la evolución del consumo eléctrico del sector residencial entre 1982 y 2014 e impactos de ahorro de energía por políticas públicas

<http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/98316/CuadernosConueeNo1.pdf>

⁸ Estrada, L. (28 de julio de 2016). *Gastamos demasiada energía eléctrica*. Obtenido de Animal Político: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-inteligencia-publica/2016/07/28/gastamos-demasiada-energia-electrica/>

CONSTRUCCIONES. LA ENVOLVENTE DE LA VIVIENDA ES UN ELEMENTO QUE, A DIFERENCIA DE OTROS QUE SE RELACIONAN CON EL CONSUMO DE ENERGÍA, PERMANECE A LO LARGO DE LA VIDA ÚTIL DE LA VIVIENDA, QUE FÁCILMENTE SUPERA LOS 30 AÑOS. IGUALMENTE, INTEGRAR ELEMENTOS QUE ATENÚEN LAS GANANCIAS TÉRMICAS EN LA VIVIENDA TIENE UN COSTO SIGNIFICATIVAMENTE MENOR CUANDO SE INTEGRAN COMO PARTE DE SU DISEÑO ORIGINAL, QUE EL TENER QUE HACERLO UNA VEZ TERMINADA LA EDIFICACIÓN Y QUE HA SIDO OCUPADA. EVIDENCIA DE ESTO, SON LOS CASOS DE ZONAS DE CLIMAS EXTREMOS COMO MEXICALI Y HERMOSILLO, QUE SON LOCALIDADES CON TEMPERATURAS MUY ALTAS EN EL VERANO, LA INTEGRACIÓN DE AISLAMIENTO TÉRMICO EN LA ENVOLVENTE Y EL USO DE VIDRIOS CON CARACTERÍSTICAS QUE LIMITAN LA ENTRADA AL INTERIOR DE LA VIVIENDA DE LA IRRADIACIÓN SOLAR YA ES PRÁCTICA GENERALIZADA EN VIVIENDAS DE FAMILIAS DE INGRESOS MEDIOS Y ALTOS.⁹ AHORA BIEN, ES INDISPENSABLE ACTUALIZAR Y MEJORAR NUESTRA LEGISLACIÓN URBANA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA ADECUARLA A LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS DE POLÍTICAS AMBIENTALES, ECONÓMICAS Y SOCIALES, Y SER INCLUYENTE, TRANSPARENTE **PERO TAMBÍEN RESPETUOSA DE DERECHOS HUMANOS.** EN ESTE SENTIDO, EL PODER JUDICIAL, POR MEDIO DE JURISPRUDENCIAS, HA SOSTENIDO QUE:

“LA EFICACIA EN EL GOCE DEL NIVEL MÁS ALTO DE LOS DERECHOS A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y A LA SALUD, CONLLEVA OBLIGACIONES PARA EL ESTADO, HASTA EL MÁXIMO DE LOS RECURSOS DE QUE DISPONGA; SIN EMBARGO, ESA FINALIDAD NO SÓLO IMPONE DEBERES A LOS PODERES PÚBLICOS, SINO TAMBÍEN A LOS PARTICULARES, PUES LA ACTUACIÓN UNILATERAL DEL ESTADO RESULTA INSUFICIENTE CUANDO NO SE ACOMPAÑA DE CONDUCTAS SOCIALES DIRIGIDAS A LA CONSECUCIÓN DE LOS VALORES QUE SUBYACEN TRAS ESOS DERECHOS, LO QUE IMPLICA QUE SU PROTECCIÓN SEA UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA ENTRE AUTORIDADES Y GOBERNADOS.”¹⁰

⁹ Esto está relacionado con el éxito del programa apoyado por el FIPATERM, que ha financiado cerca de 100 mil proyectos de aislamiento térmico en vivienda, principalmente en Mexicali.

¹⁰

POR LO QUE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL ES TAMBIÉN DE LOS PARTICULARES, EN ESTE CASO, DE TODO AQUEL PARTICULAR RELACIONADO A LA CONSTRUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE MATERIALES QUE CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ENVOLVENTES TÉRMICAS. LAS ADMINISTRACIONES DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE GOBERNAR CENTROS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE CONSUMEN GRANDES CANTIDADES DE RECURSOS ENERGÉTICOS CON IMPACTOS AMBIENTALES Y ECONÓMICOS SIGNIFICATIVOS. ES UN HECHO QUE LAS MEDIDAS DE MEJORA EN EL SUMINISTRO Y/O USO FINAL DE LA ENERGÍA, SE LLEVA A CABO A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS, INMUEBLES Y SISTEMAS QUE ESTÁN O PUEDEN ESTAR BAJO CONTROL OPERATIVO DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, LO QUE PERMITIRÁ MITIGAR LA PRESIÓN EN LAS FINANZAS PÚBLICAS. POR LO ANTERIOR, PODEMOS CONCLUIR QUE LOS REGLAMENTOS DE CONSTRUCCIÓN SON EL INSTRUMENTO IDÓNEO DONDE LAS AUTORIDADES LOCALES PUEDEN REGULAR LAS EDIFICACIONES CON CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, POR LO QUE LA PROPUESTA CENTRAL DE ESTE DOCUMENTO ES HOMOLOGAR DICHOS REGLAMENTOS PARA QUE INCLUYAN LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE, EN CUMPLIMIENTO CON LA JURISPRUDENCIA EN CITA, PERMITAN RESGUARDAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO. POR OTRO LADO, SE PROPONE UN NOVEDOSO SISTEMA DE CERTIFICACIÓN DE EDIFICIOS SUSTENTABLES **YA IMPLEMENTADO Y USADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON EL FIN DE INCENTIVAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE TIPO DE EDIFICACIONES QUE BENEFICIAN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y BRINDAN UNA CALIDAD DE VIDA Y CONFORT A SUS HABITANTES. ES IMPORTANTE EXPRESAR Y SINTETIZAR EL BENEFICIO QUE ÉSTA INICIATIVA REPRESENTA PARA EL ESTADO, LA SOCIEDAD LOS CIUDADANOS Y SUS FAMILIAS:

- LA INICIATIVA ES PROMOTORA DEL ASPECTO AMBIENTAL PERO NO COMO ELEMENTOS DE IMAGEN URBANA ÚNICAMENTE, SINO COMO FACTORES PARA ELEVAR Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE Y LA CALIDAD DE VIDA DE PERSONAS Y FAMILIAS, AL REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO GRACIAS AL AHORRO DE ENERGÍA QUE SE PUEDE OBTENER DE LAS EDIFICACIONES, ADEMÁS DE RESPONDER A LAS PREOCUPACIONES SOCIALES RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE.
- PROPONE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ENVOLVENTES TÉRMICAS EN LAS EDIFICACIONES, CON EL FIN DE ASEGUAR EL CONFORT TÉRMICO DE LOS CIUDADANOS EN SUS VIVIENDAS.
- LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y APROVECHAMIENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES EN UN MUNICIPIO REPRESENTA UNA CONTRIBUCIÓN A LOS ESFUERZOS GLOBALES DE COMBATE AL CAMBIO CLIMÁTICO, Y TAMBIÉN UN MECANISMO PARA ATRAER INVERSIONES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA.
- EL AHORRO DE ENERGÍA QUE SE TENDRÍA GRACIAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ENVOLVENTES TÉRMICAS BENEFICIARÍA DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN, REPRESENTANDO AHORROS SIGNIFICATIVOS PARA LAS FAMILIAS EN EL GASTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- NUEVO LEÓN CUENTA CON CLIMA CÁLIDO, TENIENDO ALTAS TEMPERATURAS LA MAYOR PARTE DEL AÑO, Y ESTO SE REFLEJA EN LAS NECESIDADES DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN PARA LAS EDIFICACIONES, AUMENTANDO LAS NECESIDADES ENERGÉTICAS DE LA POBLACIÓN. ESTO SE PODRÍA PREVENIR CON UNA ENVOLVENTE TÉRMICA ADECUADA EN LAS EDIFICACIONES, RESPETANDO LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS PROPUESTOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN LA MATERIA, ADEMÁS DE INCENTIVAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SUSTENTABLES.
- FINALMENTE, ESTA PROPUESTA VA ALINEADA A LOS COMPROMISOS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL PERÍODO 2020-2030, AYUDANDO A REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO AL CONTRIBUIR A REDUCIR LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AL REDUCIR LA CANTIDAD DE CONTAMINANTES EMITIDOS POR LAS EDIFICACIONES. PARA EL AÑO 2030, MÉXICO SE COMPROMETIÓ A REDUCIR SUS EMISIONES DE GEI EN UN 22% Y EN UN 50% PARA EL 2050, RESPECTO AL AÑO 2000.¹¹

¹¹ Gobierno de la República. (2015). *COMPROMISOS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL PERÍODO 2020-2030*. Obtenido de http://www.inecc.gob.mx/descargas/adaptacion/2015_indc_esp.pdf

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.- SE REFORMAN**, LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 9; LAS FRACCIONES I Y XIII DEL ARTÍCULO 10; LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 74; LAS FRACCIONES X Y XI DEL ARTÍCULO 205; LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 209; LAS FRACCIONES VIII Y IX DEL ARTÍCULO 214; LAS FRACCIONES VII Y VIII DEL ARTÍCULO 217; LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 218; EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 227; EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 228; EL ARTÍCULO 277; EL ARTÍCULO 278; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 284; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 288; EL ARTÍCULO 297; LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 323; SE **ADICIONAN**, LA FRACCIÓN XXVI RECORRIENDO EN SU NUMERACIÓN LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 9; LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 74; UN OCTAVO PÁRRAFO AL 149; LAS FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 205; LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 209; LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 214; LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 217; LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 218; LOS ARTÍCULOS 278 BIS AL 278 BIS 9; UNA SECCIÓN CUARTA DENOMINADA “DE LAS EDIFICACIONES SUSTENTABLES” QUE COMPRENDE EL ARTÍCULO 296 BIS; UN ARTÍCULO 299 BIS; LAS FRACCIONES XIII Y XIV RECORRIENDO EN SU NUMERACIÓN LAS SUBSECUENTES; TODOS A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 9. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DEPENDENCIA ESTATAL COMPETENTE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO:

- I. A XXIV.
- XXV. COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DE LA NORMATIVIDAD TÉCNICA PARA REGULAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO;
- XXVI. FORMULAR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES, LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS VOLUNTARIOS DE CERTIFICACIÓN EN MATERIA DE EDIFICACIONES SUSTENTABLES, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR LO DISPUESTO POR LOS PÁRRAFOS CUARTO Y

QUINTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE ESTA MANERA CONTRIBUIR EN LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN BENEFICIO SOCIAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN; Y

XXVIII. LAS DEMÁS QUE LE ATRIBUYA ESTA LEY.

ARTÍCULO 10. SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS:

- I. ELABORAR, APROBAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, PARCIALES Y LOS DEMÁS QUE DE ÉSTOS DERIVEN, ADOPTANDO NORMAS O CRITERIOS DE CONGRUENCIA, COORDINACIÓN Y AJUSTE CON OTROS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO, ZONIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ESTACIONAMIENTOS, ASÍ COMO EVALUAR Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO;
- II. A XII.- (.....)
- XIII. OTORGAR O NEGAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS DE USO DE SUELO, USO DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES, RELOTIFICACIONES, PARCELACIONES Y CONJUNTOS URBANOS, CON ESTRICTO APEGO A LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY, LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y TOMAR EN CUENTA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL VIGENTES, Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES. TRATÁNDOSE DE INMUEBLES UBICADOS EN ZONAS DE RIESGO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SOLICITAR OPINIÓN DE LA DEPENDENCIA ESTATAL COMPETENTE;
- XIV. A XXV. (.....)
(.....)
(.....)

ARTÍCULO 74. EL ORGANISMO PROMOTOR OFICIAL DE LA VIVIENDA DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA EN EL ESTADO FORMULARÁ SU PLAN OPERATIVO ANUAL DE VIVIENDA QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS ANUALES DE PRESUPUESTO QUE, CUANDO MENOS, DEBERÁN

CONTENER, ADEMÁS DE LO ESTIPULADO EN ARTÍCULO ANTERIOR, LO SIGUIENTE:

- I. A VII. (.....)
- VIII. LOS PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN INFORMAR CON OPORTUNIDAD AL PÚBLICO INTERESADO, LOS REQUISITOS Y TRÁMITES A SEGUIR PARA LA ASIGNACIÓN DE VIVIENDA;
- IX. EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA QUE SE CONCERTARÁN CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO Y QUE SE CONVENDRÁN CON LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS;
- X. LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN MATERIA DE ENVOLVENTE TÉRMICA ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CORRESPONDIENTES Y VIGENTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE VIVIENDA.

ARTÍCULO 149. (.....)
(.....)
(.....)
(.....)
(.....)
(.....)
(.....)

TODAS LAS EDIFICACIONES MENCIONADAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ENVOLVENTES TÉRMICAS, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO 205. EL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, ESTARÁ AFECTO A LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

- I. A IX. (.....)
- X. PAGAR EL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS LOTES DEL FRACCIONAMIENTO HASTA LA FECHA EN QUE SE FORMALICE LA VENTA DE LOS MISMOS,
- XI. DEBERÁ CUMPLIR CON LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TOMAR EN CUENTA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL VIGENTES; Y
- XII.- CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ENVOLVENTE TÉRMICA PARA EDIFICACIONES.**

ARTÍCULO 209. LOS FRACCIONAMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- I. A VI. (.....)
- VII. CONSTRUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 199 DE ÉSTA LEY;
- VIII. DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TOMAR EN CUENTA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL VIGENTES; Y
- IX. CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ENVOLVENTE TÉRMICA PARA EDIFICACIONES.**

ARTÍCULO 214. LOS FRACCIONAMIENTOS RECREATIVOS Y TURÍSTICOS PODRÁN AUTORIZARSE PARA SATISFACER LA DEMANDA DE INMUEBLES DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN Y EL DISFRUTE DEL TIEMPO LIBRE DE LA POBLACIÓN, Y SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- I. A VIII.
- VIII. CEDER AL MUNICIPIO LAS ÁREAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN IV, DE ESTA LEY;
- IX. DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON

DISCAPACIDAD Y TOMAR EN CUENTA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL VIGENTES; Y

X. CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ENVOLVENTE TÉRMICA PARA EDIFICACIONES.

ARTÍCULO 217. SON NORMAS BÁSICAS PARA LOS CONJUNTOS URBANOS, LAS SIGUIENTES:

- I. A VI. (...)
- VII. SE DEBERÁ DELIMITAR FÍSICAMENTE EL TERRENO MEDIANTE BARDAS, REJAS O CON LA PROPIA EDIFICACIÓN;
- VIII. CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES Y OBSERVAR LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN ESTA LEY, EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TOMAR EN CUENTA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL VIGENTES Y LAS DEMÁS QUE SE DETERMINEN EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLEZCA EL AYUNTAMIENTO O LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE; Y
- IX. **CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ENVOLVENTE TÉRMICA PARA EDIFICACIONES.**

ARTÍCULO 218. LAS AUTORIZACIONES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y CONJUNTOS HABITACIONALES CONTENDRÁN LAS SIGUIENTES MENCIones:

- I. A V. (.....)
- VI. LA DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS;
- VII. LAS NORMAS TÉCNICAS DE INTEGRACIÓN AL CONTEXTO URBANO; Y
- VIII. LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS RELACIONADAS A LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LAS EDIFICACIONES SEGÚN EL USO QUE SE LES DÉ.

ARTÍCULO 227. POR SU ALCANCE, LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES SE CLASIFICAN EN:

- I. A IV. (.....)

TODAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O DE EDIFICACIÓN SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES REQUERIRÁN DE AUTORIZACIÓN. LAS LICENCIAS O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN SE OTORGARÁN POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA LEY, EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, **EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL VIGENTES Y EN MATERIA DE ENVOLVENTES TÉRMICAS EN EDIFICACIONES**, Y EN SU CASO, POR LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN.

ARTÍCULO 228. LAS AUTORIDADES O LOS PARTICULARES QUE PRETENDAN LLEVAR A CABO UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN, SE SUJETARÁN A ESTA LEY, A LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y **EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL QUE SE EXPIDAN Y EN MATERIA DE ENVOLVENTES TÉRMICAS EN EDIFICACIONES**, Y A LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

- I. A X. (.....)
- XI. REALIZARSE BAJO CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, DE TAL FORMA QUE PERMITAN UN MÁXIMO CONFORT PARA SUS USUARIOS, **CON APEGO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ENVOLVENTES TÉRMICAS PARA EDIFICACIONES**, CON EL MÍNIMO USO DE LOS RECURSOS NATURALES; EN USO DE ENERGÍA, AGUA E ILUMINACIÓN;
- XIII. A XIV. (.....)

ARTÍCULO 277.- LA AUTORIZACIÓN DE CONJUNTOS URBANOS MIXTOS HABITACIONALES, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, INDUSTRIALES, CAMPESTRES, RECREATIVOS, TURÍSTICOS Y FUNERARIOS, ESTARÁN SUJETOS A LAS MISMAS NORMAS, RESTRICCIONES Y OBLIGACIONES QUE CUALQUIER OTRA CONSTRUCCIÓN O FRACCIONAMIENTO DE LA MISMA NATURALEZA.

A DIFERENCIA DE LOS FRACCIONAMIENTOS, LOS CONJUNTOS URBANOS NO CONTEMPLAN LA APERTURA DE VÍAS PÚBLICAS SOLO PODRÁN TENER VÍAS PRIVADAS.

ARTÍCULO 278.- CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS AUTORIZAR O NEGAR LAS AUTORIZACIONES DE LOS CONJUNTOS URBANOS, DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO APLICABLES Y AL REGLAMENTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES ETAPAS DEL TRÁMITE:

- I. FACTIBILIDAD DE URBANIZAR Y/O FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO.**
- II. FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO Y/O DISEÑO ARQUITECTÓNICO;**
- III. PROYECTO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO ARQUITECTÓNICO O SU MODIFICACIÓN, LO QUE CONSTITUYE LA LICENCIA DE USO DE SUELO;**
- IV. SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL PLANO DE RASANTES.**
- V. PROYECTO EJECUTIVO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO, O SU MODIFICACIÓN, LO QUE CONSTITUYE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN;**
- VI. PRÓRROGAS PARA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS;**
- VII. CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS;**
- VIII. PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO, CUANDO ASÍ SE REQUIERA Y GARANTÍA SUFFICIENTE;**
- IX. PRÓRROGAS PARA TERMINACIÓN DE OBRAS EN CONDOMINIO Y REDUCCIÓN DE GARANTÍAS;**
- X. CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRAS EN CONDOMINIO Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS;**
- XI. LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN.**

ARTÍCULO 278 BIS.- A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LOS TRÁMITES ENUMERADOS, ESTANDO DEBIDAMENTE ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, COMPLETA Y

CORRECTA, LA AUTORIDAD DEBERÁ DAR RESPUESTA A LA MISMA EN LOS TÉRMINOS MÁXIMOS SIGUIENTES:

- I. FACTIBILIDAD DE URBANIZAR Y/O FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO: 10 DÍAS HÁBILES;**
- II. FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO Y/O DISEÑO ARQUITECTÓNICO: 10 DÍAS HÁBILES;**
- III. PROYECTO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO ARQUITECTÓNICO O SU MODIFICACIÓN, LO QUE CONSTITUYE LA LICENCIA DE USO DE SUELO: 20 DÍAS HÁBILES;**
- IV. PLANO DE RASANTES 5 DÍAS HÁBILES**
- V. PROYECTO EJECUTIVO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO, O SU MODIFICACIÓN, LO QUE CONSTITUYE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: 20 DÍAS HÁBILES;**
- VI. PRÓRROGA PARA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 15 DÍAS HÁBILES;**
- VII. CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS: 20 DÍAS HÁBILES;**
- VIII. PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO, CUANDO ASÍ SE REQUIERA Y GARANTÍA SUFICIENTE: 10 DÍAS HÁBILES;**
- IX. PRÓRROGA PARA TERMINACIÓN DE OBRAS EN CONDOMINIO Y REDUCCIÓN DE GARANTÍAS: 15 DÍAS HÁBILES;**
- X. CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRAS EN CONDOMINIO Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS: 20 DÍAS HÁBILES;**
- XI. LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN: 10 DÍAS HÁBILES.**

ARTÍCULO 278 BIS 1.- LAS AUTORIZACIONES SERÁN EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON ESTA LEY Y TENDRÁN POR OBJETO:

- I. LA FACTIBILIDAD DE URBANIZAR Y/O FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO:**
 - a) DETERMINAR EL USO DE SUELO Y LA DENSIDAD BRUTA DE UN PREDIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO.**

II. FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO Y/O DISEÑO ARQUITECTÓNICO:

- a) ESTABLECER LAS NORMAS DE PLANIFICACIÓN O RESTRICCIONES DE ORDEN URBANÍSTICO Y/O ARQUITECTÓNICO.

III. PROYECTO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO ARQUITECTÓNICO, LO QUE CONSTITUYE LA LICENCIA DE USO DE SUELO:

- a) DETERMINAR EL ALCANCE COMPLETO DEL PROYECTO A DESARROLLAR Y SU RELACIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO Y PREDIOS COLINDANTES.

IV. LA APROBACIÓN DEL PLANO DE RASANTES:

- a) APROBAR LOS NIVELES DE LAS CALLES EN CUANTO A SUS PENDIENTES, ALTURAS, ESCURRIMIENTOS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO CON LAS CALLES EXISTENTES EN LA ZONA.

V. PROYECTO EJECUTIVO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO, LO QUE CONSTITUYE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:

- a) EN LA PARTE URBANÍSTICA, ACREDITAR LA DOTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE: AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO, PAVIMENTACIÓN Y CORDONES, DRENAJE PLUVIAL, NOMENCLATURA, SEÑALAMIENTO VIAL Y LOS DEMÁS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS CONFORME AL TIPO ESPECÍFICO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONJUNTO A DESARROLLAR.

- b) EN LA PARTE ARQUITECTÓNICA, ACREDITAR LOS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN, LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ESTRUCTURAL, EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ENVOLVENTE TÉRMICA Y LA ADECUADA INTERCONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO COLINDANTE.

VI. PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO Y GARANTÍA SUFICIENTE:

- a) AUTORIZAR LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD CUANDO SE REQUIERA VENDER EN PORCIONES, LOTES PRIVATIVOS, LOCALES O DEPARTAMENTOS; Y OTORGAR GARANTÍA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS, SI ESTAS NO ESTÁN CONCLUIDAS.

ARTÍCULO 278 BIS 2.- PARA OBTENER LAS AUTORIZACIONES DE LOS CONJUNTOS URBANOS, EL SOLICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. PARA LA FACTIBILIDAD DE URBANIZAR Y/O FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO:

- a) SOLICITUD CORRESPONDIENTE;**
- b) COPIA SIMPLE DEL TÍTULO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL PREDIO, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD;**
- c) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA;**
- d) PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO, EN EL SECTOR RESPECTIVO EN LA CARTA URBANA DEL PLAN O PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO VIGENTE;**
- e) TARJETÓN DEL IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE; Y**
- f) PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES.**

II. PARA LA FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO Y/O DISEÑO ARQUITECTÓNICO:

- a) SOLICITUD CORRESPONDIENTE;**
- b) COPIA SIMPLE DEL ACUERDO DE FACTIBILIDAD;**
- c) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA;**
- d) PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO, INDICANDO LAS VÍAS PÚBLICAS, LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE ATRAVIESEN Y COLINDEN CON EL PREDIO, TOPOGRAFÍA Y CURVAS DE NIVEL A CADA METRO; Y**
- e) FOTOGRAFÍAS QUE MUESTREN LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PREDIO.**

III. PARA EL PROYECTO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO ARQUITECTÓNICO, LO QUE CONSTITUYE LA LICENCIA DE USO DE SUELO:

- a) SOLICITUD CORRESPONDIENTE;**

- b) PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES;**
- c) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA;**
- d) COPIA DEL ACUERDO DE FACTIBILIDAD DE URBANIZAR Y/O FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO; Y LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO Y/O ARQUITECTÓNICO;**
- e) PLANOS CON EL DISEÑO URBANÍSTICO DEL PREDIO CON EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS; Y/O PLANOS, CON EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL PROYECTO CONTENIENDO LAS DIVERSAS PLANTAS, ELEVACIONES, CORTES Y PLANTA DE CONJUNTO, CON EL CUADRO GENERAL DE ÁREAS;**
- f) ESTUDIO DE IMPACTO VIAL DEL PROYECTO;**
- g) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, INDICANDO LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN;**
- h) ESTUDIO HIDROLÓGICO DEL PREDIO;**
- i) ACUERDO DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL, OTORGADO POR LOS ORGANISMOS RESPONSABLES QUE PRESTAN ESTOS SERVICIOS;**
- j) ACUERDO DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA OTORGADO POR LOS ORGANISMOS RESPONSABLES QUE PRESTAN ESTE SERVICIO;**
- k) ESTUDIO GEOFÍSICO, GEOLÓGICO E HIDROLÓGICO, REALIZADO POR PERITO REGISTRADO OFICIALMENTE, ÚNICAMENTE PARA LAS ZONAS CONSIDERADAS COMO DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO, SEGÚN EL ATLAS DE RIESGO DEL ESTADO, CON SUS PROPUESTAS DE MITIGACIÓN.**

IV. PARA LA APROBACIÓN DEL PLANO DE RASANTES:

- a) SOLICITUD DE APROBACIÓN;**
- b) COPIA SIMPLE DEL ACUERDO DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y/O ARQUITECTÓNICO, CON EL PLANO CORRESPONDIENTE.**
- c) PLANO DE RASANTES**

V. PARA EL PROYECTO EJECUTIVO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO, LO QUE CONSTITUYE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN:

- a) SOLICITUD CORRESPONDIENTE;**
- b) PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES;**
- c) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA;**
- d) CERTIFICADO DE GRAVAMEN Y AUTORIZACIÓN DEL ACREDITADOR O DE LIBERTAD DE GRAVAMEN;**
- e) AVALÚO CATASTRAL;**
- f) TARJETÓN DEL IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE;**
- g) FOTOGRAFÍAS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PREDIO;**
- h) COPIA DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN Y PLANOS SELLADOS DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO ARQUITECTÓNICO;**
- i) PLANOS DE PROYECTO EJECUTIVO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO.**
- j) COPIAS DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA URBANA DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, ALUMBRADO PÚBLICO, NOMENCLATURA Y SEÑALAMIENTO VIAL AUTORIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES;**
- k) COPIAS DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, DRENAJE PLUVIAL, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, ALUMBRADO, NOMENCLATURA Y SEÑALAMIENTO, APROBADOS POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA;**
- l) CONVENIOS DE APORTACIÓN, CON LAS DEPENDENCIAS QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS;**
- m) ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON DISEÑO DE PAVIMENTOS ELABORADO POR INSTITUCIÓN, ASOCIACIÓN O LABORATORIO RECONOCIDOS;**
- n) ESTUDIO DE CÁLCULO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL, ELABORADO POR PROFESIONAL ACREDITADO;**
- o) PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA; Y**
- p) LOS PLANOS Y PRESUPUESTOS DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL PROPIETARIO O APODERADO LEGAL Y EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.**

VI. PARA SOLICITAR PRÓRROGAS PARA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS:

- a) **SOLICITUD CORRESPONDIENTE;**
- b) **PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES;**
- c) **TARJETÓN DEL IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE;**
- d) **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA;**
- e) **COPIA DEL ACUERDO DEL ANTECEDENTE INMEDIATO; Y**

VII. PARA LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRAS:

- a) **SOLICITUD CORRESPONDIENTE;**
- b) **PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES;**
- c) **TARJETÓN DEL IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE;**
- d) **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA;**
- e) **COPIA DEL ACUERDO DEL ANTECEDENTE INMEDIATO;**
- f) **DOCUMENTO O CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE OBRAS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA.**

**VIII. PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO;
CUANDO ASÍ SE REQUIERA Y GARANTÍA SUFICIENTE:**

- a) **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO;**
- b) **COPIA DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO Y LOS PLANOS CORRESPONDIENTES;**
- c) **PLANOS DEL PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO;**
- d) **PLANOS DE NOMENCLATURA Y ASIGNACIÓN DE NÚMEROS OFICIALES;**
- e) **PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA;**
- f) **TÍTULO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL PREDIO;**

- g) CERTIFICADO DE GRAVAMEN Y AUTORIZACIÓN DEL ACREDITADOR O DE LIBERTAD DE GRAVAMEN;**
- h) PROPOSICIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA O FIANZA SUFICIENTE A FAVOR DEL MUNICIPIO LA CUAL DEBERÁ REDACTARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SEA SOLICITADO POR DICHA AUTORIDAD, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EN EL CASO DE QUE NO SE HAYAN CONCLUIDO LAS OBRAS TRAZADAS EN EL PROYECTO EJECUTIVO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO AUTORIZADO;**
- i) PROYECTO JURÍDICO DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO;**
- j) TARJETÓN DEL IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE;**
- k) PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; Y**
- l) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD CON FACULTADES PARA ACTOS DE DOMINIO, DE CONFORMIDAD CON ESTA LEY.**

IX. PARA SOLICITAR PRÓRROGAS PARA TERMINACIÓN DE OBRAS EN CONDOMINIO Y REDUCCIÓN DE GARANTÍAS:

- a) SOLICITUD CORRESPONDIENTE;**
- b) COPIA DE ACUERDO DE ANTECEDENTE INMEDIATO;**
- c) PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRAS;**
- d) AVANCE DE OBRAS;**
- e) TRATÁNDOSE DE REDUCCIÓN DE GARANTÍAS, EL INTERESADO HARÁ LA PROPUESTA DE NUEVA GARANTÍA QUE DEBERÁ AMPARAR LAS OBLIGACIONES PENDIENTES;**
- f) PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES;**
- g) TARJETÓN DEL IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE; Y**
- h) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.**

X. PARA SOLICITAR LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRAS EN CONDOMINIO Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS:

- a) SOLICITUD CORRESPONDIENTE;**

- b) PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES;**
- c) TARJETÓN DEL IMPUESTO PREDIAL AL CORRIENTE;**
- d) DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA;**
- e) COPIA DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO Y PLANOS INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.**
- f) DOCUMENTO O CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE OBRAS A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS OPERADORES DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA.**

ARTÍCULO 278 BIS 3.- EL ACUERDO Y PLANOS DEL PROYECTO EJECUTIVO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO, DESPUÉS DE AUTORIZADOS DEBERÁN SER INSCRITOS EN EL CATASTRO.

ARTÍCULO 278 BIS 4.- EL ACUERDO Y PLANOS DEL PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO, DESPUÉS DE AUTORIZADOS DEBERÁN SER INSCRITOS EN EL CATASTRO Y EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; CON ESTO SE TENDRÁN POR TRANSMITIDOS AL MUNICIPIO LAS ÁREAS DE CESIÓN CORRESPONDIENTES.

ARTICULO 278 BIS 5.- EL INTERESADO PODRÁ SOLICITAR MODIFICAR EL PROYECTO URBANÍSTICO Y/O EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO, EL PLANO DE RASANTES, EL PROYECTO EJECUTIVO URBANÍSTICO Y/O EL PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO, Y LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO, PUDIENDO SER ESTOS DOS ÚLTIMOS EN UN SOLO TRÁMITE, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO CONTRAVENGAN LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES, NI REPERCUTAN EN AUTORIZACIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS Y NO SE HAYAN INICIADO LAS VENTAS. LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS DEBERÁN SER INSCRITAS EN EL CATASTRO Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

ARTICULO 278 BIS 6.- AUN CUANDO NO SE HAYAN CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y/O EDIFICACIÓN, LA AUTORIDAD MUNICIPAL PODRÁ AUTORIZAR EL PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO, PARA LA

CELEBRACIÓN DE OPERACIONES TENDIENTES A LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE LOTES PRIVATIVOS, PORCIONES, LOCALES O DEPARTAMENTOS, PREVISTOS PARA SU VENTA, SIEMPRE Y CUANDO SE OTORGUE GARANTÍA HIPOTECARIA O FIANZA SUFICIENTE A FAVOR DEL MUNICIPIO, LA CUAL DEBERÁ REDACTARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SEA SOLICITADO POR DICHA AUTORIDAD, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FALTANTES POR REALIZARSE MÁS UN 20% - VEINTE POR CIENTO. LA DURACIÓN DE ESTA GARANTÍA, SERÁ CONFORME AL PROGRAMA DE OBRAS A EJECUTAR.

SE CONSIDERAN FISCALES LOS CRÉDITOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES REFERENTES A LA REALIZACIÓN DE OBRAS O INFRAESTRUCTURAS, EN TODA CLASE DE CONJUNTOS URBANOS.

ARTÍCULO 278 BIS 7.- PODRÁN OBVIARSE ALGUNAS O TODAS LAS ETAPAS DE TRÁMITE QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, CUANDO POR LAS CARACTERÍSTICAS, UBICACIÓN U OTROS MOTIVOS EL INTERESADO ESTIME CONVENIENTE INTEGRARLAS EN UNA ÚNICA INSTANCIA:

- I. LA FACTIBILIDAD DE URBANIZAR Y/O FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO; LA FIJACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO Y/O DISEÑO ARQUITECTÓNICO; EL PROYECTO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO ARQUITECTÓNICO Y EL PLANO DE RASANTES.**
- II. EL PROYECTO EJECUTIVO URBANÍSTICO Y/O EL PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO; Y LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO; Y**
- III. LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE VENTAS EN CONDOMINIO; LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRAS EN CONDOMINIO; Y LA LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.**

ARTICULO 278 BIS 8.- A SOLICITUD DEL INTERESADO Y CUANDO UN PROYECTO EJECUTIVO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO, SE HAYA LLEVADO A CABO POR SECTORES O ETAPAS, SE PODRÁN REALIZAR ENTREGAS PARCIALES DEL MISMO, CON LA

CORRESPONDIENTE LIBERACIÓN DE GARANTÍAS, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE UN PROGRAMA Y CALENDARIO DE TRABAJO DE LAS OBRAS RESTANTES. EL ACTA SERVIRÁ COMO COMPROBANTE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.

ARTÍCULO 278 BIS 9.- LAS AUTORIZACIONES A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, TENDRÁN LAS SIGUIENTES VIGENCIAS:

- I. EN CONJUNTOS URBANOS QUE SE DESARROLLEN EN UNA ETAPA, LA FACTIBILIDAD DE URBANIZAR Y/O FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, LA FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO Y/O DISEÑO ARQUITECTÓNICO, EL PROYECTO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO ARQUITECTÓNICO, Y EL PLANO DE RASANTES, NO TENDRÁN VENCIMIENTO.
- II. TRATÁNDOSE DE CONJUNTOS URBANOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS DEBAN DESARROLLARSE EN VARIAS ETAPAS O SECTORES:
 - a) SE TRAMITARÁ PARA TODO EL CONJUNTO URBANO, LA FACTIBILIDAD DE URBANIZAR Y/O FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, LA FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO Y/O DISEÑO ARQUITECTÓNICO, EL PROYECTO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO ARQUITECTÓNICO, Y EL PLANO DE RASANTES, DEBIENDO MANIFESTAR EN LA SOLICITUD DEL PROYECTO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO ARQUITECTÓNICO, QUE SE DESARROLLARÁ EN ETAPAS O SECTORES. ESTAS AUTORIZACIONES EN SU CONJUNTO, NO TENDRÁN VENCIMIENTO.
 - b) EL PROYECTO EJECUTIVO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 2 -DOS AÑOS COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN RESPECTIVO; EL DESARROLLADOR TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR UNA PRÓRROGA HASTA POR 2 -DOS AÑOS; EN CAUSA JUSTIFICADA PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGA ADICIONAL HASTA POR 2 -DOS AÑOS.
 - c) EN CASO DE QUE UNA NUEVA LEGISLACIÓN MODIFIQUE LAS NORMAS TÉCNICAS AUTORIZADAS EN MATERIA DE VIALIDAD, LOS PROYECTOS URBANÍSTICOS Y/O PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, Y EN CONSECUENCIA LAS RASANTES, QUE NO FORMEN PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO URBANÍSTICO Y/O PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO INICIADO PARA TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN SER ADECUADOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 284.- CON FUNDAMENTO EN EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO O LA LICENCIA DE USO DE SUELO, EL INTERESADO ELABORARÁ EL PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO QUE DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY, EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TOMAR EN CUENTA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL VIGENTES Y EN MATERIA DE ENVOLVENTE TÉRMICA DE LAS EDIFICACIONES Y EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EXPEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO O CONSTRUCCIÓN, EN CONCORDANCIA CON ESTA LEY.

(.....)

ARTÍCULO 288.- PARA LA OBTENCIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO ARQUITECTÓNICO O LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MUNICIPAL, EL SOLICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS:

- I. (.....)
- II. PRESENTAR LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES Y DE INSTALACIONES Y LAS MEMORIAS CORRESPONDIENTES CON LA RESPONSIVA OTORGADA POR PERITO O PERITOS, QUE CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA O CORRESPONSABLES, ASUMAN LA OBLIGACIÓN O SEÑALEN EL PERITO DE LA MATERIA Y FIRMA DE SU RESPONSABILIDAD, DE QUE EL PROYECTO, CÁLCULOS, ESPECIFICACIONES, MATERIALES Y PROCESOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN SUS DIVERSOS ASPECTOS O ELEMENTOS CUMPLAN LAS NORMAS TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y SE AJUSTEN A LO DISPUESTO EN ESTA LEY, EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ENVOLVENTE TÉRMICA VIGENTES, EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TOMAR EN CUENTA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL VIGENTES, EN LOS REGLAMENTOS O DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE EXPIDAN LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES;
- III. A VI. (.....)

**SECCIÓN CUARTA
DE LAS EDIFICACIONES SUSTENTABLES**

ARTÍCULO 296 BIS. EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES SE DEBERÁN ESTABLECER LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES PRETENDAN DENOMINAR UNA EDIFICACIÓN COMO SUSTENTABLE, CONSIDERANDO COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES:

I. LOS CERTIFICADOS DE EDIFICACIONES SUSTENTABLES SERÁN EXPEDIDOS DE ACUERDO CON EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, MEDIANTE TRES CATEGORÍAS DE CERTIFICACIÓN:

- CUMPLIMIENTO 21 A 50 PUNTOS**
- EFICIENCIA 51 A 80 PUNTOS**
- EXCELENCIA 81 A 100 PUNTOS.**

II. CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD. LOS CRITERIOS ESPECIFICADOS TIENEN QUE VER CON ENERGÍA, AGUA, MANEJO DE RESIDUOS, CALIDAD DE VIDA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, IMPACTO AMBIENTAL Y OTROS IMPACTOS, OTORGANDO A CADA UNO UNA PUNTUACIÓN DETERMINADA CON BASE PONDERADA SOBRE 100 PUNTOS. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE PARA ACCEDER A DICHO PUNTAJE, PRIMERO SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICABLE Y CON OTRAS OBLIGACIONES LEGALES ESTIPULADAS.

- a. ENERGÍA: LOS CONCEPTOS POR LOS CUALES PODRÁ OTORGARSE PUNTAJE SON EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y LA INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES. POR EL CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS AL CONCEPTO DE AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EDIFICIOS DE VIVIENDA (NUEVA Y EN OPERACIÓN), SE PODRÁ OBTENER HASTA UN 72% (18 PUNTOS) DE LOS PUNTOS TOTALES PARA ESTE CRITERIO (QUE SON 25 PUNTOS); ASIMISMO,**

EL 28 % RESTANTE (7 PUNTOS) CORRESPONDERÁN A LA INSTALACIÓN DE LOS CALENTADORES SOLARES. POR OTRO LADO, PARA EL CASO DE EDIFICIOS DESTINADOS A OFICINAS (YA SEA NUEVOS O EN OPERACIÓN), EL 100% DEL PUNTAJE (25 PUNTOS) SE DARÁ POR EL CONCEPTO DE AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DE ACUERDO CON EL % DE AHORRO POTENCIAL Y/O ACREDITADO. ADICIONALMENTE, POR LA INSTALACIÓN VOLUNTARIA DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS, EN CUALQUIERA DE LAS EDIFICACIONES MENCIONADAS, PODRÁN OBTENERSE HASTA 8 PUNTOS EXTRA. ASIMISMO PARA LOS EDIFICIOS DE OFICINA QUE NECESITEN UTILIZAR AGUA CALIENTE, Y QUE INSTALEN VOLUNTARIAMENTE CALENTADORES SOLARES, SE LES PODRÁN OTORGAR HASTA 7 PUNTOS EXTRA, DE ACUERDO CON LA REDUCCIÓN ACREDITADA POR CONSUMO DE GAS.

- b. AGUA: EN ESTE APARTADO SE PRIVILEGIAN LA CAPTACIÓN Y/O INFILTRACIÓN DE AGUAS PLUVIALES (20% DEL PUNTAJE ASIGNADO PARA EL CRITERIO DE AGUA), EL TRATAMIENTO Y USO DE AGUAS GRISES (32% DEL PUNTAJE TOTAL) Y EL AHORRO DE AGUA POTABLE (50% DE LOS PUNTOS TOTALES). PARA EL PRIMER CASO, SE PODRÁN OBTENER HASTA 5 PUNTOS ACREDITANDO INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA PARA LA CAPTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS PLUVIALES EN USOS ESPECÍFICOS Y/O PARA LA INFILTRACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LOS CASOS EN DONDE SEA POSIBLE LA RECARGA DE AGUA AL SUBSUELLO, SEGÚN APROBACIÓN DEL SACM. EN EL CASO DE AGUAS GRISES, SE PODRÁN OBTENER HASTA 8 PUNTOS, YA SEA POR INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PARA SU TRATAMIENTO, O BIEN POR UTILIZACIÓN DEL AGUA RESIDUAL TRATADA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN MUNICIPAL. POR ÚLTIMO PARA LAS ACCIONES DE AHORRO DE AGUA POTABLE, SE PODRÁN OBTENER HASTA 12 PUNTOS, DIVIDIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 5 PUNTOS POR ACREDITACIÓN DE ELIMINACIÓN DE FUGAS, 5 PUNTOS POR USO DE TECNOLOGÍA, DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS AHORRADORES DE AGUA Y 2 PUNTOS POR CAMPAÑAS DE CULTURIZACIÓN DIRIGIDAS A LOS INQUILINOS O USUARIOS DEL EDIFICIO.
- c. CALIDAD DE VIDA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL: EL PUNTAJE TOTAL PARA ESTE RUBRO ES DE 25 PUNTOS, MISMOS QUE SE OTORGARÁN, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN PARA CADA TIPO DE EDIFICACIÓN:
1. EDIFICIOS NUEVOS DESTINADOS PARA VIVIENDA. PODRÁN OBTENERSE HASTA 8 PUNTOS POR CONCEPTO DE NATURACIÓN DE AZOTEA CONFORME AL ARTÍCULO 269 DE ESTA LEY; 4 PUNTOS POR INCORPORACIÓN DE DISEÑO BIOCLIMÁTICO; 3 PUNTOS POR CONTROLAR NIVELES DE RUIDO; 3 PUNTOS POR MANTENIMIENTO ADECUADO Y

OPORTUNO; 2 PUNTOS POR INSTALACIÓN DE BICIFESTACIONAMIENTOS; 1 PUNTO POR GENERAR UNA CULTURA DE PARTICIPACIÓN Y 4 PUNTOS POR ABSTENERSE DE USAR BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

2. EDIFICIOS NUEVOS DESTINADOS PARA OFICINA. PODRÁN OBTENERSE HASTA 7 PUNTOS POR CONCEPTO DE NATURACIÓN DE AZOTEA CONFORME AL ARTÍCULO 269 DE ESTA LEY; 3 PUNTOS POR INCORPORACIÓN DE DISEÑO BIOCLIMÁTICO; 3 PUNTOS POR PROPORCIONAR FACILIDADES DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS; 3 PUNTOS POR CONSTRUCCIÓN DE BAHÍAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE TRANSPORTE; 1 PUNTO POR CONTROLAR NIVELES DE RUIDO; 2 PUNTOS POR MANTENIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO; 2 PUNTOS POR INSTALACIÓN DE BICIFESTACIONAMIENTOS; 1 PUNTO POR GENERAR UNA CULTURA DE PARTICIPACIÓN Y 3 PUNTOS POR ABSTENERSE DE USAR BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.
3. EDIFICIOS EN OPERACIÓN DESTINADOS PARA VIVIENDA. PODRÁN OBTENERSE HASTA 8 PUNTOS POR CONCEPTO DE NATURACIÓN DE AZOTEA CONFORME AL ARTÍCULO 269 DE ESTA LEY; 3 PUNTOS POR CONTROLAR NIVELES DE RUIDO; 5 PUNTOS POR MANTENIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO; 3 PUNTOS POR INSTALACIÓN DE BICIFESTACIONAMIENTOS; 2 PUNTO POR GENERAR UNA CULTURA DE PARTICIPACIÓN Y 4 PUNTOS POR ABSTENERSE DE USAR BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.
4. EDIFICIOS EN OPERACIÓN DESTINADOS PARA OFICINA. PODRÁN OBTENERSE HASTA 7 PUNTOS POR CONCEPTO DE NATURACIÓN DE AZOTEA CONFORME AL ARTÍCULO 269 DE ESTA LEY; 5 PUNTOS POR PROPORCIONAR FACILIDADES DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS; 3 PUNTOS POR CONSTRUCCIÓN DE BAHÍAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE TRANSPORTE; 1 PUNTO POR CONTROLAR NIVELES DE RUIDO; 3 PUNTOS POR MANTENIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO; 2 PUNTOS POR INSTALACIÓN DE BICIFESTACIONAMIENTOS; 1 PUNTO POR GENERAR UNA CULTURA DE PARTICIPACIÓN Y 3 PUNTOS POR ABSTENERSE DE USAR BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.
5. PUNTAJE ADICIONAL OPTATIVO: PARA CUALQUIERA DE LAS EDIFICACIONES MENCIONADAS QUE ACREDITE PROVEER ÁREAS VERDES DISEÑADAS PARA PROPORCIONAR CONFORT Y PROPICIAR LA INTERACCIÓN SOCIAL DE ACUERDO AL GÉNERO DE EDIFICIO, SE LE OTORGARÁN HASTA 3 PUNTOS POR PROVEER ÁREAS VERDES QUE PROPORCIONEN CONFORT

Y PROPICIEN LA INTERACCIÓN SOCIAL; ASÍ COMO 4 PUNTOS POR INSTALAR BICIFESTACIONES CON PRÉSTAMO DE BICICLETAS PARA INQUILINOS O EMPLEADOS. POR OTRO LADO SE PODRÁN OTORGAR 5 PUNTOS EXTRA A LOS EDIFICIOS EN OPERACIÓN (VIVIENDA U OFICINA) QUE HAGAN REMODELACIONES TOMANDO EN CUENTA EL DISEÑO BIOCLIMÁTICO. POR ÚLTIMO, EN CASO DE TRATARSE DE UNIDADES HABITACIONALES, PODRÁN OBTENER 4 PUNTOS EXTRA POR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CICLO VÍA INTERNA.

- d) **IMPACTOS AMBIENTALES Y OTROS IMPACTOS COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN PARA CADA TIPO DE EDIFICACIÓN:**
1. **EDIFICIOS NUEVOS DESTINADOS PARA OFICINA O VIVIENDA.** PODRÁN OBTENER HASTA 6 PUNTOS (40% DEL TOTAL DEL PUNTAJE PARA ESTE CRITERIO) POR INCREMENTAR EL NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CON USO DE ELEVADORES O SIN SACRIFICIO DE ÁREA LIBRE; 1.5 PUNTOS POR RECICLAJE DE PREDIOS; 1.5 PUNTOS POR RESPETO DE USO DE SUELTO Y CUMPLIMIENTO CON PDU CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO 1 PUNTO POR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES 6 CONCEPTOS: UTILIZACIÓN DE MATERIALES LOCALES, DISTANCIA REDUCIDA DE PROVEEDORES, USO DE PRODUCTOS BIODEGRADABLES, USO DE MATERIALES AMBIENTALMENTE AMIGABLES PARA ACABADOS, USO DE MATERIALES RECICLADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, Y REUTILIZACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
 2. **EDIFICIOS EN OPERACIÓN DESTINADOS PARA OFICINA O VIVIENDA.** PODRÁN OBTENER HASTA 9 PUNTOS (60% DEL TOTAL DEL PUNTAJE PARA ESTE CRITERIO) POR INCREMENTAR EL NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CON USO DE ELEVADORES O SIN SACRIFICIO DE ÁREA LIBRE; ASÍ COMO 1 PUNTO POR CADA UNO DE LOS SIGUIENTES 6 CONCEPTOS: UTILIZACIÓN DE MATERIALES LOCALES, DISTANCIA REDUCIDA DE PROVEEDORES, USO DE PRODUCTOS BIODEGRADABLES, USO DE MATERIALES AMBIENTALMENTE AMIGABLES PARA ACABADOS, USO DE MATERIALES RECICLADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, Y RESPETO DE USO DE SUELTO Y CUMPLIMIENTO CON PDU CORRESPONDIENTE.
 3. **PUNTAJE ADICIONAL OPTATIVO PARA LAS EDIFICACIONES NUEVAS (VIVIENDA Y OFICINA).** PODRÁN OBTENER 2 PUNTOS EXTRA POR RESPETO DE ARBOLADO EXISTENTE.

- e) **RESIDUOS SÓLIDOS: PARA EL CASO DE LOS EDIFICIOS DESTINADOS A USO HABITACIONAL (NUEVOS Y EN OPERACIÓN) SE OTORGARÁN HASTA 3 PUNTOS POR CONTAR CON INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL; 0.5 PUNTOS POR CONTAR CON SEÑALAMIENTOS APROPIADOS; 1.5 PUNTOS POR MOBILIARIO PARA EL MANEJO INTERNO; 2 PUNTOS POR REALIZAR SEPARACIÓN DE RESIDUOS VALORIZABLES Y OTROS Y; 3 PUNTOS POR DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA.**

PARA EL CASO DE EDIFICIOS DESTINADOS A OFICINAS (NUEVOS Y EN OPERACIÓN) PODRÁN OBTENERSE 2.5 PUNTOS POR CONTAR CON INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL; 0.5 PUNTOS POR CONTAR CON SEÑALAMIENTOS APROPIADOS; 1.5 PUNTOS POR MOBILIARIO PARA EL MANEJO INTERNO; 2 PUNTOS POR IMPLEMENTAR PLANES DE MANEJO DE BIENES SUSCEPTIBLES DE VALORIZACIÓN, 2.5 PUNTOS POR DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA Y 1 PUNTO POR CONTAR CON UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS.

ARTÍCULO 297. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, FOMENTARÁN LA COORDINACIÓN Y LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES E INVERSIONES ENTRE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO PARA:

- I. LA APLICACIÓN DE LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGIONAL, DE CONURBACIÓN O ZONA METROPOLITANA;**
- II. EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS E INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGIONAL, DE CONURBACIÓN O ZONA METROPOLITANA;**
- III. EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES, TARIFARIOS Y CREDITICIOS PARA INDUCIR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACIÓN;**
- IV. EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS PARA FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SUSTENTABLES,**
- V. LA CANALIZACIÓN DE INVERSIONES PARA CONSTITUIR RESERVAS TERRITORIALES ASÍ COMO PARA LA INTRODUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, ESPACIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS URBANOS;**

- VI. LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES COMPLEMENTARIAS EN INFRAESTRUCTURA, ESPACIOS PÚBLICOS, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS URBANOS, GENERADAS POR LAS INVERSIONES Y OBRAS;**
- VII. LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN; 108**
- VIII. LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES E INVERSIONES DE DESARROLLO URBANO;**
- IX. EL FORTALECIMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO URBANO;**
- X. LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS CATASTRALES Y REGISTRALES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN;**
- XI. LA ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS LOCALES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO;**
- XII. EL IMPULSO A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO;**
- XIII. LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS QUE PRESERVEN Y RESTAUREN EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PROTEJAN AL AMBIENTE, IMPULSEN LAS ACCIONES DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, REDUZCAN LOS COSTOS Y MEJOREN LA CALIDAD DE LA URBANIZACIÓN;**
- XIV. PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EL EQUIPAMIENTO Y LOS SERVICIOS URBANOS QUE REQUIERA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, ASÍ COMO DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA, QUE PROMUEVAN LA INCLUSIÓN; Y**
- XV. LA PROTECCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL A ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS SEGUROS, INCLUSIVOS Y ACCESIBLES.**

ARTÍCULO 299 BIS. LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARS CON INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES SUSTENTABLES DARÁ LUGAR AL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS POR PARTE DEL ESTADO. DICHOS INCENTIVOS DEPENDERÁN DEL NIVEL ALCANZADO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ART. 296 BIS DE LA PRESENTE LEY.

LOS BENEFICIOS AMBIENTALES SON:

- a) USO EFICIENTE Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS NATURALES;**
- b) REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, DEL EFECTO ISLA DE CALOR URBANO, ADEMÁS DE LOS ENCHARCAMIENTOS EN LA CIUDAD, GRACIAS A MAYOR PRESENCIA DE ÁREAS VERDES Y NATURACIÓN DE AZOTEAS;**
- c) AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA POR LA SUSTITUCIÓN DE LÁMParas Y AHORRO EN GAS, ENTRE OTRAS MEDIDAS; APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS, COMO LOS PANELES SOLARES;**
- d) CUMPLIMIENTOS MÁS ALLÁ DE LA NORMATIVIDAD EN TÉRMINOS DEL REUSO Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES, EMISIONES CONTAMINANTES AL AIRE, AHORRO DE ENERGÍA Y GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.;**
- e) MEJORA REGULATORIA AL TRANSFORMARSE LAS ACCIONES DE CARÁCTER CORRECTIVO EN PREVENTIVO.**

LOS BENEFICIOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN, DISTRIBUIDOS EN TRES NIVELES DISTINTOS (CUMPLIMIENTO, EFICIENCIA Y EXCELENCIA AMBIENTAL), SON:

- a) PLUSVALÍA DE LA PROPIEDAD;**
- b) RETORNO DE LA INVERSIÓN;**
- c) REDUCCIÓN EN EL CONSUMO Y PAGO DE LUZ, AGUA Y OTROS, POR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS;**
- d) INCREMENTO EN LA PRODUCTIVIDAD PERSONAL;**
- e) MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y BIENESTAR OCUPACIONAL;**
- f) CUMPLIMIENTO NORMATIVO.;**
- g) RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL COMO MIEMBRO DEL GRUPO DE EDIFICACIONES SUSTENTABLES.**

ADICIONALMENTE, LOS CERTIFICADOS DARÁN LUGAR A:

- **RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA SECRETARÍA COMO EDIFICACIÓN SUSTENTABLE**
- **PRIORIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE TRÁMITES ESTATALES Y MUNICIPALES.**

ARTÍCULO 323. LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁN CONTENER:

- I. A IX. (.....)
- X. SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA CONSTRUCCIÓN, CONTEMPLANDO LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES PARA PRODUCTOS DE VIDRIO UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN;
- XI. A XII. (.....)
- XIII. REFERENCIAS LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ENVOLVENTES TÉRMICAS PARA EDIFICACIONES;
- XIV. INCENTIVOS REGULATORIOS O FISCALES PARA AQUELLAS EDIFICACIONES QUE CUMPLAN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 296 BIS DE LA PRESENTE LEY.
- XV. PROHIBICIONES, SANCIONES Y MEDIOS PARA HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO MUNICIPAL;
- XVI. RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA DE LOS PARTICULARES;
- XVII. ESPECIFICACIONES QUE FACILITEN EL DESPLAZAMIENTO Y EL ACCESO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES; Y
- XVIII. LAS DEMÁS QUE LOS AYUNTAMIENTOS CONSIDEREN NECESARIAS.

TRANSITORIOS PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.-** LOS MUNICIPIOS PROMOVERÁN, EN UN PLAZO NO MAYOR 90 DÍAS HÁBILES, LAS REFORMAS NECESARIAS PARA AJUSTAR LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES A LAS DISPOSICIONES DE ESTE DECRETO, EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, DIPUTADO DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DE ACUERDO CON LA DOCTRINA, UNA LEY ES UNA NORMA O UNA REGLA QUE NOS DICE CUÁL ES LA FORMA EN LA QUE DEBEMOS COMPORTARNOS O ACTUAR EN LA SOCIEDAD. LAS LEYES NOS INDICAN LO QUE ESTÁ PERMITIDO Y LO QUE ESTÁ PROHIBIDO. POR ELLO, SI TODOS LAS CUMPLIMOS PODRÍAMOS LOGRAR QUE SE GENEREN MENOS CONFLICTOS ENTRE LA POBLACIÓN, Y, POR ENDE, VIVIR EN ARMONÍA. CUANDO LAS LEYES NO RESPONDEN AL OBJETIVO PARA EL QUE FUERON CREADAS; EXISTA CONTRADICCIÓN EN SU ARTICULADO, O CON OTRAS LEYES RELACIONADAS EN LA MATERIA; O BIEN, RESULTEN OBSOLETAS, EL LEGISLADOR DEBE REFORMARLAS, O EN SU CASO, PROMOVER SU ABROGACIÓN. A ESTE RESPECTO, EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ESTABLECE EL PROCESO LEGISLATIVO PARA LA REFORMA DE CUALQUIER LEY. EL PROCESO LEGISLATIVO CULMINA CON LA PROPUESTA DE DECRETO, PARA SU DISCUSIÓN EN EL PLENO DEL CONGRESO. LA COMISIÓN A LA QUE SE TURNA LA INICIATIVA DE LEY, PUEDE INCLUIR EN EL PROYECTO DE

DICTAMEN MODIFICACIONES A LA INICIATIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 109.- SI LA COMISIÓN ESTIMARE NECESARIO INCLUIR MODIFICACIONES A LA INICIATIVA QUE LE FUE TURNADA PARA ESTUDIO, LAS DARÁ A CONOCER A LA ASAMBLEA EN SU DICTAMEN, EXPONIENDO LOS ARGUMENTOS EN QUE SE APOYE”.

CON FUNDAMENTO EN ESTA DISPOSICIÓN, CADA VEZ CON MAYOR FRECUENCIA, LA COMISIÓN O COMISIONES DICTAMINADORAS, PRESENTAN UN PROYECTO DE DICTAMEN, DISTINTO EN EL FONDO, RESPECTO DE LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA QUE LO GENERÓ. CON ESTA PRÁCTICA QUE SE HA VUELTO COSTUMBRE, SE ALTERA EL SENTIDO DE LOS ARTÍCULOS DE LA INICIATIVA ORIGINAL, O SUCEDE QUE SE ADICIONAN ARTÍCULOS A LA INICIATIVA, QUE NO SOLICITÓ EL PROMOVENTE; O LAS DOS COSAS A LA VEZ; INCLUSIVE EN ALGUNOS CASOS SE AGREGAN CAPÍTULOS A LA INICIATIVA. PERO DONDE SE ABUSA DE ESTA PRÁCTICA, ES EN LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO A LEYES DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL, QUE REQUIEREN DE “DOS VUELTAS”, PARA REFORMARSE. EN LA “PRIMERA VUELTA”, SE APRUEBA “SOMETER A DISCUSIÓN”, UN PROYECTO DE DICTAMEN DE ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS, CON UN TEXTO O TEXTOS ESPECÍFICOS.

SIN EMBARGO, EN LA “SEGUNDA VUELTA”, LOS TEXTOS SON DISTINTOS, HASTA EL GRADO DE PERDER SU SENTIDO ORIGINAL. ADEMÁS, SE LE ADICIONAN DISPOSICIONES QUE NO FUERON INCLUIDAS EN LA PRIMERA VUELTA. SE HA VUELTO COSTUMBRE DEFENDER LA PRIMERA VUELTA, DICIENDO “*AL CABO QUE EL ARTÍCULO O LOS ARTÍCULOS QUE SE SOMETEN A DISCUSIÓN, NO VAN A QUEDAR IGUAL*”. CIERTAMENTE, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ANTES TRANSCRITO, LAS COMISIONES CUENTAN CON LA ATRIBUCIÓN DE MODIFICAR EL DICTAMEN; PERO ESTA ATRIBUCIÓN NO ES ABSOLUTA. SE ENCUENTRA ACOTADA. SU LÍMITE ES NO MODIFICAR DE FONDO, LA INICIATIVA. LO ANTERIOR EN ACATAMIENTO AL

ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 73.- EN LA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN O REFORMA DE LAS LEYES O DECRETOS SE GUARDARÁN LOS MISMOS REQUISITOS QUE DEBEN OBSERVARSE EN SU FORMACIÓN”.

LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL ES CLARA Y NO DEJA LUGAR A DUDAS: PARA LA MODIFICACIÓN O REFORMA DE CUALQUIER LEY O DECRETO, SE REQUIERE DE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. LO DISPUESTO POR DICHO ARTÍCULO AL SER DE RANGO CONSTITUCIONAL, TIENE MAYOR ALCANCE QUE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON EL *PRINCIPIO DE LA JERARQUÍA DE LEYES*, QUE ES LA PIEDRA ANGULAR DEL SISTEMA JURÍDICO EN NUESTRO PAÍS. EL OBJETIVO ENTONCES, DE LA PRESENTE INICIATIVA ES REFORMAR EL CITADO ARTÍCULO 109, PARA DELIMITAR LA ATRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN O COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS QUE LE SON TURNADAS. LA REFORMA AL ARTÍCULO 109, RESULTA NECESARIA PARA FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO. UN ARTÍCULO 109, ACOTADO EN SUS DISPOSICIONES, COMO EL QUE SE PROPONE EN LA PRESENTE INICIATIVA, HUBIERA IMPEDIDO A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, INCLUIR LOS DIPUTADOS DE LISTA, EN LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 135 Y 273 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, POR NO HABERSE PRESENTADO LA INICIATIVA DE LEY CORRESPONDIENTE. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DE LA MANERA MÁS ATENTA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 109.-

EN NINGÚN CASO LAS MODIFICACIONES AL DICTAMEN PODRÁN ALTERAR SIGNIFICATIVAMENTE LA INICIATIVA, NI EXCEDER LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

TRANSITORIOS: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. PUES NADA MÁS SI NOS PERMITE AHÍ SUSCRIBIRNOS A LA INICIATIVA, EL PROFE RUBÉN. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. DE IGUAL MANERA ESCUCHANDO LA INICIATIVA QUE PRESENTA EL DIPUTADO RUBÉN, SOLICITARLE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA Y ASÍ EVITAR LO QUE NOS PASÓ CON LA LEY ELECTORAL, QUE NOS LA CAMBIARON EN LA MESA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVENTE SI ACEPTABA LAS SUSCRIPCIONES DE LOS DIPUTADOS. *FUE ACEPTADA.*

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INTEGRA A LA SESIÓN LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO **9099/LXXIII** DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON NÚMEROS DE EXPEDIENTES 11007/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN; 8801/LXXIII, 9281/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y 11073/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ EL DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9099/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR LA C. MARÍA DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES NACIONALES, UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y GUILLERMO PRIETO EN LA COLONIA RAÚL CABALLERO ESCAMILLA, CONOCIDA TAMBIÉN COMO ARBOLEDAS DEL ORIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 2,176.69 METROS CUADRADOS. **ANTECEDENTES:** EN SU ESCRITO DE CUENTA, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2014, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES NACIONALES. REFIERE QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACOMPAÑA EL MUNICIPIO PARA ACREDITAR SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE CITADO, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN COPIA CERTIFICADA:

- COPIA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DE LA PROPIEDAD INSCRITA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 551, VOLUMEN 145, LIBRO 23, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2009.

EN FECHA 10 DE JULIO DE 2014 EL MÁXIMO ÓRGANO COLEGIADO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN APRUEBA ENVIAR A ÉSTA SOBERANÍA PARA SU CONSIDERACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, QUIEN

SOLICITA EN DONACIÓN UN PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLES BENITO JUÁREZ Y GUILLERMO PRIETO EN LA COLONIA RAÚL CABALLERO ESCAMILLA, CONOCIDA TAMBIÉN COMO ARBOLEDAS DEL ORIENTE, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 47-229-001 A FIN DE LLEVAR A CABO EL CULTO PÚBLICO EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CAPILLA PURÍSIMO CORAZÓN DE MARÍA. EL 10 DE JULIO DE 2014 SE APROBÓ DICHO DICTAMEN EN LA SESIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR **DESAFECTACIÓN**, DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE OTORGAR MEDIANTE LA FIGURA DE DESAFECTACIÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, *DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN*

LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE OTORGAR EN DESAFECTACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES NACIONALES, ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA SUPERFICIE DE TERRENO PASÓ A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 203, FRACCIÓN I, DE LA LEY GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCritos POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LOS SECTORES MENCIONADOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN; A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN DONACIÓN, CONTINUARÁ PRESTANDO UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, YA QUE COMO SE MENCIONA EN EL DICTAMEN APROBADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, DICHA ASOCIACIÓN RELIGIOSA COLABORA CON EL MUNICIPIO BRINDANDO MÚLTIPLES SERVICIOS, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, AL

ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN DONACIÓN EL USO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A UN GRAN SECTOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPOSER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA SOLICITUD ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, **SE AUTORIZA** AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A **DESAFECTAR** EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO: TERRENO UBICADO EN LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y GUILLERMO PRIETO EN LA COLONIA RAÚL CABALLERO ESCAMILLA, CONOCIDA TAMBIÉN COMO ARBOLEDAS DEL ORIENTE, SIENDO LA PORCIÓN DE SUPERFICIE DE 2,176.69 M², EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO G AL PUNTO B, EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO CON RUMBO NW 74°30'04, MIDE 22.68 METROS, COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO Y EL SEGUNDO EN LÍNEA CURVA DE 3.96 METROS Y COLINDA CON OCHAVO. DEL PUNTO B AL PUNTO C, EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO CON RUMBO SW 30°13'31, MIDE 59.97 METROS, COLINDANDO CON CALLE BENITO JUÁREZ Y EL SEGUNDO EN LÍNEA CURVA MIDE 1.51 METROS Y COLINDA CON OCHAVO; DEL PUNTO C AL H, CON RUMBO NE 84°07'12, MIDE 65.45 METROS Y COLINDA CON LOTE RESULTANTE 1- UNO, Y PARA CERRAR POLÍGONO; DEL PUNTO H AL G CON RUMBO NW 12°27'06, MIDE 42.87 METROS Y COLINDA CON EL LOTE RESULTANTE 1-UNO. **SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO DANIEL CARRILLO. HONORABLE ASAMBLEA. EN FECHA 10 DE JULIO DEL 2014, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN APROBÓ EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES NACIONALES RESPECTO A UN ÁREA MUNICIPAL UBICADA EN LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y GUILLERMO PRIETO EN LA COLONIA RAÚL CABALLERO ESCAMILLA, CONOCIDA TAMBIÉN COMO ARBOLEDAS DEL ORIENTE. SE DESPRENDE QUE DICHAS SOLICITUD ES PROCEDENTE A CELEBRAR DESAFECTACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES NACIONALES PARA QUE SE UTILICE EL BIEN INMUEBLE PARA LLEVAR A CABO EL CULTO PÚBLICO EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CAPILLA PURÍSIMO CORAZÓN DE MARÍA Y AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL Y A SU VEZ CONTINUARÁ PRESTANDO UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESTE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL; TODO ESTO AUNADO A QUE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL AL ACOMPAÑARSE LOS

ACUERDOS RESPECTIVOS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. ES POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 206 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS ENCONTRAMOS A FAVOR EN EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE MEDIANTE LA CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA CEDER EN DONACIÓN UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES NACIONALES, A FIN DE LLEVAR A CABO EL CULTO PÚBLICO EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CAPILLA PURÍSIMO CORAZÓN DE MARÍA. BAJO ESTE CONTEXTO Y DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE ES RELEVANTE SEÑALAR QUE ESTA SOBERANÍA NO TIENE FACULTAD PARA APROBAR FIGURAS COMO LA DONACIÓN, POR LO QUE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERAMOS OPORTUNO APROBAR LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE PARA QUE POSTERIORMENTE EL MUNICIPIO APRUEBE EN SESIÓN DE CABILDO LA DONACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS. A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO LE FUE TURNADO EL 12 DE NOVIEMBRE

DEL 2014 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 9099/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR LA C. MARÍA DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES NACIONALES, UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y GUILLERMO PRIETO EN LA COLONIA RAÚL CABALLERO ESCAMILLA, CONOCIDA TAMBIÉN COMO ARBOLEDAS DEL ORIENTE, CON UNA SUPERFICIE DE 2,176.69 METROS CUADRADOS. EN SU ESCRITO DE CUENTA, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES NACIONALES IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 47229-001 A FIN DE LLEVAR A CABO EL CULTO PÚBLICO EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CAPILLA PURÍSIMO CORAZÓN DE MARÍA. EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LOS SECTORES MENCIONADOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN; EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN DONACIÓN, CONTINUARÁ PRESTANDO UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, YA QUE COMO SE MENCIONA EN EL DICTAMEN APROBADO POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, DICHA ASOCIACIÓN RELIGIOSA COLABORA CON EL MUNICIPIO BRINDANDO MÚLTIPLES SERVICIOS, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. ES POR LO ANTES ARGUMENTADO QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA

DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN RELACIÓN A LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL USO DE LA CAPILLA PURÍSIMO CORAZÓN DE MARÍA. LAS RELIGIONES SON DESDE UN PUNTO DE VISTA LAS TRADICIONES QUE HAN VINCULADO LA DIGNIDAD Y RESPETO ABSOLUTO A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS SE PUEDEN CONVERTIR EN COMUNIDADES DE INTERPRETACIÓN DE LOS ASPECTOS DE LA VIDA BUENA O DE LA JUSTICIA, EL DERECHO, LA SOLIDARIDAD EN UNA SOCIEDAD DOMINADA POR LA LÓGICA FUNCIONAL DE LOS SISTEMAS. ESTAS COMUNIDADES RELIGIOSAS POSEEN UN POTENCIAL NORMATIVO, SUSTANCIAL EN SUS TRADICIONES QUE PUEDEN SER MOVILIZANDO EN PRO DE LAS CUESTIONES ÉTICAS DE LA JUSTICIA SOCIAL. LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS TAMBién FUNCIONAN COMO CATALIZADORES PARA LA ACCIÓN, PROPORCIONAN LA CONVICCIÓN, EL CORAJE Y LA ESPERANZA PARA ARRIESGARSE EN PRO DE LA DEFENSA DE LOS OTROS VULNERADOS. LOS ESPACIOS PÚBLICOS SON LUGARES USADOS PARA LA RECREACIÓN, ES DECIR SON ESPACIOS DONDE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD PUEDEN EXPRESARSE DE FORMA ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y CULTURAL, POR LO CUAL LOS CENTROS RELIGIOSOS CUMPLEN CON LO NECESARIO PARA QUE LOS CIUDADANOS SE DESARROLLEN COMO COMUNIDAD Y ASÍ OBTENER EL BIEN COMÚN. EN ESTE SENTIDO COMPAÑEROS ES QUE LOS INVITAMOS PARA APOYAR EL PRESENTE DICTAMEN Y VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA: HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN RESPALDO AL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN. SE TRATA EN ESPECIE DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA EXTENSIÓN DE 2,176.69 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA COLONIA ARBOLEDAS DEL PONIENTE DE LA MENCIONADA MUNICIPALIDAD EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE BIENES NACIONALES. EL INMUEBLE EN REFERENCIA SE ENCUENTRA CONSTRUIDA UNA CAPILLA DE CULTO RELIGIOSO, LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DEVIENE DE UN OFICIO SIGNADO POR LA CIUDADANA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DONDE REFIERE QUE EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2014 SE ACORDÓ DE ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SU REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, DICHA SOLICITUD SE ACOMPAÑA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA MENCIONADA SESIÓN QUE CONTIENE LA VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, REQUISITO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LA DESAFECTACIÓN. TAMBIÉN SE ANEXAN CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN QUE CERTIFICA LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL INMUEBLE, COPIA DEL PLANO Y SU INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REQUISITOS QUE TAMBIÉN EXIGE LA MENCIONADA LEY. EL ORIGEN DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA CORRESPONDE A UNA DONACIÓN DEL MUNICIPIO POR PARTE DE LOS DESARROLLADORES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201 FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO PARA SU DESAFECTACIÓN Y POSTERIORMENTE SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 201 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA MISMA LEY. CONFIRMANDO QUE SE CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS DE LAS LEYES APLICABLES Y QUE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE FORMALIZARÁ SU ACTUAL POSESIÓN PARA SU POSTERIOR ESCRITURACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE

REPRESENTO VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9099/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11007/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**, EN FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2017, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 11007/LXXIV, PRESENTADO POR LA DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN V; ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE;**

MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN VII, Y POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VIII RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

MENCIONA EL PROMOVENTE QUE, DE ACUERDO CON JAMES MIDGLEY EL DESARROLLO SOCIAL ES “*UN PROCESO DE PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN CONJUNCIÓN CON UN PROCESO DINÁMICO DE DESARROLLO ECONÓMICO*”. EL DESARROLLO SOCIAL ES UN PROCESO QUE, EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, CONDUCE AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE TODA LA POBLACIÓN EN DIFERENTES ÁMBITOS: SALUD, EDUCACIÓN, NUTRICIÓN, VIVIENDA, VULNERABILIDAD, SEGURIDAD SOCIAL, EMPLEO, SALARIOS, PRINCIPALMENTE. IMPLICA TAMBIÉN LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD EN EL INGRESO. EN ESTE PROCESO, ES DECISIVO EL PAPEL DEL ESTADO COMO PROMOTOR Y COORDINADOR DEL MISMO, CON LA ACTIVA PARTICIPACIÓN DE ACTORES SOCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS. AÑADE QUE, EN NUESTRO PAÍS LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SEDESOL, ES UN ÓRGANO CENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ENCARGADO DE OFRECER PROGRAMAS Y APOYOS AL PUEBLO, A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL MISMO PROPÓSITO; ADEMÁS DE CREAR PROGRAMAS PARA COMBATIR LA POBREZA, PROPORCIONA BIENES Y PRODUCTOS DE INTERÉS SOCIAL A PERSONAS NECESITADAS, INCLUYENDO APOYOS, SERVICIOS ESPECIALES, DESPENSA BÁSICA, ENTRE OTROS. TRABAJA EN COORDINACIÓN CON INSTITUTOS PARA JÓVENES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES. INDICA QUE, EN ESE SENTIDO LA MENCIONADA SECRETARÍA CONTRIBUYE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD EN LA QUE TODAS LAS PERSONAS, SIN IMPORTAR SU CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, ÉTNICA, FÍSICA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, TENGAN GARANTIZADO EL CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS SOCIALES Y PUEDAN

GOZAR DE UN NIVEL DE VIDA DIGNO, A TRAVÉS DE LA FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE UNA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL QUE FOMENTE LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES, UN ENTORNO E INGRESO DECOROSO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL, PRIVILEGIANDO LA ATENCIÓN A LOS SECTORES SOCIALES MÁS DESPROTEGIDOS. ASÍ MISMO TIENE COMO OBJETIVOS:

1. DISEÑAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE DE ÉSTA SE DESPRENDAN INCIDAN INTEGRAL Y EFECTIVAMENTE EN EL COMBATE A LA POBREZA Y OPEREN DENTRO DE UN MARCO LEGAL QUE PERMITA LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS.
2. DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE ATENCIÓN A LA POBREZA, VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL QUE PERMITAN A LOS SECTORES MÁS DESPROTEGIDOS EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE SUS DERECHOS SOCIALES PROMOVIENDO POLÍTICAS DIFERENCIADAS DE ATENCIÓN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.
3. FORTALECER LA COHESIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PARA DESARROLLAR VÍNCULOS QUE AYUDEN A GENERAR UNA SOCIEDAD INCLUYENTE, IGUALITARIA, SOLIDARIA E INVOLUCRADA EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL.
4. FOMENTAR EL BIENESTAR ECONÓMICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE GENEREN AUMENTEN Y FORTALEZCAN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PARA LOS SECTORES SOCIALES MÁS DESPROTEGIDOS, QUE LES PERMITAN GENERAR MEJORES INGRESOS PARA SUPERAR SUS CONDICIÓN DE POBREZA Y MARGINACIÓN.
5. CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EL DESARROLLO DE ESQUEMAS CONJUNTOS DE ATENCIÓN A LOS SECTORES MÁS DESPROTEGIDOS Y LA COORDINACIÓN DE ACCIONES.
6. DESARROLLAR Y EJECUTAR POLÍTICAS ORGANIZACIONALES QUE PERMITAN CONTAR CON RECURSOS MATERIALES SUFICIENTES, TENER RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CAPACITADOS Y VINCULAR LAS

NECESIDADES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y DE LOS SECTORES SOCIALES MÁS DESPROTEGIDOS CON EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, PARA EL DESARROLLO EFICIENTE Y EFECTIVO DE LAS ACCIONES DEL SECTOR.

EXPONE EL PROMOVENTE QUE RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE LLEVA A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES Y PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE NUESTRO PAÍS:

- ESTRATEGIA NACIONAL DE INCLUSIÓN
- INTEGRIDAD PÚBLICA
- PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
- PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS
- TECNOLOGÍA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL
- PROGRAMA DE FOMENTO A LA ECONOMÍA SOCIAL

PRECISA TAMBIÉN QUE, CONFORME A LO MENCIONADO, ES POSIBLE VISUALIZAR QUE DICHO ENTE REALIZA UN TRABAJO INCANSABLE EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE NUESTRO PAÍS Y NUESTRO ESTADO. POR LO TANTO ES DE ADMIRARSE Y APRECIARSE LA LABOR TAN IMPORTANTE QUE REALIZA EN COMBATE A LA POBREZA MEDIANTE APOYOS ECONÓMICOS Y SOCIALES A LOS MÁS NECESITADOS. CONCLUYE ADICIONANDO QUE, POR LO TANTO LA PRESENTE INICIATIVA BUSCA COADYUVAR Y ROBUSTECER EL ANDAMIAJE JURÍDICO QUE SUSTENTA LAS ACCIONES DEL DESARROLLO SOCIAL, CON LA INTENCIÓN DE APORTAR DE MANERA BIPARTITA A LAS LABORES DE ENTREGA DE APOYOS QUE ACTUALMENTE REALIZA LA SEDESOL. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA OSTENTA CARACTERÍSTICAS BENEFACTORAS EN EL RUBRO SOCIAL, PUESTO QUE OTORGA FACILIDADES A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, YA QUE PERMITIRÁ QUE RECIBAN LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS DE MANERA PRESENCIAL Y DOMICILIADA, SIENDO QUE ACTUALMENTE TIENEN QUE TRASLADARSE A DIVERSAS LOCACIONES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DICHOS APOYOS, Y EN MUCHAS OCASIONES NO SON OTORGADOS DE MANERA PUNTUAL, AFECTANDO DE MANERA DIRECTA SU ECONOMÍA ASÍ COMO SUS TIEMPOS DE TRASLADO O ACTIVIDADES COTIDIANAS. AUNADO A LO ANTERIOR, COINCIDIMOS EN QUE OTRAS DE LAS BONDADES DEL DOCUMENTO EN ESTUDIO SON LAS FACILIDADES QUE SE LES OTORGARÁN A LOS SUJETOS QUE ENCUADRAN EN LOS SUPUESTOS DE LA PRESENTE INICIATIVA PARA RECABAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN, ASÍ COMO EN LOS PROGRAMAS. PUESTO QUE HOY EN DÍA LA DIFICULTAD EN LA RECOLECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN MERMA SU CAPACIDAD DE INSCRIPCIÓN, CAUSANDO UN DETRIMENTO EN LOS BENEFICIOS QUE PODRÍA OBTENER. POR LO TANTO ASENTAMOS QUE LA INSERCIÓN DE LA FACULTAD PARA RECIBIR FACILIDADES EN LA RECOLECCIÓN DE DOCUMENTOS LES GENERARÍA UN BENEFICIO DE MANERA DIRECTA, PUESTO QUE LOGRARÍAN DE MANERA MÁS EXPEDITA SU INSCRIPCIÓN. ASÍ MISMO, COMPARTIMOS LA NECESIDAD DE QUE LOS INDIVIDUOS RECIBAN NOTIFICACIÓN DOMICILIADA DE LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS Y DÍAS DE ENTREGA DE PRESTACIONES, YA QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS NO SON NOTIFICADOS DE MANERA CORRECTA DE SU ALTA, NI DE LOS DÍAS EN LOS QUE SE LES ENTREGARÁN SUS PRESTACIONES Y ESA FALTA DE INFORMACIÓN OCASIONA QUE NO ASISTAN EN LAS FECHAS Y HORAS ACORDADAS A RECIBIR SUS BENEFICIOS. CONCATENADO A LO PRESENTADO ACORDAMOS QUE LA SEDESOL REALIZA UN TRABAJO INCANSABLE EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE NUESTRO PAÍS Y NUESTRO ESTADO. POR

LO TANTO APRECIAMOS EL TRABAJO ARDUO E IMPORTANTE QUE REALIZA CON LA INTENCIÓN DE ERRADICAR LA POBREZA MEDIANTE APOYOS ECONÓMICOS Y SOCIALES A LOS MÁS NECESITADOS. SIN EMBARGO CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN SEGUNDA INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE CORRESPONDE A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN “LA INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.” POR LO TANTO VISUALIZAMOS QUE NUESTRA COMPETENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN SE ENCUENTRAN CIRCUNSCRITOS ÚNICAMENTE A LA LEGISLACIÓN ESTATAL. ASÍ MISMO CONFORME AL INCISO B) DEL ARTÍCULO ANTE CITADO, LA COMISIÓN CUENTA CON LA FACULTAD DE “INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN.” POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III

Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO**.- SE REFORMA LA FRACCIÓN V; POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI RECORRIÉNDOSE LA SUBSECUENTE; MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN VII, Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VIII RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 10. LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OBLIGACIONES:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V. RECIBIR LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES **DE MANERA PRESENCIAL Y DOMICILIADA** DE LOS PROGRAMAS CONFORME A SUS REGLAS DE OPERACIÓN, SALVO QUE LES SEAN SUSPENDIDOS POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA;
- VI. RECIBIR FACILIDADES PARA RECABAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN Y LOS PROGRAMAS;
- VII. PRESENTAR SU SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PADRÓN, **O SER INSCRITOS EN SUS DOMICILIOS**;
- VIII. RECIBIR NOTIFICACIÓN DOMICILIADA DE LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN, PROGRAMAS Y DÍAS DE ENTREGA DE PRESTACIONES;
- IX.
- X.
- XI.

TRANSITORIOS ÚNICO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO.- REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INTEGRA A LA SESIÓN LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DE LA HONORABLE ASAMBLEA. LA INICIATIVA QUE HOY ESTAMOS REMITIENDO AL CONGRESO DE LA UNIÓN TIENE CARACTERÍSTICAS BENEFATORAS EN EL RUBRO SOCIAL AL ESTABLECER FACILIDADES A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL. LA INTENCIÓN ES QUE LOS BENEFICIARIOS PUEDAN RECIBIR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE MANERA PRESENCIAL Y DOMICILIADA PARA QUE ASÍ YA NO TENGAN QUE TRASLADARSE A DIVERSAS LOCALIDADES, LA INTENCIÓN ES PRECISAMENTE EVITAR ESOS TRASLADOS EN LOS QUE MUCHOS CASOS REPRESENTAN UN GASTO ECONÓMICO PARA QUIEN RECIBE EL BENEFICIO Y QUE LAMENTABLEMENTE EN ALGUNAS OCASIONES SE PRESTA LA SITUACIÓN DE QUE ACUDEN Y EL APOYO AÚN NO ESTÁ LISTO. SIN OTRO PARTICULAR ME ES GRATO APOYAR LA PRESENTE INICIATIVA Y LOS INVITO A CADA UNO DE USTEDES A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE VA ENCAMINADA A EVITAR TODO EL PROCESO BUROCRÁTICO, TEDIOSO E INCLUSO TORTUOSO QUE PADECEN LAS PERSONAS, MIS COMPAÑEROS DE LA TERCERA EDAD PARA RECIBIR LOS DIVERSOS APOYOS FEDERALES. EN ESTE SENTIDO ES DECOROSA LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DEPONENTE YA QUE DE REFORMARSE OTORGARÍA FACILIDADES A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, LO QUE PERMITIRÁ QUE RECIBAN LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS DE MANERA PRESENCIAL Y DOMICILIADA. PARTICULARMENTE EN EL ESTADO EN DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HAN DADO CUENTA DE TODA LA ODISEA QUE TIENEN QUE ATRAVESAR LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PARA RECIBIR LOS APOYOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN SEDESOL EN EL ESTADO. POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONSIDERA VIABLE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DEPONENTE YA QUE AL REALIZAR LOS DIVERSOS CAMBIOS EN LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL SE GENERARÍAN DIVERSOS BENEFICIOS A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN; SIN EMBARGO LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN SE DECANTA SOLO COMO ÓRGANO DE TRÁNSITO Y LO REENVÍA AL CONGRESO DE LA UNIÓN LA PRESENTE INICIATIVA PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y APROBACIÓN. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN LE FUE TURNADA EN FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2017 INICIATIVA PRESENTADA POR

NUESTRO COMPAÑERO Y AMIGO HÉCTOR GARCÍA, CON ELLA SE BUSCA BENEFICIAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y LOS INDIVIDUOS RECIBIRÁN CERTIFICACIÓN DOMICILIADA DE LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PADRÓN, ASÍ COMO A LOS PROGRAMAS Y DÍAS DE ENTREGA DE PRESTACIONES, YA QUE EN LA MAYORÍA DE LAS VECES NO SON NOTIFICADOS DE MANERA CORRECTA, CON ESTO ADEMÁS SE TRATARÁ QUE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ASISTAN A LAS FECHAS Y HORAS ACORDADAS Y ASÍ RECIBIR SUS APOYOS. POR LO ANTERIOR NOS ENCONTRAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE ENVÍE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA. PROMOVER QUE A TRAVÉS DE POLÍTICAS SOCIALES ADECUADAS, SE GARANTICEN DE MEJOR MANERA, LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS VULNERABLES, ES UNA POSTURA PERMANENTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA QUE REPRESENTO. POR ELLO, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA, PARA APOYAR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A PROPUESTA DEL COLEGIA DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. DICHO ARTÍCULO QUE CONSTA DE NUEVE FRACCIONES EN LAS QUE SE ENUMERAN LOS DERECHOS Y

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL. LA INICIATIVA EN ESTUDIO PROPONE REFORMAR LA FRACCIONES V Y VII, PARA QUE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES PUEDAN RECIBIRSE DE MANERA PRESENCIAL Y DOMICILIADA, ADEMÁS DE QUE LAS PERSONAS PUEDAN SER INSCRITAS EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS EN SUS DOMICILIOS. ADICIONALMENTE, SE PROPONE ADICIONAR LAS FRACCIONES VI Y VIII, CON EL FIN DE QUE RECIBAN FACILIDADES PARA RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN Y RECIBIR NOTIFICACIÓN DOMICILIARIA DE LA AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN, PROGRAMAS Y DÍAS DE ENTREGA DE LOS APOYOS, RESPECTIVAMENTE. SE TRATA DE UNA REFORMA DE GRAN CALADO, QUE IMPACTARÁ SIGNIFICATIVAMENTE, EN LOS SECTORES VULNERABLES, QUE RECIBEN APOYOS DEL GOBIERNO FEDERAL PARA MEJORAR SU NIVEL DE VIDA. DE APROBARSE LA REFORMA QUE SE PROPONE, LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL “PROGRAMA 65 Y MÁS”, YA NO TENDRÁN QUE PADECER LAS INCOMODIDADES DE LOS TIEMPOS DE ESPERA, PARA RECIBIR EL APOYO ECONÓMICO BIMESTRAL; PODRÁN RECIBIRLO EN SU DOMICILIO. TAMPOCO TENDRÁN QUE ENFRENTAR EL VIACRUCIS ANUAL, DE DEMOSTRAR QUE SE ENCUENTRAN VIVOS PARA CONTINUAR RECIBIENDO LOS BENEFICIOS, ENTRE OTRAS VENTAJAS. ASIMISMO, ESTOS BENEFICIOS PODRÍAN TRASLADARSE A LOS ESTADOS QUE TIENEN PROGRAMAS SIMILARES A LOS DE LA FEDERACIÓN, COMO ES EL CASO DE NUEVO LEÓN. REITERAMOS NUESTRA FELICITACIÓN AL DIP. HÉCTOR GARCÍA POR ESTA NOBLE INICIATIVA, QUE REQUIERE REMITIRLA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. POR LO ANTES EXPUESTO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS. COMPAÑEROS DIPUTADOS. REPUBLICANA ASAMBLEA. SIN LUGAR A DUDA ESTA INICIATIVA QUE EL PROMOVENTE EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA TIENE COMO

OBJETIVO BENEFICIAR A MILES DE PERSONAS QUE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, PUESTO QUE PRETENDEN A TRAVÉS DEL MISMO, ES QUE PERSONAS QUE RECIBEN LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS DE MANERA PERMANENTE Y SEA EN SU DOMICILIO, QUE A TRAVÉS DE ESTE PROCEDIMIENTO SE BENEFICIE A LOS ADULTOS MAYORES. CONSIDERAMOS QUE EL GRUPO DE PERSONAS QUE LOGRARÁN UN MAYOR BENEFICIO SON ESTOS ADULTOS MAYORES QUE YA CONTRIBUYERON AL DESARROLLO DE NUESTRA SOCIEDAD, PUES DEBIDO A LAS CONDICIONES PROPICIAS DE SALUD DEN LA INTELIGENCIA DE SU EDAD EN OCASIONES SE LES DIFICULTA CONCURRIR A LOS CENTROS DE AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE APOYOS, AUNADO AL GASTO DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE SIGNIFICA PARA SU TRASLADO Y MOVILIDAD. ES POR ESO QUE NOSOTROS CONSIDERAMOS ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN FECHAS RECIENTES MILES DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD SE MANIFESTARON INCONFORMEMENTE SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA SOCIAL 60 Y MÁS, YA QUE POR LA GRAN CONCURRENCIA DE BENEFICIOS Y EL ESCASO RECURSO HUMANO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEBÍAN ESPERAR VARIAS HORAS PARA SER ATENDIDOS Y ESTO PUES ES MUY LACERANTE PARA ESTAS PERSONAS. EN ESE ORDEN DE IDEAS ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE ESTA INICIATIVA Y QUE SOLICITAMOS A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A VOTAR A FAVOR DE ESTA PROPUESTA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. Y BUENO PUES PARA ALLÁ VAMOS DON MEMO, AL RATITO NOS VEMOS, AHÍ NOS ALCANZA O AHÍ LOS ALCANZO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. Y BUENO POR SUPUESTO QUE PARECIERA QUE SIEMPRE HABLAMOS A FAVOR DE LOS NIÑOS O DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DE NUESTROS ADULTOS O DE NUESTROS ABUELOS, PERO SOLAMENTE QUEDA EN PALABRAS Y NO EN HECHOS. ENTONCES EN ESTE CASO FELICITAR AL PROMOVIENTE E INVITAR A TODOS A VOTAR A FAVOR PUESTO QUE ES UNA PROPUESTA TOTALMENTE EN BENEFICIO DE CADA UNO DE ELLOS

Y DE QUIENES YA GOZAN ESTE PROGRAMA, PUES QUE NO TENGAN QUE SUFRIR ESAS INCLEMENCIAS. A FAVOR DE LA PROPUESTA AQUÍ DEL DIPUTADO GARCÍA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “DE MANERA MUY BREVE HAGO USO DE ESTA TRIBUNA, SOLAMENTE PARA AGRADECER A TODAS Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN EN PRIMER LUGAR Y A TODAS Y TODOS LOS DIPUTADOS QUE NOS HACEN EL FAVOR HOY DE POSICIONAR A FAVOR DE ESTA INICIATIVA QUE SI BIEN ES CIERTO VA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, ES UN TEMA DE JUSTICIA. YO NO PUEDO VER CÓMO ES POSIBLE QUE DE ALGUNA FORMA NO HAYA TRANSITADO ESTA INICIATIVA QUE ESTOY SEGURO TENDRÁ AHÍ CON EL CONGRESO FEDERAL POR QUE ESTAMOS HACIENDO LO PROPIO EN EL CABILDEO PARA QUE ESTO SEA UNA REALIDAD PARA EL 2018. ¿CÓMO PUEDES ASPIRAR A UN MÉXICO JUSTO? CUANDO AL ADULTO MAYOR QUE FUE EL QUE SEMBRÓ LA TIERRA EN MÉXICO Y SEMBRÓ LA TIERRA EN NUEVO LEÓN, LO HACES CUANDO TIENE DERECHO A UNA PRERROGATIVA PRODUCTO DE LOS IMPUESTOS QUE DURANTE TANTOS AÑOS PAGÓ, LO HAGAS IR A HACER LARGAS FILAS PARA AFILIARSE A UN PROGRAMA QUE EL GOBIERNO FEDERAL LE OTORGA, ENFERMO, CON INCLEMENCIAS DEL TIEMPO, CON PROBLEMAS DE SALUD, TAL VEZ SIN DINERO PARA PODER TRASLADARSE AL LUGAR ¿CÓMO PODEMOS ESPERAR QUE NUESTRO MÉXICO SEA JUSTO? Y NO HAGAMOS ALGO QUIENES TENEMOS LA

OPORTUNIDAD LEGISLAR POR LOS ADULTOS MAYORES QUE LUEGO CUANDO VAN A COBRAR SU BENEFICIO DE NUEVA CUENTA TIENEN QUE HACER LARGAS FILAS; LLOVIENDO, CON CALOR, CON MÁS DE CUARENTA GRADOS DE TEMPERATURA, QUE TIENE NUEVO LEÓN. YO CREO QUE VALE LA PENA LO QUE ESTAMOS HACIENDO HOY. YO SERÉ MUY INSISTENTE EN QUE ESTO SE APRUEBE EN EL CONGRESO FEDERAL, CREO QUE LO PODEMOS LOGRAR Y LES PEDIRÍA A TODOS EN UNOS DÍAS MÁS, NOS HAGAN EL FAVOR DE QUE TODOS FIRMEMOS UNA MISIVA LLAMANDO AL CONGRESO FEDERAL PARA QUE SE SUME A ESTA PROPUESTA PARA QUE EL 2018 NUESTROS ADULTOS MAYORES YA PUEDAN RECIBIR EN SU CASA A LAS PERSONAS QUE LES VAN A PEDIR LOS REQUISITOS PARA PODER ACCEDER A ESTOS PROGRAMAS Y LUEGO EN SU CASA LA TARJETA QUE LES DA EL BENEFICIO QUE DURANTE TANTOS AÑOS ELLOS MISMOS SE HAN GANADO. YO LES QUIERO AGRADECER MUCHO EL APOYO Y LES PIDO DE FAVOR APRUEBEN ESTE DICTAMEN Y LE DEMOS SEGUIMIENTO CON ESA MISIVA QUE ENVIAREMOS POR QUE VALE LA PENA HOY POR ELLOS, MAÑANA POR NOSOTROS. YO CREO QUE VALE LA PENA VOTARLO A FAVOR, Y LES QUIERO AGRADECER DE NUEVA CUENTA A QUIENES ASÍ LO HAGAN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. NADA MÁS PARA FELICITAR A MI COMPAÑERO, TIENE MI TOTAL APOYO, DE HECHO UNA DE MIS LUCHAS SIEMPRE HA SIDO ESA Y UNO DE MIS RECLAMOS TAMBIÉN. NO ES POSIBLE QUE TENGAN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD ENFERMAS BAJO EL SOL, A VECES EN TEMPORADA DE FRÍO; O SEA TENEMOS QUE SER MÁS HUMANOS Y PONERNOS EN LOS ZAPATOS DE ESTAS PERSONAS. Y CUENTE CON MI APOYO DIPUTADO GARCÍA AL 100% Y YO SE QUE VAMOS A SER ESCUCHADOS. ES CUANTO GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL

SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11007/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8801/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 18 DE JULIO DE 2014, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 8801/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL LICENCIADO ISMAEL GARZA GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ OTORGAR BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE N.L (CECYTE N.L), UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE TITANIO S/N PASEO DE LAS MINAS CON UNA SUPERFICIE DE 41,721.21 M². ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO DE CUENTA, EL LICENCIADO ISMAEL GARZA GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE

GARCÍA, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE ABRIL 2014, EL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE N.L.(CECYTE N.L). REFIERE QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACOMPAÑA EL MUNICIPIO PARA ACREDITAR SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE CITADO, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN COPIA CERTIFICADA:

- CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE NUEVO LEÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GARCÍA N.L, BAJO LOS NÚMEROS 701, 702, 699 Y 698, VOLUMEN 106, LIBROS 29 Y 28 SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD GARCÍA, CON FECHA 27 DE MAYO DE 2011.
- COPIA DEL PLANO CONCERNIENTE.

EN FECHA 15 DE JULIO DEL 2014 EL LICENCIADO ISMAEL GARZA GARCÍA EMITIÓ SOLICITUD RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN A ÉSTA SOBERANÍA PARA SU CONSIDERACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, QUIEN SOLICITA EN DONACIÓN UN PREDIO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE TITANIO S/N PASEO DE LAS MINAS, IDENTIFICADO CON LOS EXPEDIENTES CATASTRALES NÚMEROS 26-075-019, 26-075-018, 26-075-017 Y 26-075-020 A FIN DE SEGUIR CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS QUE EL PROPIO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE N.L (CECYTE N.L), SUSTENTA PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EDUCATIVA, CREATIVA Y PRODUCTIVA. EL 04 DE ABRIL DEL 2014 SE APROBÓ DICHO DICTAMEN EN LA SESIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR **CONTRATO DE DONACIÓN**, DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE OTORGAR MEDIANTE LA FIGURA DEL DONACIÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, *DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS*; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE OTORGAR EN DONACIÓN A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE N.L (CECYTE N.L), ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA SUPERFICIE DE TERRENO PASÓ A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL

DIVERSO 203, FRACCIÓN I, DE LA LEY GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LOS SECTORES MENCIONADOS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN; A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN DONACIÓN, PRESTARÁ UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, YA QUE COMO SE MENCIONA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL ACTA DE SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, DICHO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE N.L (CECYTE N.L), COLABORARÁ CON EL MUNICIPIO BRINDANDO SERVICIOS CONSTRUYENDO UN PLANTEL EDUCATIVO QUE POSIBILITE LA FORMACIÓN PLENA DE PERSONAS QUE PUEDAN PARTICIPAR RESPONSABLEMENTE Y DE MANERA EFICAZ EN CUALQUIER CAMPO DE LA VIDA, HACIENDO ÉNFASIS EN LAS HABILIDADES DE CREATIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREA DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 208 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN DONACIÓN EL USO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE ESTARÁ BENEFICIANDO A UN GRAN SECTOR DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE

DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPOSICIÓN AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA SOLICITUD ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A CELEBRAR **CONTRATO DE DESAFECTACIÓN** A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE N.L (CECYTE N.L), POR CONDUCTO DE SU LEGAL REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE UTILICE EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: TERRENO UBICADO EN LA CALLE TITANIO S/N PASEO DE LAS MINAS, EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

CUADRO DE DATOS DE ÁREA MUNICIPAL 13					
LADO EST PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
				Y	X
1 2	N 42°43'59" E	31.11	1	11,209.072	46,913.352
2 3	S 79°41'27" W	1.85	2	11,231.927	46,934.466
	S 79°40'57" W	53.61	3	11,231.597	46,932.644
	CENTRO DE CURVA DELTA = 20°34'22" RADIO = 150.12		5	11,231.439	46,879.030
3 5	N 80°04'39" W	LONG. CURVA = 53.90 SUB. TAN. = 27.25	4	11,379.227	46,905.402
5 6		21.55	6	11,235.153	46,857.797
	N 68°38'51" W	40.82			
	CENTRO DE CURVA DELTA = 30°32'15" RADIO = 100.08	LONG. CURVA = 41.11 SUB. TAN. = 20.85	5	11,250.017	46,819.776
6 8	N 57°15'03" W	39.06	7	11,333.833	46,874.459
8 9			9	11,271.180	46,786.916
	N 72°26'04" W	78.22	11	11,294.785	46,712.340
9 11	CENTRO DE CURVA DELTA = 30°19'42" RADIO = 149.49	LONG. CURVA = 79.14 SUB. TAN. = 40.52	10	11,145.423	46,706.086
11 12	N 87°39'04" W	88.62	12	11,298.418	46,623.802
	S 82°44'45" W	33.09	14	11,294.240	46,590.982
12 14	CENTRO DE CURVA DELTA = 15°16'22" RADIO = 124.09	LONG. CURVA = 33.18 SUB. TAN. = 16.69	13	11,173.527	46,623.023
	S 57°22'10" E	51.07	15	11,274.588	46,638.122
14 16	CENTRO DE CURVA DELTA = 09°5'40" RADIO = 322.09	LONG. CURVA = 51.13 SUB. TAN. = 25.62	16	10,988.055	46,491.003
	S 80°57'15" E	52.21	18	11,266.380	46,689.680
16 18	CENTRO DE CURVA DELTA = 38°21'42" RADIO = 79.45	LONG. CURVA = 53.20 SUB. TAN. = 27.64	17	11,344.592	46,675.690
	S 87°57'04" E	49.64	20	11,264.605	46,739.291
18 20	CENTRO DE CURVA DELTA = 30°43'43" RADIO = 127.52	LONG. CURVA = 49.06 SUB. TAN. = 25.30	19	11,340.493	46,710.014
	S 67°53'49" E	118.06	22	11,220.182	46,848.674
20 22	CENTRO DE CURVA DELTA = 17°41'38" RADIO = 383.82	LONG. CURVA = 118.53 SUB. TAN. = 59.74	21	10,891.009	46,651.278
	S 56°49'47" E	21.10	23	11,208.637	46,860.336
22 23		31.31	25	11,204.206	46,897.335
	S 81°51'51" E		24	11,239.608	46,886.580
23 25	CENTRO DE CURVA DELTA = 50°4'8" RADIO = 37.00	LONG. CURVA = 32.33 SUB. TAN. = 17.38	26	11,209.072	46,913.352
25 1	N 73°06'05" E	16.74			

SEGUNDO.- EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE DONACIÓN, DEL BIEN INMUEBLE DESCrito CON ANTERIORIDAD A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE N.L (CECYTE N.L), DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 203 FRACCIÓN I, 204, 205, 206 Y

DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **TERCERO.**- SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE DONACIÓN AUTORIZADO, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO DE MÉRITO DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO.**- EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA DONACIÓN A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CECYT NUEVO LEÓN, UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE TITANIO PASEO DE LAS MINAS CON UNA SUPERFICIE DE 41,721.21 METROS. DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LOS INTEGRANTES

DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LOS SECTORES MENCIONADOS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL DICTAMEN LEGISLATIVO EN EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO DONACIÓN, PRESTARÁ UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESTE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA YA QUE COLABORARÁ CON EL MUNICIPIO CONSTRUYENDO UN PLANTEL EDUCATIVO QUE POSIBILITE LA FORMACIÓN PLENA DE LAS PERSONAS QUE PUEDAN PARTICIPAR RESPONSABLEMENTE Y DE MANERA EFICAZ EN CUALQUIER CAMPO DE LA VIDA, HACIENDO ÉNFASIS EN LAS HABILIDADES DE CREATIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD. NO OBSTANTE LOS BENEFICIOS ANTES MENCIONADOS, ESTA SOBERANÍA NO TIENE FACULTADES PARA APROBAR FIGURAS COMO LA DONACIÓN, POR LO QUE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERAMOS OPORTUNO APROBAR LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE PARA QUE POSTERIORMENTE EL MUNICIPIO APRUEBE EN SESIÓN DE CABILDO LA DONACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA: EN FECHA 4 DE ABRIL DE 2014 EL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN AUTORIZÓ CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEJOR CONOCIDO COMO CECYTE, UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE TITANIO S/N PASEO DE LAS MINAS. SE DESPRENDE QUE DICHA SOLICITUD PROCEDE EL CELEBRAR DESAFECTACIÓN A FAVOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO QUIEN COLABORARÁ CON EL MUNICIPIO BRINDANDO SERVICIOS Y CONSTRUYENDO UN PLANTEL EDUCATIVO QUE HARÁ

POSIBLE LA FORMACIÓN PLENA DE PERSONAS QUIENES PODRÁN PARTICIPAR RESPONSABLEMENTE Y DE MANERA EFICAZ EN CUALQUIER CAMPO DE LA VIDA, HACIENDO ÉNFASIS EN LAS HABILIDADES DE CREATIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD, POR LO QUE SE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON EL QUE SE CREA DICHO ORDENAMIENTO. ES POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO DIPUTADA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

DURANTE LA VOTACIÓN, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INTEGRAN A LA SESIÓN LOS C.C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA Y ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8801/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9281/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 09 DE MARZO DEL 2015, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9281/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL CIUDADANO JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 15- QUINCE AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R., “COMEDOR Y POLIVALENTE DE LA PARROQUIA SAN MARCOS A.R.”, UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO DE CUENTA EL CIUDADANO JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE APROBÓ EN FECHA 07- SIETE DE MAYO DEL 2014, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 15- QUINCE AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R., “COMEDOR Y POLIVALENTE DE LA PARROQUIA SAN MARCOS A.R.” RESPECTO UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, INMUEBLE UBICADO EN LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: **PORCIÓN 1:** AL NORTE MIDE EN CUATRO TRAMOS: EL PRIMERO EN DIRECCIÓN DE PONIENTE A ORIENTE MIDE 26.61 METROS, EL SEGUNDO EN DIRECCIÓN DE SUR A NORTE MIDE 33.57 METROS Y COLINDA EN ESTOS DOS TRAMOS CON ÁREA MUNICIPAL; EL TERCER TRAMO EN DIRECCIÓN DE PONIENTE A ORIENTE MIDE 6.35 METROS Y COLINDA CON LA CALLE BOLIVIA, Y EL CUARTO TRAMO MIDE**

12.22 METROS Y COLINDA CON UN ANDADOR. AL SUR MIDE 8.10 METROS Y COLINDA CON LA AVENIDA LAS TORRES. AL ORIENTE MIDE EN DOS TRAMOS: EL PRIMERO EN DIRECCIÓN DE SURESTE MIDE 58.38 METROS Y COLINDA ÁREA DE DERECHO DE PASO DRENAJE PLUVIAL Y EL SEGUNDO RAMO EN DIRECCIÓN DE SUR A NORTE MIDE 16.94 METROS Y COLINDA CON EXCEDENTE DEL FRACCIONADOR. AL PONIENTE MIDE 37.57 METROS Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL. **PORCIÓN “2”:** AL NORTE, ESTA PORCIÓN ES EN FORMA DE TRIÁNGULO, NO TIENE MEDIDA NI COLINDANCIA AL NORTE. AL SUR MIDE EN 19.84 METROS Y COLINDA CON LA AVENIDA LAS TOREES. AL ORIENTE MIDE 29.61 METROS Y COLINDA CON PROPIEDADES PARTICULARES. AL PONIENTE MIDE 36.17 METROS Y COLINDA CON ÁREA DE DERECHO DE PASO DRENAJE PLUVIAL. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **1,534.02 M²** A FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE ESE INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES ENUNCIADO, YA QUE ACTUALMENTE ESTÁ SIENDO OCUPADO POR DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 7 DE MAYO DE 2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA REFERIDA SOLICITUD. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN CONTRATO DE COMODATO POR **15- QUINCE AÑOS**, A FAVOR DE LA **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R., “COMEDOR Y POLIVALENTE DE LA PARROQUIA SAN MARCOS A.R.”**, PARA QUE LOGRE ASÍ SU REGULARIZACIÓN JURÍDICA, MATERIAL Y SU PERMANENCIA LEGAL, ASÍ COMO SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO EN EL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SEÑALADO CON ANTERIORIDAD. EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 7 DE MAYO DE 2014, DICTAMEN OTORGANDO CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R., “COMEDOR Y POLIVALENTE DE LA PARROQUIA SAN MARCOS A.R.” RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES MENCIONADO. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL

ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACREDITANDO EL MUNICIPIO SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO EN COPIA CERTIFICADA:

- COPIA DE CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 170, VOLUMEN 163, LIBRO 7, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2015.
- COPIA DE PLANO EXPEDIDO POR EL INSTITUTO REGISTRAL Y DE CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR **CONTRATO DE COMODATO**.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN FUNDAMENTOS DE LA SOCIEDAD A.C., ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHAS SUPERFICIES DE TERRENOS PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCritos POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES, CONTINUARAN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES

ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LAS SOLICITUDES ANALIZADAS. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR **15- QUINCE AÑOS**, A FAVOR DE LA **ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R.**, “**COMEDOR Y POLIVALENTE DE LA PARROQUIA SAN MARCOS A.R.**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: **PORCIÓN 1:** AL NORTE MIDE EN CUATRO TRAMOS: EL PRIMERO EN DIRECCIÓN DE PONIENTE A ORIENTE MIDE 26.61 METROS, EL SEGUNDO EN DIRECCIÓN DE SUR A NORTE MIDE 33.57 METROS Y COLINDA EN ESTOS DOS TRAMOS CON ÁREA MUNICIPAL; EL TERCER TRAMO EN DIRECCIÓN DE PONIENTE A ORIENTE MIDE 6.35 METROS Y COLINDA CON LA CALLE BOLIVIA, Y EL CUARTO TRAMO MIDE 12.22 METROS Y COLINDA CON UN ANDADOR. AL SUR MIDE 8.10 METROS Y COLINDA CON LA AVENIDA LAS TORRES. AL ORIENTE MIDE EN DOS TRAMOS: EL PRIMERO EN DIRECCIÓN DE SURESTE MIDE 58.38 METROS Y COLINDA ÁREA DE DERECHO DE PASO DRENAJE PLUVIAL Y EL SEGUNDO RAMO EN DIRECCIÓN DE SUR A NORTE MIDE 16.94 METROS Y COLINDA CON

EXCEDENTE DEL FRACCIONADOR. AL PONIENTE MIDE 37.57 METROS Y COLINDA CON ÁREA MUNICIPAL. **PORCIÓN “2”**: AL NORTE, ESTA PORCIÓN ES EN FORMA DE TRIÁNGULO, NO TIENE MEDIDA NI COLINDANCIA AL NORTE. AL SUR MIDE EN 19.84 METROS Y COLINDA CON LA AVENIDA LAS TOREES. AL ORIENTE MIDE 29.61 METROS Y COLINDA CON PROPIEDADES PARTICULARES. AL PONIENTE MIDE 36.17 METROS Y COLINDA CON ÁREA DE DERECHO DE PASO DRENAJE PLUVIAL. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **1,534.02 M²**, A FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE ESE INMUEBLE ANTES ENUNCIADO, YA QUE ACTUALMENTE ESTÁ SIENDO OCUPADO POR DICHA INSTITUCIÓN. **SEGUNDO.-** EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMODATO, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DE LAS ÁREAS A CEDER. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE COMODATO, DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R., “COMEDOR Y POLIVALENTE DE LA PARROQUIA SAN MARCOS A.R.”, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMODATO AUTORIZADO. DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO DURANTE LA ENTRADA DE VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO HASTA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO, ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R., “COMEDOR Y POLIVALENTE DE LA PARROQUIA SAN MARCOS A.R.”, ESTARÁ OBLIGADA A DAR MANTENIMIENTO A LOS PREDIOS. **SEXTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y

FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE MEDIANTE LA CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, SOLICITUD PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR QUINCE AÑOS A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R. COMEDOR Y POLIVALENT DE LA PARROQUIA SAN MARCOS A.R., UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. BAJO ESTE CONTEXTO Y DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE, OBSERVAMOS QUE EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO POR ELLO A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES CONTINUARÁN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL; CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA. DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. MESA DIRECTIVA CON SU VENIA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. HONORABLE ASAMBLEA. EN FECHA 7 DE MAYO DE 2014 EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN AUTORIZÓ EL CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R. COMEDOR Y POLIVALENTE DE LA PARROQUIA SAN MARCOS A.R. RESPECTO AL ÁREA MUNICIPAL UBICADA EN LA AVENIDA LAS TORRES EN LA COLONIA SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. SE DESPRENDE QUE DICHA SOLICITUD ES UN CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE UNA ASOCIACIÓN RELIGIOSA OBSERVÁNDOSE QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL CONTINUARÁ SIN DUDA ALGUNA PRESTANDO UN SERVICIO PARA LOS VECINOS, MEJORANDO CON ESTE SU CALIDAD DE VIDA, ADEMÁS DE TRAER UN BENEFICIO COLECTIVO A LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO INMUEBLE. ES POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO LE FUE TURNADO EL 9 DE MARZO DEL 2015 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE NÚMERO 9281 DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL CIUDADANO JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. EN

SU ESCRITO DE CUENTA EL CIUDADANO JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA EL AYUNTAMIENTO APROBÓ EN FECHA EL 7 DE MAYO DEL 2014 LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO POR 15 AÑOS A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, ASOCIACIÓN RELIGIOSA, COMEDOR Y POLIVALENTE DE LA PARROQUIA SAN MARCOS. EL INMUEBLE SE PRETENDE SER CEDIDO EN COMODATO ES PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS Y CONTINUARÁ PRESTANDO UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA. DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÍA SU DESTINO POR LO QUE SE RESPETAN Y CUMPLAN A CABALIDAD LA DISPOSICIONES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON EL QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. ES POR LO ANTERIORMENTE ARGUMENTADO QUE NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. NADA MAS PARA INFORMAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS QUE EN BREVE EMPEZAREMOS LA SESIÓN PROGRAMADA PARA HOY EN LA SALA DE PREVIAS DEL PRI. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU

PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, NUESTRA PARTICIPACIÓN ES EN APOYO DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EN SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE 9281/LXXIII, ESPECÍFICAMENTE SE TRATA DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE A OTORGAR EN COMODATO POR 15 AÑOS, UNA BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 1,534 METROS CUADRADOS, EN FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, ASOCIACIÓN RELIGIOSA, “COMEDOR Y POLIVALENTE DE LA PARROQUIA SAN MARCOS”. LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE LA REMITE EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE LA REFERIDA MUNICIPALIDAD, EN EL QUE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO, PARA FORMALIZAR EL ACUERDO DEL CABILDO DE FECHA SIETE DE MAYO DE 2014, CON LA VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, COMO LO ESTABLECE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL. EL FUNCIONARIO ACOMPAÑA LA SOLICITUD, CON LA COPIA DEL ACTA CERTIFICADA DE LA SESIÓN DE CABILDO; LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITA LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL INMUEBLE Y EL PLANO CON SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. CON ELLO, SE CUMPLEN LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY ANTES MENCIONADA, PARA SUSTENTAR EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PROPONE. EL PREDIO DE REFERENCIA PROVIENE DE UNA CESIÓN DE LOS DESARROLLADORES, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 201 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VIGENTE. PARA SU DESAFECTACIÓN SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL CONGRESO, CONFORME LO ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRECITADO ARTÍCULO. SE ESTABLECE QUE EL ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ADEMÁS, PARA PROTEGER EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, SE CONCEDEN SEIS MESES AL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMODATO. EN CASO CONTRARIO EL INMUEBLE SE REINTEGRARÁ CON SUS MEJoras SI LAS HUBIERE, AL PATRIMONIO MUNICIPAL. SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE LEY Y

JUSTIFICADO EL DESTINO DEL INMUEBLE DE REFERENCIA, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA NO SER REPETITIVO, LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y MORENA NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y TAMBIÉN SOLICITAMOS A TODOS LOS COMPAÑEROS APOYARLO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9281/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 10971/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO

URBANO, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 10800/LXXIV Y 10821/LXXIV; 10894/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

LA C. PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ LA DIPUTADA MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:
HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 02 DE AGOSTO DE 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 10971/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL CIUDADANO EPIGMENIO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 25- VEINTICINCO AÑOS, A FAVOR DE LA ESCUELA FRANCO GUADALUPE A.C, UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA EL CIUDADANO EPIGMENIO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

APROBÓ EN FECHA 15 DE MAYO DEL 2017, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR **25- VEINTICINCO AÑOS**, A FAVOR DE LA **ESCUELA FRANCO GUADALUPE A.C.**, RESPECTO UN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES DE PROLONGACIÓN SAN MATEO, SAN JOSÉ Y SAN LUCAS DE LA COLONIA PUERTA DEL SOL EN ESTA CIUDAD, EN LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DEL TÉRMINO DEL COMODATO, OTORGADO MEDIANTE EL ACUERDO 10- DIEZ CONSIGNADO EN EL ACTA 60- SESENTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL 23 DE JULIO DEL 2002 ENTRE LA **ESCUELA FRANCO GUADALUPE A.C.** Y EL MUNICIPIO, POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL 15 DE MAYO DEL 2017 FORMADO CON MOTIVO DE LA REFERIDA SOLICITUD. EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 15 DE MAYO DE 2017, DICTAMEN A FIN DE AMPLIAR LA FECHA DEL CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA **ESCUELA FRANCO GUADALUPE A.C.** RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NUMERO 48-230-002, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 9,100.00 M². CUYO ANTES MENCIONADO. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR **CONTRATO DE COMODATO. CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY

DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCrita EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, TODA VEZ QUE YA SE TIENE UNA AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE ESTE H. PODER LEGISLATIVO, A TRAVÉS DEL DECRETO 269, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 25 DE DICIEMBRE DEL 2002, POR LO QUE LO SOLICITAD POR EL DEPONENTE EN SU ESCRITO DE MÉRITO ES SÓLO UNA EXTENSIÓN DE PLAZO DE DICHA AUTORIZACIÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE OTORGAR AMPLIACIÓN DEL COMODATO A FAVOR DE LA **ESCUELA FRANCO GUADALUPE A.C.**, ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHAS SUPERFICIES DE TERRENOS PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY

ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5º DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE OBSERVA QUE DICHAS ÁREAS MUNICIPALES, CONTINUARAN PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMODATO PARA EL USO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPOSER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LAS SOLICITUDES ANALIZADAS. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO:** DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, **SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN A EXTENDER LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE COMODATO POR 25- VEINTICINCO AÑOS ADICIONALES, A FAVOR DE LA ESCUELA FRANCO GUADALUPE A.C., DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE SAN JOSÉ NÚMERO 337, EN LA COLONIA PUERTA DEL SOL, IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 48-230-002, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9,100.00 M², A FIN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE ESE INMUEBLE ANTES ENUNCIADO, YA QUE ACTUALMENTE ESTÁ SIENDO OCUPADO POR DICHA INSTITUCIÓN.**

SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMODATO, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DE LAS ÁREAS A CEDER.

TERCERO.- EL OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE COMODATO, DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LA **ESCUELA FRANCO GUADALUPE A.C,** DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

QUINTO.- SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE COMODATO AUTORIZADO. DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “¡QUÉ BONITA SE VE LA MESA DIRECTIVA CON PURAS MUJERES! CON EL PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EN FECHA 15 DE MAYO DEL 2017 EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN AUTORIZÓ EL CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA ESCUELA FRANCO GUADALUPE A.C. RESPECTO A UN ÁREA MUNICIPAL EN LA CALLE SAN JOSÉ NÚMERO 337 DE LA COLONIA PUERTA DEL SOL EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. SE DESPRENDE QUE DICHA SOLICITUD ES DE CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA ESCUELA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON LA CUAL SE PRETENDE QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN DICHO PLANTEL SE DESARROLLEN, CONSTRUYAN Y VITALICEN UNA COMUNIDAD EDUCATIVA, HACIENDO POSIBLE LA FORMACIÓN PLENA DE LAS PERSONAS Y QUEDANDO CON ESTO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN COMODATO DEL USO DEL BIEN INMUEBLE QUE YA ESTÁ SIENDO OCUPADA POR LA INSTITUCIÓN EN COMENTO. ES POR LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE,

MEDIANTE LA CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA SOLICITUD PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 25 AÑOS A FAVOR DE LA ESCUELA FRANCO GUADALUPE, A.C. UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO EN ESTE EXPEDIENTE, CONCORDAMOS CON QUE EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHO PREDIO. ES POR ELLO QUE A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS POSITIVO EXTENDER LA VIGENCIA DE ESTE COMODATO YA QUE SEGUIRÁ CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA. DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO POR LO QUE RESPETA Y CUMPLE A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, POR ESTAR FUNDAMENTADO EN DERECHO, PARTICIPAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO, DEL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN. NOS REFERIMOS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE A DESAFECTAR UNA BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 9, 100 METROS CUADRADOS, PARA OTORGARLO EN COMODATO POR 25 AÑOS, EN FAVOR DE LA ESCUELA FRANCO GUADALUPE, A.C. LA SOLICITUD DE REFERENCIA LA REMITE EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE. ADEMÁS, ACOMPAÑA COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL 15 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DONDE SE APROBÓ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ASÍ COMO REMITIR LA SOLICITUD A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, PARA QUE SU AUTORIZACIÓN DEFINITIVA. TAMBIÉN SE ANEXA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE DEMUESTRA LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL INMUEBLE DE REFERENCIA, ASÍ

COMO EL PLANO, CON SU RESPECTIVA INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. ADICIONALMENTE, EL INMUEBLE PROVIENE DE UNA CESIÓN AL MUNICIPIO POR PARTE DE LOS DESARROLLADORES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, VIGENTE. POR LO TANTO, PARA SU DESAFECTACIÓN SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, COMO LO MANDATA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ANTES CITADO. COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ME SATISFACE QUE CON LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN SE REGULARICE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE, EN BENEFICIO DE LOS ALUMNOS Y MAESTROS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. ADICIONALMENTE, SE ESTABLECE UN PLAZO DE SEIS MESES, PARA QUE EL MUNICIPIO SUSCRIBA EL CONTRATO DE COMODATO. EN CASO CONTRARIO EL INMUEBLE SE REINCORPORARÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL. CUBIERTOS LOS REQUISITOS DE LEY, PARA AUTORIZAR LA DONACIÓN DEL INMUEBLE Y JUSTIFICADO SU DESTINO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, EXHORTANDO A LAS DEMÁS FRACCIONES A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10971/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10800/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES LEGISLATIVOS: EN FECHA 03 DE ABRIL DEL 2017 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10800/LXXIV** EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. **HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE REALIZAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, **ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN** A FIN DE QUE, A LA BREVEDAD TRANSPARENTE, JUSTIFIQUE, EXPLIQUE Y DETERMINE DE MANERA ESTRICTA LOS RUBROS Y APARTADOS EN QUE SE EROGARON LAS PARTIDAS FEDERALES ETIQUETADAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL. EN FECHA 19 DE ABRIL DEL 2017 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10821/LXXIV** EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. **JESÚS HORACIO GONZALEZ DELGADILLO**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ REMITIR A ESTA SOBERANÍA EL EXHORTO PRESENTADO POR LA DÉCIMA CUARTA REGIDORA, EN EL SENTIDO DE QUE SE INVESTIGUE EL PRESUNTO ABANDONO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PENAL DE MINA. CON EL

FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:

EXPEDIENTE 10800/LXXIV

EXPONE QUE CON MOTIVOS GRAVES Y LAMENTABLES HECHOS QUE HAN SUCEDIDO EN LOS DIVERSOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL EN NUESTRO ESTADO QUE POR DESGRACIA HAN OCASIONADO EL FALLECIMIENTO DE VARIOS INDIVIDUOS, RESULTA URGENTE E INEVITABLE QUE EL ESTADO UTILICE DE MANERA ESTRICTA, CORRECTA Y ADECUADA TODOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ELIMINAR Y CONTROLAR LOS TERRIBLES SUCESOS QUE HAN LASTIMADO GRAVEMENTE A NUESTRA SOCIEDAD Y QUE HAN EVIDENCIADO LA FALTA DE CONTROL EN LOS PENALES DE NUESTRO ESTADO. AÑADE EL PROMOVENTE, QUE LA FEDERACIÓN HA CUMPLIDO DE MANERA ESTRICTA CON LA ENTREGA DE RECURSOS AL ESTADO, ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN UTILIZADOS DE MANERA IMPOSTERGABLE EN LOS RUBROS DE SEGURIDAD QUE COMPRENDEN LOS CENTROS PENITENCIARIOS. POR LO TANTO, ES MENESTER VERIFICAR SI LOS RECURSOS SE EROGARON DE MANERA ADECUADO, PUESTO QUE LOS HECHOS QUE HAN SUCEDIDO EN NUESTRA ENTIDAD EN MATERIA PENITENCIARA EVIDENCIAN QUE EXISTE UNA DEFICIENTE APPLICACIÓN DE LOS MISMOS. EN ESTE SENTIDO AÑADE QUE ES IMPOSTERGABLE QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO TRANSPARENTE Y APLIQUE LOS RECURSOS FEDERALES ETIQUETADOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONTROL Y MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS PUESTO QUE ES EVIDENTE QUE EXISTE UN DESCUIDO MAYÚSCULO EN LAS ÁREAS DE SEGURIDAD Y CONTROL DE LOS MISMOS. POR ELLO SOLICITA QUE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALICE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO, EL

INGENIERO JAIME HELIDORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, PARA QUE, A LA BREVEDAD TRANSPARENTE, JUSTIFIQUE, EXPLIQUE Y DETERMINE DE MANERA ESTRICTA LOS RUBROS Y APARTADOS EN QUE SE EROGARON LAS PARTIDAS FEDERALES ETIQUETADAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL.

EXPEDIENTE LEGISLATIVO 10821/LXXIV

EXPONE QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, SE TRATÓ EN ASUNTOS GENERALES LA INTERVENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA HAYDEE VILLANUEVA RANGEL QUIEN MANIFESTÓ COMO IMPERATIVO EL HABLAR ACERCA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PENAL DE MINA, NUEVO LEÓN AÑADIENDO QUE A PESAR DE QUE A ELLA NO LE CONSTA LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PENAL LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTÁN DANDO LA NOTICIA DE QUE ESTÁ EN TOTAL ABANDONO. EN TAL SENTIDO SEÑALA QUE QUIERE HACER UN EXHORTO EN EL CABILDO PARA QUE HAGAN LO CONDUCENTE ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE INVESTIGUE PORQUE TANTA NEGLIGENCIA Y TANTO OLVIDO CON EL PRESUPUESTO QUE VIENE DE IMPUESTOS, ES DINERO DE LOS CIUDADANOS Y SI NOS QUEDAMOS CALLADOS SOMOS PARTICIPES DE LA CORRUPCIÓN Y DEL ROBO, DE LA ARBITRARIEDAD. FINALMENTE, EN ESTE ORDEN DE IDEAS SE HACE UN EXHORTO PRESENTADO POR LA DÉCIMA CUARTA REGIDORA, HAYDEE VILLANUEVA RANGEL, EN EL SENTIDO DE QUE SE INVESTIGUE EL PRESUNTO ABANDONO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PENAL DE MINA. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES:
CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y

39, FRACCIÓN IV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SISTEMA PENITENCIARIO MEXICANO ERA UNO DE LOS COMPONENTES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA QUE ACUSABA MÁS REZAGO Y ABANDONO. SIN EMBARGO, SE HA REDIMENSIONADO SU IMPORTANCIA YA QUE EL SISTEMA PENITENCIARIO ES ESLABÓN DEL PROCESO DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE EMPIEZA Y TERMINA CON LA PREVENCIÓN DEL DELITO. DESDE 2008, SE PUSO EN MARCHA LA ESTRATEGIA PENITENCIARIA COMO UN CURSO DE ACCIÓN QUE SIGNIFICA EL COMIENZO SOSTENIDO DE UN PROCESO DE CAMBIO DE LARGO ALCANCE, QUE INVOLUCRARA SIMULTÁNEAMENTE AL ESTADO Y A LA SOCIEDAD MEXICANA Y QUE DIERA ORIGEN A UN NUEVO MODELO PENITENCIARIO. LA ESTRATEGIA PENITENCIARIA NACIONAL, TIENE ENTRE UNOS DE SUS OBJETIVOS CENTRALES ES GENERAR UN NUEVO ARREGLO INSTITUCIONAL QUE PERMITIERA A LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO ATENDER A CADA CUAL SU POBLACIÓN PENITENCIARIA Y BUSCAR LA HOMOLOGACIÓN DE LA OPERACIÓN PENITENCIARIA SOBRE LA BASE DEL MODELO DE SUPERVISIÓN DIRECTA Y EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CASOS, PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS INTERNOS EN SU TRATAMIENTO. LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, INFORMÓ DE UN DÉFICIT DE ESPACIOS Y UNA SOBREPOBLACIÓN NACIONAL DE 26.27% EN EL 2012, ES DEL CONOCIMIENTO QUE EN EL ESTADO LOS CENTROS PENITENCIARIOS, PRESENTAN SOBREPOBLACIÓN QUE GENERA EL HACINAMIENTO DE QUE TODOS TENEMOS SABEMOS, INCLUSO POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, POR LO QUE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL CONSIDERA QUE DE EXISTIR EL PENAL DE MINA, SE CONTRIBUIRÍA EN DISMINUIR DE ESTE TERRIBLE MAL QUE ES EL HACINAMIENTO QUE LLEVA A VULNERAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, EN ESTE SENTIDO SE COINCIDE CON EL ESPÍRITU DE LOS EXHORTOS PLANTEADOS POR LOS PROMOVENTES. EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CITADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA

APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO. - LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO **AL ING. JAIME H. RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE, A LA BREVEDAD TRANSPARENTE, JUSTIFIQUE, EXPLIQUE Y DETERMINE DE MANERA ESTRICTA LOS RUBROS Y APARTADOS EN QUE SE EROGARON LAS PARTIDAS FEDERALES ETIQUETADAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL. **SEGUNDO.** - LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO **AL ING. JAIME H. RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE, INFORME LOS MOTIVOS DEL ABANDONO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PENAL DE MINA. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE LOS ACUERDOS AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, DERIVADO DEL PROBLEMA QUE PRESENTA EL ESTADO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEBIDO AL HACINAMIENTO DE INTERNOS QUE EXISTE, SE CONSIDERÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO PENITENCIARIO EN EL MUNICIPIO DE MINA, NUEVO LEÓN. PARA ELLO LA FEDERACIÓN HA HECHO LAS APORTACIONES DE LOS RECURSOS FEDERALES DEBIDAMENTE ETIQUETADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LO QUE

CONOCEMOS PÚBLICAMENTE COMO EL PENAL DE MINA. COINCIDIMOS CON EL DICTAMEN APROBATORIO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE TRANSPARENTE Dicho RECURSOS Y EXPONGA LOS MOTIVOS DEL ABANDONO DE LA CONSTRUCCIÓN, PUES NO OBSTANTE QUE A LA FECHA SE HAN RECIBIDO RECURSOS PARA DICHO FIN, AL DÍA DE HOY NO TENEMOS CONOCIMIENTO DEL DESTINO DE LOS RECURSOS OTORGADOS, PUES NO SE HA LLEVADO LA CONSTRUCCIÓN DE DICHO PENAL. POR EL CONTRARIO ES DE TODOS SABIDO QUE NO SE MANTIENE PARADA LA OBRA SIN QUE A NUESTRO JUICIO EXISTA MOTIVO O JUSTIFICACIÓN ALGUNA PARA ELLO, PUES LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA FEDERACIÓN ESTÁN EN PODER DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, SIN QUE SE HAYA HECHO USO DE LOS MISMOS. POR LO QUE RESULTA NECESARIO QUE EL ESTADO TRANSPARENTE Y EXPLIQUE TODO LO RELATIVO A DICHO TEMA. POR ELLO LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LES INVITA A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, SE DISCUTE UN PROYECTO DE DICTAMEN QUE DA CAUCE A DOS ESCRITOS RELACIONADOS DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL (CERESOS). EL PRIMER ESCRITO ES UN PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDO POR EL COLEGA DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, QUIEN DE MANERA CERTERA Y OPORTUNA SOLICITA QUE EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, TRANSPARENTE, JUSTIFIQUE, EXPLIQUE Y DETERMINE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS FEDERALES ETIQUETADAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS TRES CERESOS QUE EXISTEN EN NUESTRA ENTIDAD. LO ANTERIOR, DEBIDO A LOS LAMENTABLES HECHOS DE VIOLENCIA QUE HAN OCASIONADO EL FALLECIMIENTO DE VARIOS RECLUSOS, ALGUNOS RESULTARON HERIDOS Y SE DAÑÓ LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES. NO OBSTANTE QUE LA FEDERACIÓN ENVIÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS RECURSOS PARA UTILIZARSE EN LA SEGURIDAD DE LOS CERESOS.

EL SEGUNDO ESCRITO LO REMITE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, POR ACUERDO DE LA SESIÓN DE CABILDO, CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO Y VERSA EN UN EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE INFORME LOS MOTIVOS POR LOS QUE EL PENAL DE MINA SE ENCUENTRA EN TOTAL ABANDONO. EL DESCONTROL EN LOS CERESOS ES UN PROBLEMA QUE SE ARRASTRA DESDE HACE VARIOS AÑOS, SIN QUE SE OBSERVEN ACCIONES PERMANENTES DEL GOBIERNO Y AUTORIDADES PENITENCIARIAS PARA RETOMAR EL CONTROL INTERNO; PRIMER PASO, PARA IMPLEMENTAR PROYECTOS DIRIGIDOS A QUE LAS INSTITUCIONES CARCELARIAS CUMPLAN CON SU OBJETIVO DE REHABILITAR A LOS INTERNOS, PARA QUE AL CUMPLIR CON SUS CONDENAS SE REINTEGREN A LA SOCIEDAD. ADEMÁS, SE REQUIERE EJERCER CON OPORTUNIDAD Y TRANSPARENCIA, LOS FONDOS FEDERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CERESOS Y QUE NO EXISTAN SUB-EJERCICIOS EN LAS EROGACIONES, COMO SUCEDE CON CIERTA REGULARIDAD, LO QUE RETRASA LAS ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES. EL PENAL DE MINA ESTÁ PROYECTADO COMO UN PENAL DE ALTA SEGURIDAD, PARA CONCENTRAR A LOS INDICIADOS POR DELITOS FEDERALES, DE MANERA QUE SE DISMINUYA LA SOBREPOBLACIÓN DE LOS TRES CERESOS, DONDE CONVIVEN REOS DEL FUERO COMÚN Y DEL FUERO FEDERAL. LAMENTABLEMENTE, EL PENAL DE MINA SE ENCUENTRA SIN CONCLUIR. AL PARECER YA SE ABANDONÓ LA OBRA. PARA EL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL AÑO 2018, NO INCLUYE NINGUNA PARTIDA PARA EL PENAL DE MINA. EN ESTAS CONDICIONES NUEVA ALIANZA RESPALDA EN SUS TÉRMINOS EL PROYECTO DE ACUERDO Y VOTAREMOS A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL

RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

DURANTE LA VOTACIÓN LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10800/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10894/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 16 DE MAYO DEL 2017 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10894/LXXIV** EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR UN GRUPO DE CIUDADANOS FAMILIARES DE INTERNOS DEL CERESO CADEREYTA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA POR LOS PRESUNTOS MALOS MANEJOS AL INTERIOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EXPONE QUE BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 8° CONSTITUCIONAL Y DE ACUERDO A LOS HECHOS LAMENTABLES EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL CADEREYTA, LOS DÍAS 27 Y 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SOLICITA EL PROMOVENTE LA INTERVENCIÓN DE TODOS LOS COORDINADORES DE LAS DIFERENTES BANCADAS, PARA SOLICITAR ACTUAR CONFORME AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL Y APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, CON LA SERIEDAD QUE CORRESPONDE A FIN DE EVITAR LOS HECHOS COMO LOS QUE LAMENTABLEMENTE OCURRIERON EN LAS FECHAS ANTES SEÑALADAS DE LOS CENTROS TOPO CHICO Y APODACA. SOLICITAN QUE SE REVISE LA COMIDA DE POCA CALIDAD E HIGIENE, E INCLUSO HABLAN DE VENTA DE PLATILLOS, ASÍ MISMO SEÑALAN EN CUANTO A LA LIMPIEZA QUE SE QUITE DE ENCARGADO A UN INTERNO LLAMADO “CHAVARRÍA” PORQUE EL MATERIAL QUE SE LE DA LO VENDE, ADEMÁS QUE A LA GENTE QUE TRABAJA CON ÉL PIDE CAJAS DE CIGARROS PARA NO IR A TRABAJAR TENIENDO ASÍ LAS INSTALACIONES SUCIAS LA MAYORÍA DE LAS VECES Y SOLO SE LIMPIAN CUANDO VA A RECIBIR VISITA EL CENTRO. ASÍ MISMO SEÑALAN QUE HAN RECIBIDO MALOS TRATOS DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD, EL COMISARIO DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA Y SOBRE TODO DEL COORDINADOR OPERATIVO DE LOS TRES PENALES. POR TODO ESTO FINALMENTE SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA POR LOS PRESUNTOS MALOS MANEJOS AL INTERIOR DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE EL SISTEMA PENITENCIARIO SE ORGANIZARÁ SOBRE LA BASE DEL **RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**, EL TRABAJO, LA CAPACITACIÓN PARA EL MISMO, LA EDUCACIÓN, LA SALUD Y EL DEPORTE COMO MEDIOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL. SIN EMBARGO, DEBEMOS PARTIR DEL HECHO QUE COMO QUEDÓ EXPUESTO, NO SE HA LOGRADO CONSTITUIR UN RÉGIMEN ADECUADO DE EJECUCIÓN DE PENAS QUE GARANTICE LA REHABILITACIÓN Y LA REINSERCIÓN SOCIAL EFECTIVA, QUE RESPETE EL DESARROLLO DEL SER HUMANO COMO CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA EL CAMBIO SOCIAL. A LA LUZ DEL NUEVO SISTEMA PENAL, Y EL REDISEÑO QUE A RAÍZ SUYO SE DESARROLLA, EL RESPETO A ESTOS DERECHOS DEBE SER UNA PRIORIDAD QUE SE TRADUZCA EN REALIDAD COMO NUEVOS VALORES Y FORMAS DE ORGANIZACIÓN PENITENCIARIA Y POR ENDE SOCIAL. ES POR ESA RAZÓN, RESULTA NECESARIO REFLEXIONAR ACERCA DE LA SITUACIÓN QUE VIVEN LA PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN SUS NECESIDADES BÁSICAS COMO LO SON COMIDA E HIGIENE, ASÍ COMO EL DESINTERÉS DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS POR LOS FAMILIARES, POR ELLO ESTIMAMOS NECESARIO DARLE IMPULSO A LA SOLICITUD CIUDADANA, Y REMITIR SU ESCRITO, ASÍ COMO SOLICITAR EN UN RESPETUOSO EXHORTO AL EJECUTIVO ESTATAL A FIN DE QUE SE NOS MANTENGA INFORMADOS CON LAS CONDICIONES DE LOS INTERNOS Y DE LAS MEDIDAS QUE TOMO EN CUANTO AL ACTUAR CON LAS AUTORIDADES SEÑALADAS. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES EL ESTADO QUIEN DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA SEGURIDAD DE LOS INTERNOS, ASÍ COMO CONDICIONES DE VIDA DIGNA AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS. SIENDO ESTA UNA DE LAS MAYORES PREOCUPACIONES DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, DECIDIMOS SOLICITAR A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS QUE, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 6°, FRACCIONES X DE LA LEY QUE LE RIGE, SUPERVISE EL RESPETO DE LOS

DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO Y DE SER NECESARIO DIRIGIRÁ RECOMENDACIONES A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, Y ASÍ CUMPLIR CON EL OBJETO ESENCIAL DE PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, A FIN DE QUE ESTAS RECOMENDACIONES RESULTEN PERTINENTES AL GOBIERNO Y FOCALICE LOS ESFUERZOS Y PRESTE MÁS ATENCIÓN A ESA PROBLEMÁTICA Y SE RESPETE LOS DERECHOS DE LOS INTERNOS. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL **ING. JAIME H. RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A FIN DE QUE SE GIRE LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES PARA QUE SE REFUERCEN LOS OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y PREVENTIVOS PARA EVITAR INCIDENTES DE VIOLENCIA ENTRE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, Y TENGAN ACCESO A SUS DERECHOS HUMANOS, Y SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES DE LA FALTA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS COMO LO SON COMIDA E HIGIENE Y SE SANCIONES EL DESINTERÉS DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS POR LOS FAMILIARES, Y SE NOS INFORME LAS MEDIDAS TOMADAS AL RESPECTO. **SEGUNDO.-**LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL **MTRA. SOFÍA VELASCO BECERRA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, A FIN DE QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES, CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 6º, FRACCIONES X DE LA LEY QUE LE RIGE, SUPERVISE EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO Y DE SER NECESARIO DIRIGIRÁ RECOMENDACIONES A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, Y ASÍ CUMPLIR CON EL OBJETO ESENCIAL DE

PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, A FIN DE QUE ESTAS RECOMENDACIONES RESULTEN PERTINENTES AL GOBIERNO Y FOCALICE LOS ESFUERZOS Y PRESTE MÁS ATENCIÓN A ESA PROBLEMÁTICA Y SE RESPETE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD.

TERCERO.- COMUNÍQUESE LOS ACUERDOS AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS HEMOS VISTO QUE EN NUESTRO ESTADO QUE EL MANEJO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS NO HA SIDO DEL TODO ÓPTIMO, PUES A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES HEMOS SIDO TESTIGOS DE LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN DICHO CENTRO. DE IGUAL MANERA HAN SIDO DE FAMA NACIONAL PÚBLICA, INCLUSO INTERNACIONAL LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE SE HAN DADO AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LO QUE DENOTA LA FALTA DE APLICACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN DICHOS CENTROS. CONSIDERAMOS ACERTADO EL DICTAMEN APROBATORIO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS A FIN DE QUE SE REALICEN LOS OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y PREVENTIVOS PARA EVITAR INCIDENTES DE VIOLENCIA DENTRO DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN Y SE

PRESTE MÁS ATENCIÓN AL RESPECTO EN RELACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS PUES ES EL ESTADO A QUIEN LE CORRESPONDE GARANTIZAR ESTOS DERECHOS A LOS PRESOS QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS. ES POR ELLO QUE LA BANCADA DEL PRI LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA, PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EL PROMOVENTE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE TODOS LOS COORDINADORES DE LAS DIFERENTES BANCADAS PARA SOLICITAR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON LA SERIEDAD QUE CORRESPONDE, A FIN DE EVITAR LOS HECHOS COMO LOS QUE LAMENTABLEMENTE OCURRIERON EN LOS CENTROS TOPOCHICO Y APODACA. ASÍ MISMO ES DE SUMA IMPORTANCIA SEÑALAR QUE EL ESTADO DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA SEGURIDAD DE LOS INTERNOS, ASÍ COMO CONDICIONES DE VIDA DIGNA AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DONDE SE ENCUENTRAN BAJO UN ESTADO DE DERECHO Y QUE SE GARANTICE SU PROTECCIÓN. ES POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS DIPUTADOS LA NECESIDAD DE APROBAR ESTA SOLICITUD CIUDADANA, ASÍ COMO SOLICITAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL EJECUTIVO ESTATAL A FIN DE QUE NOS MANTENGAN INFORMADOS CON LAS CONDICIONES DE LOS INTERNOS Y DE LAS MEDIDAS QUE TOMÓ EN CUENTA EL ACTUAR DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS INTERNOS EN LOS PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO COMPAÑEROS. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS LA POSTURA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA ES INFLEXIBLE: EXIGIMOS DEL ESTADO QUE SE RESPETEN SIN RESTRICCIÓN ALGUNA. POR ELLO, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PROYECTO DE

DICTAMEN QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. EL DICTAMEN A DISCUSIÓN RECOGE LA SOLICITUD DE UN GRUPO DE FAMILIARES DE INTERNOS DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, CON EL FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR INTERVENGA PARA QUE CESEN LOS PRESUNTOS MALOS MANEJOS AL INTERIOR DE DICHO CENTRO DE REHABILITACIÓN. LOS FAMILIARES ALUDEN A LOS HECHOS SUSCITADOS LOS DÍAS 27 Y 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DONDE SE SUSCITÓ UN MOTÍN EN PROTESTA POR LAS MALAS CONDICIONES EN QUE VIVEN LOS INTERNOS. EN SU ESCRITO DE MÉRITO, LOS FAMILIARES SOLICITAN LA REVISIÓN DE LA HIGIENE Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, ASÍ COMO SU PRESUNTA VENTA ILEGAL; ADEMÁS, LA LIMPIEZA DE LAS CELDAS, A CARGO DE UN INTERNO QUE VENDE LOS ENSERES. TAMBIÉN LOS MALOS TRATOS DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD, DEL COMISARIO DE LA AGENCIA PENITENCIARIA Y DEL COORDINADOR OPERATIVO DE LOS TRES CERESOS QUE EXISTEN EN NUESTRA ENTIDAD. EL PROBLEMA DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CERESOS NO ES NUEVO. SIMPLEMENTE QUE EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS SEA AGUDIZADO Y CONVERTIDO EN UNA “BOMBA DE TIEMPO”. ES UN SECRETO A VOCES, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO NO TIENE EL CONTROL AL INTERIOR DE LOS CERESOS, YA QUE ÉSTOS SON GOBERNADOS POR INTEGRANTES DE CÉLULAS DELICTIVAS. PAGO DE PISO, VENTA DE DROGAS DE DIVERSO TIPO, MALA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y EXTORSIONES, SON PARTE DE LAS ACTIVIDADES QUE SUCEDEN TODOS LOS DÍAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS. CON EL PROPÓSITO DE REVERTIR ESTAS CONDICIONES INFRAHUMANAS Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS, LA COMISIÓN DICTAMINADORA FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO AL CIUDADANO GOBERNADOR PARA QUE SE REFUERCEN LOS OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y QUE SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES POR LA FALTA DE HIGIENE EN LAS COMIDAS Y AL INTERIOR DE LAS CELDAS. ADEMÁS, SE EXHORTA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SUPERVISE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN TODOS LOS CERESOS, NO SOLO EL DE CADEREYTA, YA QUE LO DENUNCIADO EN EL ESCRITO QUE NOS OCUPA, NO ES PRIVATIVO DEL

CERESO DE CADEREYTA. CONFORMES CON ESTE RESOLUTIVO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10894/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11073/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 11073/LXXIV, QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR LOS C. MARIO ALFONSO**

RESENDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA SU APROBACIÓN PARA QUE DICHO MUNICIPIO PRESENTE ANTE LA SECRETARÍA DE TURISMO, LA SOLICITUD PARA SER NOMINADO “PUEBLO MÁGICO. ANTECEDENTES. MANIFIESTA EL PROMOVENTE MEDIANTE SU ESCRITO QUE EL MUNICIPIO QUE REPRESENTA TIENE EL INTERÉS DE OBTENER LA DENOMINACIÓN DE PUEBLO MÁGICO, POR LO QUE REQUIEREN EL APOYO HACIENDO LA GESTIÓN DE PRESENTAR SU PETICIÓN Y APROBAR UN PUNTO DE ACUERDO ENTRE LOS LEGISLADORES QUE INTEGRAN LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DEN EL AVAL JURÍDICO Y MORAL PARA QUE EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, PUEDA SER REGISTRADO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA NACIONAL DEL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS, QUE ES UN PROGRAMA DE POLÍTICA TURÍSTICA SOBRE LOCALIDADES QUE TENGAN UN PATRIMONIO PROPIO CULTURAL Y NATURAL NOTABLE QUE PROMUEVE LA SECRETARÍA DE TURISMO A NIVEL FEDERAL. REFIERE QUE PARA LOGRAR LO ANTERIOR, LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES INDISPENSABLE PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS A SU MUNICIPIO DE RECIBIR LA DESIGNACIÓN FEDERAL. ARGUYE QUE POR SU PARTE ESTÁN ORGANIZÁNDONOS Y EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE PRO-PUEBLOS MÁGICOS DE BUSTAMANTE, CON LOS HOTELEROS Y COMERCIANTES Y CON LOS INVERSIONISTAS PARA SEGUIR TRABAJANDO PARA QUE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, SIGA SIENDO UNO DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS MÁS ATRACTIVOS DEL NORESTE DE MÉXICO Y POTENCIAR DE MEJOR MANERA EL TURISMO DE LA REGIÓN NOROESTE DE NUESTRO ESTADO, MÁS AUN SI TÉMENOS EL PRIVILEGIO DE SER DENOMINADOS COMO PUEBLO MÁGICO. SIGUE MANIFESTADO QUE LA CONVOCATORIA NACIONAL PARA PUEBLOS MÁGICOS ESTÁ POR LANZARSE Y TIENEN CONFIANZA EN QUE NUEVOS MUNICIPIOS NUEVOLEONESES PUEDAN ESTAR EN EL MAPA DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS IMPORTANTES DE MÉXICO. **CONSIDERACIONES:** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70, FRACCIÓN I) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y A LO

DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO P) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. SEGÚN LA DEFINICIÓN DE PUEBLO MÁGICO, ES UN PUEBLO QUE A TRAVÉS DEL TIEMPO Y ANTE LA MODERNIDAD, HA CONSERVADO, VALORADO Y DEFENDIDO, SU HERENCIA HISTÓRICA, CULTURAL Y NATURAL; Y LA MANIFIESTA EN DIVERSAS EXPRESIONES A TRAVÉS DE SU PATRIMONIO TANGIBLE E INTANGIBLE. UN PUEBLO MÁGICO ES UNA LOCALIDAD QUE TIENE ATRIBUTOS ÚNICOS, SIMBÓLICOS, HISTORIAS AUTÉNTICAS, HECHOS TRASCENDENTES, COTIDIANIDAD, QUE SIGNIFICA UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA EL APROVECHAMIENTO TURÍSTICO ATENDIENDO A LAS MOTIVACIONES Y NECESIDADES DE LOS VIAJEROS. AHORA BIEN, “PUEBLO MÁGICO” ES UN PROGRAMA DE POLÍTICA NACIONAL TURÍSTICA QUE ACTÚA DIRECTAMENTE SOBRE LAS LOCALIDADES COMO UNA MARCA DISTINTIVA DEL TURISMO DE MÉXICO. POR ELLO, LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, BUSCA MANTENERLA EN UN NIVEL DE RESPETO Y DE CUMPLIMIENTO DE SUS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO Y HACER DEL TURISMO EN LAS LOCALIDADES UNA ACTIVIDAD QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LOS NIVELES DE BIENESTAR, MANTENER Y ACRECENTAR EL EMPLEO, FOMENTAR Y HACER RENTABLE LA INVERSIÓN. PARA ELLO, LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL INSTRUMENTÓ UN MODELO RENOVADO DE GESTIÓN TURÍSTICA INTELIGENTE EN LOS PUEBLOS MÁGICOS, CON REGLAS CLARAS Y ALCANZABLES, DERIVADAS DE UN PROCESO DE REINGENIERÍA DONDE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS. DICHO MODELO FUE INSTRUMENTADO A TRAVÉS DE UN ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014. EN LOS REFERIDOS LINEAMIENTOS SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS LOS REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁ ALLEGAR LAS LOCALIDADES ASPIRANTES

PARA VALORACIÓN E INCORPORACIÓN. UNA VEZ OBTENÍA LA VALIDACIÓN SE REQUIERE CUMPLIR CON OTROS LINEAMIENTOS PREVISTOS POR EL PRECITADO ACUERDO, ENTRE ELLOS, EL ACREDITAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS DE LA SECRETARIA DE TURISMO, LA APROBACIÓN Y PUNTO DE ACUERDO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR ASIGNARSE AL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN. EL CITADO ACUERDO SEÑALA EN EL NUMERAL SÉPTIMO FRACCIÓN III, LA PARTICIPACIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, COMO A CONTINUACIÓN SE TRASCRIBE:

SÉPTIMO. UNA VEZ OBTENIDA LA VALIDACIÓN, LAS LOCALIDADES ASPIRANTES O, EN SU CASO, LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES QUE HAYAN REALIZADO EL REGISTRO, DEBERÁN ACREDITAR DOCUMENTALMENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS LO SIGUIENTE, PARA SU REVISIÓN E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE QUE CORRESPONDA:

.....

III. APROBACIÓN Y PUNTO DE ACUERDO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DONDE SE ESTABLEZCAN LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR ASIGNARSE A LA LOCALIDAD ASPIRANTE;

.....

COMO PODEMOS OBSERVAR, LA INTERVENCIÓN DE ESTE CONGRESO TIENE UN CARÁCTER FUNDAMENTAL PARA QUE EL MUNICIPIO EN CITA CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA INGRESAR AL PROGRAMA DE “PUEBLOS MÁGICOS” A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL. POR ENDE Y POR TRATARSE DE UNA MATERIA PRESUPUESTAL, CONVIENE HACER NOTAR QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017 YA HA SIDO APROBADO, NO OBSTANTE ESTO, EXISTE LA FACULTAD DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA DETERMINAR CAMBIOS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE UN EJERCICIO FISCAL CORRIENTE. AUNADO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE

EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PERMITE CONFIRMAR LO SEÑALADO:

ARTÍCULO 60. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, TIENE EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE TRANSFERIR LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LAS ESTRUCTURAS PRESUPUESTALES. SIN EMBARGO, CUANDO LO HAGA DISMINUYENDO EN MÁS DE UN 10% LOS MONTOS DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE LEY, INFORMARÁ DE ELLO AL CONGRESO DEL ESTADO, EXPRESANDO LAS RAZONES QUE ORIGINARON DICHAS TRANSFERENCIAS AL RENDIR EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA Y LA CUENTA PÚBLICA.

ESTE CUERPO DICTAMINADOR CONSIDERA QUE EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, TIENE RECURSOS NATURALES ÚNICOS, RIQUEZA HISTÓRICA Y UN PATRIMONIO CULTURAL Y GASTRONÓMICO, HERENCIA DE LAS TRADICIONES DE SUS ANTEPASADOS TLAXCALTECAS, POR LO QUE LA SUMA DE TODOS ESTOS FACTORES LO HACEN SUSCEPTIBLE PARA DETONAR UN POLO DE ATRACCIÓN TURÍSTICA EN EL NORTE DEL ESTADO. CABE HACER MENCIÓN, QUE LA CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE “PUEBLOS MÁGICOS 2017” NO HA SIDO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO FEDERAL, SIN EMBARGO, DICHA SECRETARÍA A TRAVÉS DE SU TITULAR ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, ANUNCIO QUE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SERÁ SEDE DE LA FERIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS 2017, LA CUAL SE LLEVARÍA A CABO DEL 22 AL 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SIN EMBARGO DICHOS FESTEJOS QUEDARON POSPUESTOS LOS LAMENTABLES HECHOS OCURRIDOS EL 19 DE SEPTIEMBRE PASADO. ASÍ MISMO HA MANIFESTADO QUE SE LANZARÁ LA CONVOCATORIA “PUEBLOS MÁGICOS” EN EL MARCO DE DICHOS FESTEJOS. AHORA BIEN, NUEVO LEÓN ACTUALMENTE SOLO CUENTA CON DOS PUEBLOS MÁGICOS, “SANTIAGO Y LINARES”, POR LO ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR APOYA INTERÉS QUE TIENE EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, EN ASPIRAR A FORMAR PARTE DEL PROGRAMA “PUEBLOS MÁGICOS, Y CON EL ÁNIMO DE AGILIZAR EL PROCESO UNA VEZ QUE SEA EMITIDA LA CONVOCATORIA, LOS INTEGRANTES DE ESTE

CUERPO DICTAMINADOR SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUERDA QUE EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, SE INCORPORE AL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS, EN VIRTUD DE QUE CUMPLE LOS LINEAMIENTOS Y EJES BÁSICOS, YA QUE CONSERVA SUS ATRIBUTOS ÚNICOS, SIMBÓLICOS, HISTORIAS AUTÉNTICAS, HECHOS TRASCENDENTES, COTIDIANIDAD, QUE PERMITIRÁN IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL DEL MUNICIPIO. **SEGUNDO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, Y EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE TRANSFERIR LOS RECURSOS NECESARIOS, PARA QUE PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES, LA SECRETARIA DE TURISMO DE GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL ÁREA COMPETENTE, DECLARE “PUEBLO MÁGICO”, AL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN. **TERCERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CONSIDERE EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018 QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS RECURSOS NECESARIOS, PARA QUE EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, DE SER APROBADA SU PETICIÓN, CONERVE LA CATEGORÍA DE “PUEBLO MÁGICO”, CONSIDERANDO QUE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS REFERIDOS, SE SUSPENDERÁ CUANDO SE INCUMPLAN LOS LINEAMIENTOS QUE DIERON ORIGEN A LA INCORPORACIÓN DEL REFERIDO MUNICIPIO COMO “PUEBLO MÁGICO”. **CUARTO.**- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES**

DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. DIPUTADAS Y DIPUTADOS, ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA EN OCASIONES ANTERIORES HEMOS APROBADO LAS SOLICITUDES DE DIVERSOS MUNICIPIOS PARA ESTABLECER LA APROBACIÓN Y EL PUNTO DE ACUERDO DEL CONGRESO DEL ESTADO EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR ASIGNARSE A LA LOCALIDAD ASPIRANTE, COINCIDIMOS CON EL DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, TODA VEZ QUE EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE TIENE RECURSOS NATURALES ÚNICOS, RIQUEZA HISTÓRICA Y UN PATRIMONIO CULTURAL Y GASTRONÓMICO HERENCIA DE LAS TRADICIONES DE SUS ANTEPASADOS TLAXCALTECAS, POR LO QUE LA SUMA DE TODOS ESTOS FACTORES LO HACE SUSCEPTIBLE PARA DETONAR UN POLO DE ATRACCIÓN TURÍSTICA EN EL NORTE DEL ESTADO. ESTAMOS CONSCIENTES QUE AUN NO SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA DECLARAR LOS PUEBLOS MÁGICOS, SIN EMBARGO ESTO AYUDARÁ AL MUNICIPIO PARA QUE VAYA JUNTANDO TODOS LOS REQUISITOS. POR LO TANTO, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. BIEN, LO QUE NOS TRAEN ESTE DICTAMEN ES ACERCA DEL

NOMBRAMIENTO DE PUEBLO MÁGICO PARA UNO DE LOS MUNICIPIOS MÁS HERMOSOS DE ESTE ESTADO, ¿O NO?, UN PUEBLO MÁGICO ES LA DENOMINACIÓN PARA AQUELLOS MUNICIPIOS QUE SE CONSERVAN CON EL PASO DE LOS AÑOS EL LEGADO HISTÓRICO CULTURAL, COSTUMBRES Y TRADICIONES PROPIAS DE SUS ANTEPASADO. FÍJENSE, BUSTAMANTE CUYO NOMBRE ORIGINAL ES SAN MIGUEL DE AGUAYO DE LA NUEVA TLAXCALA, BIEN COMENTADO POR LA COMPAÑERA ALHINNA POR SU HISTORIA RELACIONADA CON LOS TLAXCALTECAS POR SER DE INTERÉS MINERO Y TRAÍDO A ESTA REGIÓN CON POBLADORES DE TLAXCALA, PERO TAMBIÉN PARA EXPLOTAR LAS MINAS Y POSTERIORMENTE ABSORBE EL NOMBRE DE BUSTAMANTE EN HONOR AL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ANASTASIO BUSTAMANTE. CONTIENE UNA RIQUEZA NATURAL E HISTÓRICA COMO YA LO SEÑALABA MUY AMPLIA, PERO PARA AQUELLOS QUE QUIEREN VISITAR OTRAS ZONAS DEL PAÍS Y QUE QUIEREN IR AL CALLEJÓN DEL BESO MUY POCOS SABEN QUE BUSTAMANTE TIENE SU CALLEJÓN DEL BESO; A SOLAMENTE 115 KILÓMETROS DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. TAMBIÉN TIENE UN OJO DE AGUA, AL IGUAL QUE LAMPAZOS, TIENE SU CAÑÓN DE BUSTAMANTE PERO LO QUE MÁS SE RECONOCE SON LAS GRUTAS DE BUSTAMANTE, ICONO DE LA ZONA Y APARTE UNO DE LOS RECEPTORES DE MAYOR TURISMO EN EL ESTADO. LA VERDAD ES QUE ES DOLOROSO CUANDO VEMOS A NIVEL NACIONAL LA CANTIDAD DE PUEBLOS MÁGICOS QUE HAY Y QUE NORMALMENTE NOS INVITAN A IR, A SALIR DE NUESTRO ESTADO CUANDO NOSOTROS TENEMOS QUE EMPUJAR PARA QUE NUESTROS PUEBLOS, PARA QUE NUESTRAS COMUNIDADES, PARA QUE NUESTRAS CIUDADES SEAN CONOCIDAS Y QUE SEPAN TAMBIÉN DE NUESTRA HISTORIA COMO EL CRISTO SEÑOR TLAXCALTECA QUE ESTÁ EN LA PARROQUIA CENTRAL DE BUSTAMANTE, QUE ESTÁ HECHA CON PURO RESIDUO DE MAÍZ Y QUE TIENE 300 AÑOS, Y QUE ESTA PARROQUIA TIENE CERCA DE 400 AÑOS DE HISTORIA. CREO QUE TENEMOS QUE FORTALECER LAS PETICIONES, QUE ES VERGONZOSO CÓMO ACTUALMENTE TENEMOS SOLAMENTE UNO RECONOCIDO A NIVEL NACIONAL Y QUE ESTA FORTALEZA HOY QUE SE ESTÁ CONVOCANDO A QUE EXISTAN...LINARES, ES CIERTO PROFE...PERO ES RECIENTE, HAY QUE SEÑALARLO QUE ES RECIENTE. Y QUE TENEMOS QUE FORTALECERLO HOY QUE HAY CONVOCATORIA NACIONAL

PARA TENER UNA CONVENCIÓN NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS EN MONTERREY, TAMBIÉN SACAR LA CASTA DE QUE EN NUEVO LEÓN, EN NUEVO LEÓN TAMBIÉN HAY HISTORIA Y EN NUEVO LEÓN TAMBIÉN HAY PUEBLOS MÁGICOS. POR LO TANTO PIDO EL APOYO PARA ESTE DICTAMEN Y POR SUPUESTO QUE VAMOS A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. YA PARA NO AHONDAR EN TODO LO QUE SE HA DICHO, MUY BIEN EXPRESADO POR EL COMPAÑERO DANIEL CARRILLO, ACERCA DE LA BELLEZA DE LO QUE ES BUSTAMANTE, PEDIRLE A TODOS LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS SU VOTO A FAVOR PARA QUE SEA APARTE DE ESTE PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS Y SOBRE TODO EL RECURSO QUE SE NECESITA PARA EL PRÓXIMO PRESUPUESTO. BUSTAMANTE ES UNA CIUDAD QUE LO TIENE TODO Y NUEVAMENTE REITERARLES, PEDIRLES NADA MAS SU VOTO A FAVOR. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. ES CUANTO”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. PUES NUEVO LEÓN ES UNO DE LOS ESTADOS MÁS VISITADO POR TURISTAS EN TEMPORADAS VACACIONALES Y UNO DE LOS MUNICIPIOS ES PRECISAMENTE EL DE BUSTAMANTE. AHORITA COMO LO COMENTABAN LAS ÁREAS TURÍSTICAS QUE TIENE: LAS GRUTAS DE

BUSTAMANTE, EL OJO DE AGUA DE SAN LORENZO, EL CAÑÓN DE BUSTAMANTE, EL PARQUE RECREATIVO EL MOLINO, ADEMÁS SE APRECIA LA ARQUITECTURA NOROESTE QUE POSEEN LUGARES COMO LA PARROQUIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL CONSTRUIDA ENTRE LOS SIGLOS 17 Y 18, SIN OLVIDAR SUS TRADICIONES COMO ES LA ELABORACIÓN DEL PAN DE BUSTAMANTE Y LA FABRICACIÓN DEL MEZCAL. POR LO ANTERIOR, ES SUMAMENTE IMPORTANTE QUE MUNICIPIOS COMO ÉSTE SE LE APOYE PARA QUE SE LE DÉ A CONOCER NO SOLO LOCALMENTE, SINO TAMBIÉN A NIVEL NACIONAL Y DIFUNDA LA CULTURA Y TRADICIONES REALIZADAS EN ESTE MUNICIPIO. UN PUEBLO MÁGICO ES UNA LOCALIDAD QUE TIENE ATRIBUTOS SIMBÓLICOS, LEYENDAS, HISTORIAS, HECHOS TRASCENDENTES, COTIDIANIDAD, EN FIN, MAGIA QUE TE EMANAN EN CADA UNA DE SUS MANIFESTACIONES SOCIOCULTURALES Y QUE SIGNIFICAN HOY EN DÍA UNA GRAN OPORTUNIDAD PARA EL APROVECHAMIENTO TURÍSTICO. PUEBLOS MÁGICOS ES UN PROGRAMA DESARROLLADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO EN MÉXICO EN CONJUNTO CON DIVERSAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES QUE RECONOCEN A QUIENES HABITAN ESTAS CIUDADES Y EL TRABAJO QUE HAN DESARROLLADO PARA PROTEGER, GUARDAR SU RIQUEZA CULTURAL. FUE CREADO EN EL AÑOS 2001, ESTE PROGRAMA CONTRIBUYE A REVALORAR A UN CONJUNTO DE POBLACIONES DEL PAÍS QUE SIEMPRE HAN ESTADO EN EL IMAGINARIO COLECTIVO DE LA NACIÓN EN SU CONJUNTO Y QUE REPRESENTAN ALTERNATIVAS FRESCAS Y DIFERENTES PARA LOS VISITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS. A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 11073 DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA QUE CONTIENE OFICIO SIGNADO POR MARIO ALFONSO RESENDEZ GARZA PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA SU APROBACIÓN PARA QUE A DICHO MUNICIPIO PRESENTEN A LA SECRETARÍA DE TURISMO LA SOLICITUD PARA SER NOMINADO PUEBLO MÁGICO. MANIFIESTA EL PROMOVENTE MEDIANTE SU ESCRITO QUE EL MUNICIPIO QUE REPRESENTA TIENE EL INTERÉS DE OBTENER LA DENOMINACIÓN AL PUEBLO MÁGICO POR LO QUE REQUIERE EL APOYO HACIENDO AL GESTIÓN

DE PRESENTAR SU PETICIÓN Y APROBAR UN PUNTO DE ACUERDO ENTRE LOS LEGISLADORES QUE INTEGRAN LA PRESENTE LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO AVAL JURÍDICO Y MORAL PARA QUE EL MUNICIPIO BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN PUEDA SER REGISTRADO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CONVOCATORIA NACIONAL DE PROGRAMAS PUEBLOS MÁGICOS, QUE ES UN PROGRAMA DE POLÍTICA TURÍSTICA SOBRE LOCALIDADES QUE TENGAN UN PATRIMONIO PROPIO CULTURAL Y NATURAL NOTABLE QUE PROMUEVA LA SECRETARÍA DE TURISMO A NIVEL FEDERAL. EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN TIENE RECURSOS NATURALES ÚNICO, RIQUEZA HISTÓRICA Y PATRIMONIO CULTURAL Y GASTRONÓMICO, HERENCIA DE LAS TRADICIONES DE SUS ANTEPASADOS TLAXCALTECAS. POR LO QUE SE SUMA DE TODOS ESTOS FACTORES LO HACEN SUCESIBLE PARA DENOTAR UN POLO DE ATRACCIÓN TURÍSTICA EN EL NORTE DEL ESTADO. AHORA BIEN NUEVO LEÓN ACTUALMENTE CUENTA CON DOS PUEBLOS MÁGICOS: SANTIAGO Y LINARES POR LO QUE APOYAMOS EL INTERÉS QUE TIENE EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN EN ASPIRAR A FORMAR PARTE DEL PROGRAMA DE PUEBLOS MÁGICOS. ES POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO QUE SOLICITAMOS EL PRESENTE DICTAMEN VOTARLO A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ES UNO DE MIS MUNICIPIOS FAVORITOS, ES VECINO DEL MUNICIPIO DEL QUE SOY ORIGINARIA SABINA HIDALGO Y QUIEN NO HAYA IDO LO INVITO A VISITARLO, A COMERNOS EN CABRITO EN EL RESTAURANTE DEL ANCIRA Y LUEGO DE POSTRE UNA SEMITA, UNAS EMPANDAS DE CALABAZA, UNAS HOJARASCAS, IR A DISFRUTAR DE LA PLAZA, DE LA IGLESIA, DE LAS GRUTAS HAY MUCHO QUÉ VER, MUCHO QUE CONOCER, Y BUENO ME ENCANTARÍA QUE YA SE HICIERA PUEBLO MÁGICO Y YA DESPUÉS LE SEGUIMOS CON SABINAS HIDALGO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR

EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PUES BUENO PARA PEDIRLE A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. BUSTAMANTE INTEGRÓ UNA SOLICITUD O ESTÁ INTEGRANDO UNA SOLICITUD QUE PRESENTARÁ EN ESTA PRÓXIMA CONVOCATORIA DE PUEBLOS MÁGICOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO A NIVEL FEDERAL. Y PUES SERÁ UNO DE LOS TRES MUNICIPIOS QUE HOY ESTÁN BUSCANDO SER PUEBLO MÁGICO DE NUEVO LEÓN. RECORDEMOS QUE HEMOS DADO LA ANUENCIA TAMBIÉN PARA EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA Y EL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO. OJALÁ, Y LA SECRETARÍA ESTATAL EN CONJUNTO CON LOS MUNICIPIOS SE PONGAN LAS PILAS, SE PONGAN A TRABAJAR EN ESTOS TEMAS. DE PARTE DEL CONGRESO HEMOS HECHO LO QUE ESTÁ A NUESTRO ALCANCE Y SEGUIREMOS PUGNANDO PORQUE EN NUEVO LEÓN EXISTAN MÁS PUEBLOS MÁGICOS. HOY CONTAMOS CON DOS PUEBLOS MÁGICOS OJALÁ Y EN ESTA PRÓXIMA CONVOCATORIA A NUEVO LEÓN SE LE AUTORIZEN LOS QUE HASTA EL MOMENTO HAN SOLICITADO HAN SIDO TRES, REPITO, ES ZARAGOZA, LAMPAZOS Y EN ESTE CASO BUSTAMANTE, OJALÁ Y QUE LOS TRES MUNICIPIOS LOGREN ALCANZAR ESTA IMPORTANTE DENOMINACIÓN. NUEVO LEÓN LOS CINCUENTA Y UN MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN TENEMOS O TIENEN MUCHO QUE OFRECER OJALÁ Y LOGREMOS QUE ESTE IMPORTANTE PROYECTO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. PUES BUENO QUIZÁS CAIGAMOS EN SER MUY REPETITIVOS EN APOYO A ESTE DICTAMEN, YO CREO QUE ES LO QUE MENOS PODEMOS HACER COMO DIPUTADOS, YA QUE ES PARTE DEL REQUISITO PARA QUE EL MUNICIPIO SEA NOMINADO COMO PUEBLO MÁGICO; ES PARTE DE LOS REQUISITOS QUE SE LE EXIGE. YA LO MANIFESTABA EL COMPAÑERO JOSÉ LUIS. BUENO HA HABIDO OTROS MUNICIPIOS QUE LO ESTÁN SOLICITANDO Y ESPEREMOS QUE ESTE AÑO LE TOQUE A ESTE MUNICIPIO PORQUE YA ES LA SEGUNDA OCASIÓN QUE NOS PIDE QUE COMO CONGRESO LO APOYEMOS. ESPEREMOS QUE QUIENES SE ENCARGAN DEL SECTOR TURÍSTICO DE NUESTRO

ESTADO CABILDEEN LO NECESARIO ANTE PUEBLOS MÁGICOS, CUANDO MENOS
CONSIDEREN UNO O DOS. COMO DIJIMOS NUEVO LEÓN SOLO TIENE DOS PUEBLOS
MÁGICOS SI VEMOS EL MAPA DE MÉXICO VEMOS QUE HAY ESTADOS QUE NOS
GANAN QUE TIENEN HASTA TRES, CUATRO, CINCO, TODO DEPENDE TAMBIÉN DE
LA FORMA DE CÓMO SE MUEVAN QUIENES SE ENCARGAN DE ESTE TIPO DE
ACTIVIDADES DE FOMENTAR EL TURISMO. PORQUE HAY QUE VER
PRIMERAMENTE QUIENES TENEMOS SUERTE DE VIVIR EN UN PUEBLO MÁGICO
SABEMOS QUE ESTO TRAE DE BENEFICIOS AL MUNICIPIO: EL DESARROLLO
TURÍSTICO, DESARROLLO ECONÓMICO SE FOMENTA. Y OJALÁ Y ESPEREMOS QUE
TENGAMOS EN ESTE AÑO QUE SE AVECINA CUANDO SE LLEVA A CABO LA
SIGUIENTE ASAMBLEA PARA RECONOCER Y CONSIDERAR ALGUNOS PUEBLOS
MÁGICOS QUE TENGAMOS NOTICIAS DE QUE EN NUEVO LEÓN HA
INCREMENTADO EL NÚMERO DE PUEBLOS MÁGICOS EN EL PAÍS. ESTO PARA
BENEFICIO DE TODOS SUS HABITANTES. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO
SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS
SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA
ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS
DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL
RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A
LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO
INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR
UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE
NÚMERO 11073/LXXIV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN
INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C.
SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS
DE RIGOR.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA INFORMARLES A LOS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE LLEVAREMOS A CABO LA REUNIÓN DE TRABAJO TERMINANDO ESTA SESIÓN EN ARCHIVO Y BIBLIOTECA Y POSTERIORMENTE LA REUNIÓN DE UNIDAS DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN **GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTE. LA SUSCRITA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 102, 103, Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO** CON LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. RECIENTEMENTE EN MI MUNICIPIO EN ALLENDE, NUEVO LEÓN OCURRIÓ ALGO QUE TIENE DESCONCERTADOS DEFINITIVAMENTE A SUS HABITANTES, Y ES QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE TRES SEMANAS USUARIOS DE MOVISTAR Y MÁS RECIENTEMENTE DE TELCEL HAN TENIDO PROBLEMAS CON EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN EN VOZ DE SU ALCALDE ARGUMENTA QUE LAS ATENAS ESTABAN INSTALADAS DE UNA MANERA IRREGULAR Y NO CONTABAN CON LOS PERMISOS NECESARIOS PARA PODER OPERAR. DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES HAN DIFUNDIDO INFORMACIÓN RELATIVA AL TEMA YA QUE SON MÁS DE 10 MIL LOS USUARIOS

QUE SON AFECTADOS POR ESTA ACCIÓN Y NO OBSTANTE A LAS DECLARACIONES POR EL EDIL. QUIENES TRABAJAN PARA ESAS EMPRESAS DE RADIOFONÍA, ASEGUROAN NO HABER RECIBIDO NINGÚN TIPO DE NOTIFICACIÓN ANTES DE CLAUSURAR ESTAS ANTENAS Y TAMBIÉN ELLOS ARGUMENTAN QUE TIENEN TODOS LOS PERMISOS EN ORDEN. ENTONCES, PUES LA VERDAD ES UN PROBLEMA QUE SE ESTÁ SUSCITANDO POR LO QUE LA PROBLEMÁTICA DERIVA DE ESTA PRIVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ADEMÁS ES UNA GRAN PROBLEMÁTICA PORQUE LOS USUARIOS DE ESTE SERVICIO NO HAN PODIDO COMUNICARSE A TRAVÉS DE LOS TELÉFONOS DE EMERGENCIA, ES UN PROBLEMA PORQUE PRÁCTICAMENTE NOS TIENE INCOMUNICADOS PARA TENER SOBRE TODO CUANDO ES UN SERVICIO O UNA LLAMADA URGENTE. ES POR ESO QUE LOS INVITAMOS TANTO A LA ADMINISTRACIÓN COMO A LAS EMPRESAS A QUE LLEGUEN A UN ACUERDO POR EL BIEN DE LOS USUARIOS, AL FINAL DEL DÍA TODOS LOS USUARIOS ESTÁN PAGANDO PUNTUALMENTE LOS RECIBOS DE ESTE SERVICIO Y DESAFORTUNADAMENTE POR UNA DISCREPANCIA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN Y LAS EMPRESAS PUES ESTAMOS DESGRACIADAMENTE QUIENES LA ESTAMOS SOMOS LOS USUARIOS, SOMOS LOS CIUDADANOS. ES POR ESO QUE SOLICITO A TRAVÉS DE ESTE ACUERDO COMO **ACUERDO. ÚNICO.**- QUE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN PARA QUE PRESENTE A LA VOZ DE YA, UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA CLAUSURA DE LAS ANTENAS TELEFÓNICAS EN EL MUNICIPIO, LA CUAL HAN SIDO AFECTADOS MILES DE USUARIOS. ADEMÁS INVITO TAMBIÉN DE LA MISMA FORMA TANTO A LAS EMPRESAS COMO AL MUNICIPIO QUE CUANTO ANTES SE SIENTEN A LA MESA DE LA NEGOCIACIÓN POR EL BIEN DE TODOS LOS USUARIOS DE NUESTRO MUNICIPIO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. EFECTIVAMENTE LO QUE COMENTA MI COMPAÑERA

DIPUTADA PATRICIA, PUES ES UN PROBLEMA QUE TIENE EL MUNICIPIO DE ALLENDE Y QUIZÁS OTROS MUNICIPIOS, EL TEMA DE LA INTERVENCIÓN QUIZÁS DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ES MUY IMPORTANTE, POR SUPUESTO EL TEMA DE EXHORTAR AL AYUNTAMIENTO A QUE NOS INFORME EL PORQUÉ ESTÁ SUCEDIENDO, QUE ES RECURRENTE EN ESTAS DOS SEMANAS EL TEMA DE LA SUSPENSIÓN DEL QUIZÁS DE USO DE SUELO, QUIZÁS DEL MISMO SISTEMA QUE NOS ESTÁN GENERANDO A TODOS UN CONFLICTO. Y BUENO PUES EL BUEN JUEZ EMPIEZA POR SU CASA Y HAY QUE PEDIR QUE QUIZÁS NO SOLAMENTE EL MUNICIPIO DE ALLENDE, SINO EN TODOS LOS MUNICIPIOS QUE HAYA ESTE TIPO DE SITUACIONES, QUE PUES TENGAMOS NOSOTROS LA INFORMACIÓN ADECUADA. COMPARTO CON MI COMPAÑERA LA INQUIETUD DE QUE EL AYUNTAMIENTO NOS INFORME DE LA TRANSPARENCIA DE LOS CONTRATOS QUE DEBA DE OBRAR EN SUS ARCHIVOS CON EL TEMA QUE SE VINCULA CON UN TEMA FEDERAL QUE ES DE COMUNICACIONES Y QUE SEGURAMENTE LO OPERAN ALGUNAS EMPRESAS EN LAS QUE SEGURAMENTE VEREMOS ALGUNAS SORPRESAS. ENTONCES CREO QUE ES IMPORTANTE TENER ESA INFORMACIÓN Y ESTO PUES UNA PETICIÓN DE FORMA BENÉVOLA Y DE JUSTICIA PARA TODOS LOS QUE DE ALGUNA MANERA TAMBIÉN TENEMOS COMUNICACIÓN, PARA TODAS LAS EMPRESAS QUE ESTÁN INSTALADAS EN ALLENDE PARA NOSOTROS LOS USUARIOS. ENTONCES APOYO EL PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA MI COMPAÑERA Y ESPERO QUE TODOS APOYEMOS, Y NO SOLAMENTE EN ALLENDE, SINO QUE EN OTROS MUNICIPIOS QUE EXISTAN ESTOS PROBLEMAS TAMBIÉN TENGAMOS INFORMACIÓN SOBRE ESTE TEMA. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTA SOLAMENTE PARA PEDIRLE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, Y AGRADECER EL APOYO DE LA DIPUTADA MARGARITA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE

MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DE ORADORES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MANIFESTANDO DECLINAR SU PARTICIPACIÓN.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.

6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

C. PRIMERA SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN.